

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Lunes, 18 de setiembre del 2017

Corte Superior de Arequipa

La República

EDICTOS

EDICTO

En el expediente No 07156-2016-0-0401-JP-FC-01 tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado Desde Cayma, Juez. Roberto Vargas Gonzales, especialista Dra. Carmen Ruth Avendaño Cama, mediante resolución N° 01 que RESUELVO: 1) ADMITIR a trámite la demanda sobre EJECUCION DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL. interpuesta por JESENIA CARLA CONDORI GOZME, en contra de EDWIN MAMANI CAPIA, en la vía del PROCESO DE EJECUCION. 2) DISPONGO: Que el ejecutado EDWIN MAMANI CAPIA, cumpla con su obligación contenida en la Transacción Extrajudicial, ascendente al monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100). Dividido en: • El pago de: S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) por Pensión Alimenticia. • El pago de: S/. 2,100.00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES) por pago a Entidades Financieras. • El pago de: S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por Pensiones Alimenticias Deven-gadas.- Todo esto en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada, se tiene por ofrecidos los medios probatorios indicados y agréguese a sus antecedentes los documentos anexados. Mediante Resolución Nro.03 se RESUELVE: Notificar por edictos al demandado EDWIN MAMANI CAPIA, disponiéndose: Que la parte interesada publique la resolución que admite la demanda y emplaza al demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Código Procesal Civil; bajo apercibimiento, que de no comparecer al proceso dentro de los plazos legales, se le nombre curador procesal. Arequipa, 01 de setiembre del 2017.- CARMEN RUTH AVENDAÑO CAMA ESPECIALISTA LEGAL JUZGADO DE PAZ LETRADO SEDE CAYMA. (14-15-18 Setiembre) B/E 11988.-

EDICTO

En el Expediente No. 02070-2015 que sobre cierre de partida registral sigue Gregoria Alvarez Salcedo en contra de Nélida Estefanía y Lucia Alejandra Alvarez Mestanza, el Señor Juez del Noveno Juzgado Especializado Civil Dr. José Antonio Meza Miranda, mediante Resolución No. 26 ha resuelto notificar por edictos a Hermilio, Germán, Manuel, Fortunata, Elisa, Carlos Alberto, Julio y Enrique Vizcarra y Díaz en la forma y plazo de ley, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal, en caso de no se apersonen al proceso de conformidad con lo dispuesto por el art. 435 en concordancia con el art. 479 del C.P.C.. Christian Eduardo Lizaraburu Romero. Especialista Legal del Noveno Juzgado Especializado Civil.- (14-15-18 setiembre) B/E 031-11997.-

EDICTO

En el Expediente Nro. 06260-2009-0-0401 -JR-CI-05, sobre nulidad de acto jurídico seguido por Arnaldo Agapito Sánchez Tejada en contra de Blas Muñoz Tapia y otros. El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil de Arequipa Dr. Anibal Maraza Borda con la asistencia del Especialista Legal Dr. Néstor Puma Salazar, ha dispuesto mediante Resolución Nro. 80, SE RESUELVE: SUSPENDER el presente proceso por el plazo de treinta días, a fin de que la parte demandante cumpla con gestionar la notificación por edictos a los sucesores del causante CIRO FILOMENO SANCHEZ TEJADA, con el objeto que se apersonen al proceso, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal. Arequipa 05 de setiembre del 2017. NESTOR PUMA SALAZAR SECRETARIO JUDICIAL QUINTO JUZGADO CIVIL. (14-15-18 setiembre) B/E 031-11996.

EDICTO

Ante el Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Juez Justo Andrés Quispe Apaza, Expediente 07763-2007-0-0401-JR-CI-04, Especialista Legal Regina

Victoria Mendoza Marin, demandante Julia Agripina Cruz Condori, demandados Porfirio Soto Ramos, Manuel Raúl Huerta Cornejo, Alejandro Ramos Huerta representado por sus sucesoras procesales Olga Verónica, Teodora Dunia y Pascuala Paola Ramos Palma; litis consorte necesario pasivo Emigdio Rondón Huanca; por Resolución N° 115, de fecha 11/Agosto/2017 se resuelve "Declarar la suspensión del proceso por el plazo de treinta días, a efecto de que se notifique por edictos a los posibles sucesores del causante Emigdio Rondón Huanca a fin de que dentro del plazo de treinta días se apersonen con arreglo a derecho al proceso, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal que los represente y continuar con el séquito del proceso". Arequipa, 11 de setiembre de 2017 - José Alfredo Lovón Sánchez - Abogado Registro 0180. REGINA V. MENDOZA MARIN ESPECIALISTA LEGAL CUARTO JUZGADO CIVIL. (15-18-19 setiembre) B/E 031-12007.

EDICTO POR DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA

ANTE EL CUARTO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, QUE DESPACHA EL SEÑOR JUEZ DR. QUISPE APAZA JUSTO ANDRÉS, EXPEDIENTE N° 08803-2014-0-0401-JR-CI-04, ESPECIALISTA MENDOZA MARIN REGINA VICTORIA, SE HA EMITIDO EN EL ACTA DE CONTINUACION DE LA AUDIENCIA UNICA DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2016, LA RESOLUCIÓN N° 12-2016, VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVE: SUSPENDER EL PROCESO POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS A FIN DE QUE LOS FAMILIARES DE ROSA ESTHER MOTTA VARGAS, PUEDA GESTIONAR LA SUCESIÓN INTESADA O PRESENTARSE LOS SUCESORES EN CASO DE QUE HAYA TESTAMENTO VENCIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYA PUESTO EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE SUCESORES, LA PARTE DEMANDANTE DEBERA GESTIONAR LA NOTIFICACION MEDIANTE EDICTOS PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS DE NOTIFICADOS SE APERSONEN A PROCESO, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE CURADOR PROCESAL. TÓMASE RAZÓN Y HÁGASE SABER. DEL MISMO MODO; SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS SUCESORES DE LA DEMANDADA ROSA ESTHER MOTTA VARGAS, QUE EN EL PROCESO DESCRITO ANTERIORMENTE, EL JUZGADO EN MENCIÓN HA EMITIDO LA RESOLUCION N° 02-2015, VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE EN LA VIA SUMARISIMA LA DEMANDA SOBRE DESALOJO POR PRECARIO INTERPUESTA POR PATRICK EDUARDO SOTO CASTELLANOS, EN CONSECUENCIA SE CONFIERE: TRASLADO DE LA DEMANDA A LA PARTE DEMANDADA VICTORIANO FREDY BAHAMONDE MOTTA, ANGÉLICA Y ROSA ESTHER MOTTA, POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS, PARA SU CONTESTACIÓN; TENIÉNDOSE POR OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS, TOMESE RAZÓN Y HAGASE SABER.- AL PRIMER OTROSI Y SEGUNDO OTROSI, TENGASE PRESENTE Y AGREGUESE A LOS ANTECEDENTES. AREQUIPA, 31 DE AGOSTO DEL 2017. REGINA V. MENDOZA MARIN ESPECIALISTA LEGAL CUARTO JUZGADO CIVIL. (15-18-19 SETIEMBRE) B/E 031-12007.

EDICTO

Ante el Segundo Juzgado de Familia de Arequipa, que despacha el Dr. Humberto Grover Valdivia Talavera, con la intervención de la Especialista Legal Dra. Carmen Alicia Gasca Molina, se viene tramitando el expediente Nro. 3165-2014, sobre RECONOCIMIENTO DE TENENCIA Y CUSTODIA, seguido por CARLA ANABELLE ZEGARRA ALPACA, en contra de CARLOS WARREN STEVE PONCE CARBAJAL; Se ha expedido la RESOLUCION NRO. 02. de fecha 14 de Octubre del 2014, que RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda sobre RECONOCIMIENTO DE TENENCIA Y CUSTODIA interpuesta por CARLA ANABELLE ZEGARRA ALPACA, en contra de

CARLOS WARREN STEVE PONCE CARBAJAL; En la vía de proceso UNICO y RESOLUCION NRO. 11. de fecha 04 de Septiembre del 2017, que DISPONE: NOTIFICAR por edictos a CARLOS WARREN STEVE PONCE CARBAJAL, para que en el termino de veinticinco días de notificado conteste la demanda de tenencia, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal, debiendo realizar la notificación en el diario de mayor circulación por un periodo de tres días hábiles. REGISTRESE Y COMUNIQUESE.- Arequipa, 12 de Setiembre del 2017.- CARMEN ALICIA GASCA MOLINA SECRETARIA JUDICIAL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA. (18-19-20 SETIEMBRE) B/E 031-12008.

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Sede Mariano Melgar de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Juez Dr. Flavio Renato DIAZ MACHACA, Expediente 01835-2017-0-0410-JP-CI-02, Especialista Legal Dra. Cynthia Sogetit ROMERO BEJARANO, en la vía del proceso no contencioso se solicita RECTIFICACION DE PARTIDA del Señor NUÑONCA MERMA Roy Max, emitiéndose resolución N° 02 de fecha 29 de Agosto del 2017, resolución que resolvió ADMITIR A TRAMITE la solicitud de rectificación de partida, en consecuencia SEÑÁLESE audiencia de actuación y declaración judicial para el día 20 de setiembre de 2017, a horas 08:30 a.m.; DISPONIENDO que se efectuó las publicaciones de ley; RECTIFICACIÓN DE APELLIDO DICE: Roy Max NUÑONCA MERMA DEBE DECIR: Roy Max NUÑONCCA MERMA. Lo que se comunica para los fines de ley conforme a lo previsto en el Código Procesal Civil. Arequipa, 12 de Setiembre de 2017 - Carolina CASÓS RONDAN - Abogado - Registro CAA 6466. CINTHIA ROMERO BEJARANO ESPECIALISTA LEGAL JUZGADO DE PAZ LETRADO 2. SEDE MNO. MELGAR.- (18 SETIEMBRE) B/E 031-12013.

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION POR EDICTOS

En el proceso 00021-2002-0-0412-JM-CI-01 seguido por BANCO DE CRÉDITO DEL PERU (SUCE-SOR PROCESAL DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO PERU) contra DE JOSEFINA MARILU CHAVEZ HERRERA Y OTROS sobre EJECUCIÓN DE GARANTIAS tramitado ante el Primer Juzgado Especializado Civil del Modulo Básico de Justicia de Paucarpata que despacha el Juez Dr. Lino Zuñiga Portocarrero, con la intervención de la Especialista Dra. Sheyla Sandoval Loayza; mediante RESOLUCIÓN N° 235 de fecha 26 de abril del 2017, cuya parte pertinente es: SE RESUELVE: 1) DECLARAR NULA la resolución número 229 del 29 de setiembre del 2016 (fojas 2985), 2) SUSPENDER el proceso por un plazo máximo de treinta días, a efecto de que procedan a comparecer al proceso los sucesores procesales de don LUCIO COAGUILA CARPIO; DISPONIÉNDOSE la notificación de la presente resolución así como la resolución número 223 del 14 de junio del 2016 (fojas 2910) a los sucesores de don LUCIO COAGUILA CARPIO mediante edictos, debiendo de cumplirse con las formalidades descritas en los artículos 167 y 168 del Código Procesal Civil; bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. RESOLUCIÓN N° 223 de fecha 14 de junio del 2016, cuya parte pertinente es: SE RESUELVE: Declarar FUNDADA la observación presentada por la ejecutada NERI ROBERTA COAGUILA BENAVENTE y en consecuencia 2. ORDENAR se efectúe nueva tasación del bien a ser rematado, la que se deberá realizar por los peritos, MIGUEL ÁNGEL CANO ROSALES y CÉSAR AUGUSTO MÁSQEZ MARES TORRES, los cuales deberán presentar su dictamen en el plazo de diez días bajo apercibimiento de subrogación y ponerse en conocimiento del REPEJ, incrementándose sus honorarios de los peritos a la suma de doscientos

nuevos soles para cada uno, cantidad que deberá ser depositada por la ejecutada Neri Roberta Coaguila Benavente en el Banco de la Nación, a la orden del Juzgado en el plazo de cinco días de notificada con la presente resolución, así como se le requiere a los ejecutados a efecto de que brinden facilidades para el ingreso del inmueble a los peritos nombrados en autos, a fin de que puedan realizar la pericia, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma y aprobarse los informes periciales obrantes a folios 2052 y 2220 Tómease Razón y Hágase Saber. Al escrito 42583-2016.- Estese a lo resuelto, y conforme a lo dispuesto por resolución 158 de folios 1820, se le requiere por última vez al ejecutado Lucio Coaguila Carpio a efecto de que dentro del tercer día de notificado con la presente, cumpla con adjuntar el depósito judicial por el monto de S/ 365.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Nuevos Soles 00/100) por concepto de honorarios del perito César Augusto Márquez Mares Torres, bajo apercibimiento de multa de una unidad de referencia procesal.- Juez Dr. Lino Zuñiga Portocarrero.- Especialista Legal Dra. Sheyla Sandoval Loayza. Arequipa 12 de Julio del 2017. (18-19-20 setiembre) B/E 031-12009.

REMATES

PRIMER REMATE

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, EXPEDIENTE 021-2014/ PRINCIPAL, SEGUIDO POR DORIAN VALERIO ANDIA CARREON, EN CONTRA DE NAPA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE CIUDAD BLANCA - AREQUIPA, DR. JULIO PALACIOS VILAVILA, HA NOMBRADO AL MARTILLERO PUBLICO DR. WITMAN ARMANDO SALAS PACHECO, QUIEN HA SEÑALADO CON LA FACULTAD CONFERIDA, LA DILIGENCIA DEL PRIMER REMATE QUE SE LLEVARÁ A CABO, EL DIA 20 DE SETIEMBRE DEL 2017 A LAS 08.00 HORAS, ACTO QUE SE EJECUTARA EN LUGAR DONDE ESTA EL BIEN MUEBLE SITO EN LA CALLE LOS ROSALES MZ. M1, LOTE 20, PAMPA SANTA ANA, MOLLEBAYA, AREQUIPA; LUGAR DONDE SE EXHIBIRA EL MISMO, EL BIEN MUEBLE A REMATAR SERA EL SIGUIENTE: VEHICULO DE PLACA DE RODAJE V5V-915, TIPO N-MOTORIZADOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARROCERIA PICK UP, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4x4 2.5 C/D TD, COLOR ROJO PALMA, AÑO MODELO 2012, AÑO DE FABRICACION 2012, NRO. DE SERIE MMBJNB40CD055674, NRO. DE MOTOR 4D56UCDS53485, CATEGORIA N1, NRO. DE CILINDROS 04, NRO. DE EJES 02, COMBUSTIBLE DIESEL, FORMULA RODANTE 4X4, RUEDAS 04, PASAJEROS 05, NRO. DE ASIENOS 05, PESO SECO 1.790 KILOS, PESO BRUTO 2.850 KILOS, CILINDRADA 2.477 L, POTENCIA DE MOTOR 100.00KW/4000RPM, NRO. DE VERSION GLX MT, DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN LA PARTIDA REGISTRAL NRO.60634363, DEL REGISTRO VEHICULAR DE LA ZONA REGISTRAL N°XII SEDE-AREQUIPA. VEHICULO CONFORME AL INFORME PERICIAL EL VEHICULO ESTA EN MAL ESTADO, NO TIENE BATERIA, NO CUENTA CON SOPORTES DEL MOTOR POR APARENTE VOLCADURA Y CHOQUE, ACCESORIOS INCOMPLETOS, CABINA DOBLADA, DIRECCION ROTA, CALIFICACION DE ESTADO MALO. TASACION TOTAL: US\$ 1,455.55 DOLARES AMERICANOS, PRECIO BASE US\$ 970.36 DOLARES AMERICANOS, DEPOSITO PARA SER POSTOR 10% DEL VALOR DE TASACION, EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE, MAS ARANCEL JUDICIAL POR DERECHOS DE PARTICIPACION COMO POSTOR. AFECTACIONES Y CARGAS: 1).- MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION HASTA POR EL MONTO DE S/.45,000.00 SOLES, A FAVOR DEL BANCO SCOTIABANK DEL PERU S.A.A., INSCRITO EN LA PARTIDA NRO.60634363, DEL REGISTRO VEHICULAR DE LA ZONA REGISTRAL N°XII SEDE-AREQUIPA; SE DES-

CONOCEN OTRAS AFECTACIONES.HONORARIOS DEL MARTILLERO ESTARAN A CARGO DEL ADJUDICATARIO DEL ACTO. MARTILLERO PUBLICO, DR. W. ARMANDO SALAS PACHECO REG. N° 190. AREQUIPA, 2017-09-11.- JULIO PALACIOS VILAVILA JUEZ DE PAZ DE CIUDAD BLANCA. (12-13-14-15-18-19 Setiembre) B/E 11991.

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PUBLICO (EXP. N° 01175-2012-0-0401-JR-CI-02) En el proceso judicial de EJECUCION DE GARANTIAS seguido por BANCO DE CRÉDITO DEL PERU con EXIMCA S.R.Ltda., DANIEL BEDREGAL GUZMAN, la SUCESIÓN DE MARGARITA BEDREGAL PALOMINO conformada por EDILBERTO REY BEDREGAL PALOMINO, la intervención de la tercera MICHELLE DEL ROSARIO AUGUSTO BEDREGAL, la notificación de los terceros FELIPE FAUSTINO VELÁSQUEZ MIRANDA, CAJA MUNICIPAL DE AREQUIPA, Y YOLANDA QUISPE HANCO, Y ANGÉLICA CARMEN PUMA MAMANI. Exp N° 01175-2012 el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Arequipa, a cargo del Juez Dr. Uriel Dueñas Triviños y la Especialista Legal Dra. Alessandra Vanessa Ampuero Villegas, ha ordenado sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble signado registralmente como: Item 1.-SECCION "F", DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIEROLA N° 515, 517 Y 519 DEL CERCADO, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas hoy en la partida N° 11021107 del Registro de Predios de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa. CARGAS Y GRAVAMENES 1.- Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de US \$ 17,800.00, que es materia del presente proceso.- 2.- Hipoteca a favor de Felipe Faustino Velásquez Miranda., hasta por la suma de US \$ 5,000.00. VALOR DE TASACION S/. 68,040.34 (sesenta y ocho mil cuarenta con 34/100 Soles) BASE DEL REMATE S/. 45,360.22 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta con 22/100 Soles) equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación DIA Y HORA DEL REMATE: 25 de Setiembre del 2017 a las 11:00 horas. Item 2.-SECCION "I", DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIEROLA N° 515, 517 Y 519 DEL CERCADO, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas hoy en la partida N° 11021108 del Registro de Predios de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa. CARGAS Y GRAVAMENES 1.- Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de US \$ 28,600.00, que es materia del presente proceso.- 2.- Embargo en forma de inscripción a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, hasta por la suma de S/. 5,000.00, ordenado por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Arequipa, Especialista Legal Carlos Lazo Valdivia en el Exp. No. 3032-2004.- 3.- Hipoteca a favor de Felipe Faustino Velásquez Miranda., hasta por la suma de US \$ 5,000.00. 4.- Anticresis a favor de YOLANDA QUISPE HANCO, hasta por la suma de US \$ 10,000.00. VALOR DE TASACION S/. 109,652.86 (ciento nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 86/100 Soles) BASE DEL REMATE S/. 73,101.90 (setenta y tres mil ciento uno con 90/100 Soles) equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación DIA Y HORA DEL REMATE: 25 de Setiembre del 2017 a las 11:30 horas. LUGAR DEL REMATE: en la Sala de Remates, sito en el sótano de la sede de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Plaza España s/n, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa. LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de las tasación en efectivo o cheque de gerencia a su nombre por cada Item; adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial por cada Item, consignando número de expediente y generales de ley, mostrar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además entregar la Vigencia de Poderes correspondiente.(traer copia fotostática de la Tasa, del

DNI y de la vigencia de poderes de ser el caso); el adjudicatario abonará el saldo del precio del remate dentro del tercer día de realizado el acto de la subasta pública, caso contrario perderá la suma depositada sin lugar a reclamo. Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley y serán cancelados al concluir el remate.- Ives Andrés Navarrete Castro Martillero Público Reg. 290. ALESSANDRA AMPUERO VILLEGAS ESPECIALISTA LEGAL SEGUNDO JUZGADO CIVIL.- (12-13-14-15-18-19 setiembre) B/031-11989.-

PRIMER REMATE PÚBLICO

En el expediente N° 03069-2013-0-0401-JR-CI-08 sobre Obligación de dar Suma de Dinero seguido por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERU en contra de ALIMENTOS TALU S.A.C., con citación de VICTORIA LUZ ACOSTA CARBAJAL, con notificación a SUNAT el señor Juez del Octavo Juzgado Especializado en lo Civil de Arequipa, Dr. Omar Alejandro del Carpio Medina, con intervención de la Especialista Legal Isabel Margarita Mamani Mamani, ha dispuesto se lleve a efecto el PRIMER REMATE PÚBLICO del bien que a continuación se detalla: INMUEBLE signado como Pueblo Joven Alto de la Libertad, Av. Puno No. 803, Manzana 6, Lote 6, Zona B, del distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la Partida Registral No P06016457 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa. GRAVAMENES: 1) Embargo hasta por la suma de S/.100,000.00 a favor de Banco de Crédito del Perú, que es materia del presente proceso. 2) Embargo hasta por la suma S/. 32,706.00 a favor de la SUNAT. VALOR DE LA TASACION: US\$ 224,104.75 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 75/100 DOLARES AMERICANOS), señalando como BASE DEL REMATE: US \$ 149,403.16 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 16/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a las dos terceras partes de la tasación. LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: El remate se realizará en la Sala de Remates sito en el Sótano de Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en esquina de plaza España con calle Siglo XX S/N, del Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, el día 25 de Setiembre del 2017 a horas 08.00 am ante el Martillero Público señor Witman Armando Salas Pacheco. DE LOS POSTORES: 1) Al momento del acto del remate deberán Oblar como garantía en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre del propio postor: el 10% de la Tasación del Inmueble es decir la suma de US\$ 22,410.47 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 47/100 DOLARES AMERICANOS. 2) Presentar arancel Judicial consignando número de expediente, juzgado y número de DNI del postor. 3) Presentar en original y copia el documento de identidad: DNI y/o RUC, según corresponda. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario de conformidad con los montos establecidos en el DS. Nro. 008-2005-JUS más el IGV.- Arequipa, 2017 setiembre 05. (12-13-14-15-18-19 setiembre) B/031-11989.-

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE URBANO

EN LOS SEGUNDOS POR PAREDES CARI GUADALUPE ROSMERY Y YANCAPALLO PAREDES EVELYN ROSEMARY CONTRA PINTO ALVAREZ PEDRO ALEJANDRO, SOBRE EJECUCION DE GARANTIAS. EXPEDIENTE JUDICIAL No. 01918-2014-0-0412-JM-CI-01 DEL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DE PAUCARPATA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, A CARGO DEL SEÑOR JUEZ DR. LINO ZUNIGA PORTOCARRERO Y ESPECIALISTA LEGAL DRA. SANDOVAL LOAYZA SHEYLA MAGALY, HA DISPUESTO SACAR A REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE URBANO: DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE URBANO EL BIEN INMUEBLE URBANO A REMATAR JUDICIALMENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN CIUDAD BLANCA, MANZANA W, SUB LOTE 1, ZONA A (AVENIDA CHE GUEVARA ARGENTINA No. 702) DISTRICTO DE PAUCARPATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS MEDIDAS PERIMETRICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA P06261503 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL No. XII - SEDE AREQUIPA. AREA DEL BIEN INMUEBLE URBANO 178.40 M2 VALOR DE TASACION US.132, 741.10 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SE-

TECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 10/100 DOLARES AMERICANOS) - BASE DEL REMATE: US.88,494.06 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 06/100 DOLARES AMERICANOS) CORRESPONDIENTES A LAS 2/3 PARTES DEL VALOR DE TASACION. AFECTACIONES: HIPOTECA HASTA POR LA SUMA DE S/.90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) CONSTITUIDA POR SU PROPIETARIO PINTO ALVAREZ PINTO ALEJANDRO A FAVOR PAREDES CARI GUADALUPE ROSMERY Y YANCAPALLO PAREDES EVELYN ROSEMARY, EN GARANTIA DE UN MUTUO DE DINERO ASCENDENTE A S/.90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) POR UN PLAZO DETERMINADO DE UN AÑO; ASI CONSTA MAS AMPLIAMENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 6298 DE MUTUO DE DINERO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE FECHA 18/10/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE AREQUIPA ABOGADO CESAR A. FERNANDEZ DAVILA, LA CUAL OBRA INSCRITA EN EL ASIENTO 00004 DE LA PARTIDA ELECTRONICA P06261503 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL No. XII - SEDE AREQUIPA. FECHA DE INSCRIPCION 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013. DIA Y HORA DE PRIMER REMATE : LUNES 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HORA 12:00 A.M. LUGAR DE REMATE: SALA DE LECTURA DEL ARCHIVO MODULAR DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DE PAUCARPATA, SITO EN CALLE ALBERTO LAVEAU/TNTE ALCANTARA S/N DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. POSTORES: 1.- DEBERAN OBLAR ANTES DEL REMATE MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE SIN SELLO DE NO NEGOCIABLE EL 10% DEL VALOR DE TASACION. 2.- PRESENTAR EN LA DILIGENCIA EL ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y/O RUC SEGÚN CORRESPONDA Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NUMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O RUC 3.- PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4.- SI ES REPRESENTANTE O APODERADO DEBERA ACREDITAR LOS PODERES CON EL INSTRUMENTO RESPECTIVO. 5.- LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO PUBLICO SERAN CANCELADOS POR EL ADJUDICATARIO DE ACUERDO A LEY. EL REMATE JUDICIAL SERA EFECTUADO POR EL MARTILLERO PUBLICO CHRISTIAN RUBEN VIZCARRA ADRIANO CON REGISTRO No. 264. CELULAR 979726457. - AREQUIPA 24, AGOSTO 2017.- CHRISTIAN R. VIZCARRA ADRIANO MARTILLERO PUBLICO REG. N° 264. SHEYLA SANDOVAL LOAYZA ESPECIALISTA LEGAL PRIMER JUZGADO CIVIL MBJR. (14-15-18-19-20-21 setiembre) B/E 031-031-11989.-

PRIMER REMATE

En el proceso de Ejecución de Garantías, Expediente 01308-2015-0-0412-JM-CI-01 seguido por CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.A. en contra de Amador Pedro Velásquez Correa y Rosa Cleri Salas Barriga de Velásquez, el Juez del Primer Juzgado Civil de la Sede de Paucarpata, Dr. Lino Zúñiga Portocarrero, con intervención de la Especialista Legal, Christian Omar Torreblanca Gómez han autorizado al Martillero Público Hamlet Chávez Martínez para que lleve a cabo el Primer Remate del inmueble ubicado en el Pueblo Joven Miguel Grau, Manzana 4, Lote 14, Zona C del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa; cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características constan en la Partida P06028331 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa. TASACIÓN: S/. 181 352.64 (ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y dos y 64/100 nuevos soles). BASE DEL REMATE: S/. 120 901.76 (ciento veinte mil novecientos uno y 76/100 nuevos soles). GRAVAMENES: 1) Asiento 0003. Inscripción de Hipoteca. Hipoteca constituida por sus propietarios (Los Hipotecantes) a favor de CREDISCOTIA FINANCIERA SAA (La Financiera); hasta por la suma de U.S. \$ 54 818.80 dólares americanos. Así y más ampliamente consta de la Escritura Pública 1465 de fecha 25/07/2012 otorgada ante notario público Carlos Enrique Gómez de la Torre Rivera en la ciudad de Arequipa. 2) Asiento 0004. Inscripción de Embargo. Medida Cautelar de Embargo en Forma de Inscripción Fuera de Proceso. Por Resolución Judicial 01 de fecha 22/07/2013 del Expediente 03917-2013-27-0412-JP-CI-03, Sexto D. Cornejo Peralta – Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, con intervención del Secretario Judicial, Lizbeth Y. Huacotto Goizueta; ha resuelto dictar medida cautelar de embargo en forma de inscripción sobre el inmueble inscrito en esta partida de propiedad de la so-

ciudad conyugal conformada por Rosa Cleri Salas de Velásquez y Amador Pedro Velásquez Correa a favor del Banco Internacional del Perú SAA – INTERBANK, hasta por la suma de S/. 15 000.00 nuevos soles. 3) Asiento 0005. Modificación de Embargo. Variación de Medida Cautelar. Por Resolución 06-2014 de fecha 16-06-2014 en el Expediente 03917-2013-27-0412-JP-CI-03 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, la Juez, Dra. Johanna Suley Téllez Fernández del Tercer Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, asistida por la Especialista Legal Lizbeth Huacotto Goizueta; ha resuelto VARIAR la medida cautelar inscrita en el Asiento 0004 de esta partida en cuanto al monto; variándola hasta por el monto de S/. 20 000.00 nuevos soles. 4) Asiento 0006. Inscripción de Embargo. Embargo en Forma de Inscripción. Medida Cautelar de Embargo a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alto Selva Alegre, sobre el inmueble inscrito en esta partida de propiedad de Rosa Cleri Salas Barriga de Velásquez y Amador Pedro Velásquez Correa hasta por la suma de S/. 10 000.00. Se anota la presente por haberlo dispuesto así el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, Dr. Eloy Orozco Vega, asistido por su Especialista Legal Virginia Gaby Curse Choque, mediante Resolución Judicial 01 de fecha 08/08/2014 y la Resolución Aclaratoria 02 de fecha 23/10/2014, en el Expediente 1972-2014-4-0412-JP-CI-01. REQUISITOS PARA SER POSTOR los postores obrarán en efectivo o cheque de gerencia a nombre del postor el 10% de la tasación es decir S/. 18 135.26 (dieciocho mil ciento treinta y cinco y 26/100 nuevos soles) además de arancel judicial respectivo consignando el juzgado, DNI del postor y número de expediente. LUGAR, FECHA Y HORA DEL REMATE: El remate se llevará a cabo en la Sala de Lectura del Archivo Modular del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata ubicado en calle Alberto Laveau esquina con calle T. Alcántara del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa el 29 de setiembre del 2017 a las 8.30 horas. Honorarios del martillero público corren por cuenta del adjudicatario conforme al art. 732 del CPC., además del IGV. Arequipa, 2017, setiembre 04. HAMLET CHAVEZ MARTINEZ MARTILLERO PUBLICO RG. N° 231. CHRISTIAN O. TORREBLANCA GOMEZ ESPECIALISTA LEGAL PRIMER JUZGADO CIVIL M. B. DE JUSTICIA DE PAUCARPATA. (14-15-18-19-20-21 SETIEMBRE) B/E 031-12003

PRIMER REMATE

El día DIEZ (10) de Octubre del 2017 a las 10.15 horas, en la Sala de Remates Judiciales, ubicada en el sótano de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, esquina formada por la Av. Siglo XX y Plaza España; ORDENADO POR EL JUEZ DEL NOVENO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL – Dr. JOSE ANTONIO MEZA MIRANDA- Expediente N° 06873-2005 - Especialista Legal Dr. CHRISTIAN EDUARDO LIZARZABURU ROMERO; En el proceso de EJECUCIÓN DE GARANTÍAS que sigue SCOTIABANK PERU S.A.A. contra EMPRESA POSEIDON DEL PERU S.A., JOSE LUIS CACERES VELASQUEZ Y YOLANDA PEREZ CARBAJAL de CACERES. SE REMATARA: el inmueble conformado por los Lotes N° 01 y 02, de la Manzana E, de la Urbanización campestre Arizona, Distrito de MOLLENDO, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa; cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en el REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA, en la Ficha N° 86479, actualmente Partida N° 01114661; TASACIÓN= U.S.\$.185,850.50 - BASE DE REMATE= U.S.\$.123,900.33 AFECTACIONES:1).- HIPOTECA a favor del BANCO DE LIMA.hasta por U.S.\$.128,889.52 (Asiento D002).2).- CESIÓN RATIFICATIVA Y MODIFICACIÓN DE HIPOTECA del asiento D002, BANCO DE LIMA a favor del BANCO WIESE SUDAMERIS (Asiento D004). 3).- EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, a favor de BANCO WIESE SUDAMERIS hasta por US\$. 10,000.00 (Asiento D00005). 4).-EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN sobre los derechos expectativas que corresponden a don José Luis Cáceres Velásquez, hasta por S/.150,000.00, derivado del proceso por el delito de Cohecho Pasivo y otro en agravio del Estado (Asiento D00006). 5).-EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, a favor de OSCAR ZEA ALZAMORA, hasta por S/.130,165.44 (Asiento D00007). 6).-DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PATRIMONIO, del sentenciado José Luis Cáceres Velásquez (Asiento D00008). LOS POSTORES, para participar en la subasta depositarán en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, suma no menor a U.S.\$.18,585.05, adjun-

tando además el correspondiente arancel judicial consignando número de expediente y juzgado y el número del documento de identidad del postor. Los honorarios del Martillero Público más el IGV, serán cancelados por el adjudicatario (Art° 732 del CPC. Modificado por la Ley N° 28371) (DS N° 008-2005-JUS Art° N° 18) - ARMANDO PEREZ ANGULO – MARTILLERO PÚBLICO – REGISTRO N° 175 - Telef. 054-285020 - 959692243. Arequipa 05 de setiembre del 2017. Armando Pérez Angulo Martillero Reg. N° 175.- CRISTHIAN E. LIZARZABURU ROMERO ESPECIALISTA LEGAL. (15-18-19-20-21-22 setiembre) B/E 031-12006.

REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Proceso Único de Ejecución de Obligación de Dar Suma de Dinero que se tramita con expediente judicial N°00030-2012-0-0401-JP-CI-02 seguido por ELVIS CARLOS NEIRA MESTAS - endosatario en procuración de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SUR – PRESTASUR, en contra de DOLO YUCRA CURO Y ESMILON YUCRA CURO; el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Arequipa que despacha JACKELINE DENISSE ROMERO ORCCON, con la asistencia del Especialista Legal WILBERT PAUL CAHUANA MAMANI, ha ordenado el remate del inmueble de propiedad del ejecutado DOLO YUCRA CURO ubicado en la manzana Q, lote 6 y 7 del Asentamiento Humano Santa Mónica, del Centro Poblado de Pucchun, distrito de Mariscal Cáceres, provincia de Camaná, departamento de Arequipa (inmueble no inscrito). La valorización del bien, de 400 metros cuadrados se encuentra aprobada judicialmente en la cantidad de S/ 10 000,00 (diez mil soles). El bien será rematado sobre la base de S/ 6 666,67 (seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles), cantidad equivalente a las dos terceras partes de su valor de tasación. AFECTACIONES DEL BIEN.- No existen conocidas más que la recaída dentro del presente proceso judicial, en forma de depósito de bien inmueble no inscrito, bajo cuenta, riesgo y responsabilidad de la solicitante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SUR – PRESTASUR representada por su endosatario en procuración CARLOS ELVIS NEIRA MESTAS, hasta por la suma de S/ 6 500 (seis mil quinientos soles). DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: La diligencia del remate estará a cargo del Sr. Juan Pablo Kong Eyzaguirre – Martillero Público con Registro N° 227 el día 03 de OCTUBRE del año 2017 a las 11:00 horas AM y se llevará a cabo en la SALA DE REMATES DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA ubicada en el Palacio de Justicia, Plaza España s/n, Cercado de Arequipa. POSTORES: Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento del valor de tasación del bien a rematar (mil soles). Este depósito deberá de ser presentado ante el Martillero Público. A los postores no beneficiados se les devolverá el integro de la suma depositada al terminar el remate. Asimismo, los postores deberán presentar el pago del arancel judicial por participar en remate judicial de bien inmueble (S/.202.5 nuevos soles) a la orden del Segundo de Paz Letrado de Arequipa, debiendo consignar en el mismo el número de expediente (030-2012) y el acto procesal a realizar, suscribiéndolo y adjuntando copia fotostática del mismo y de su documento de identidad respectivo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 732° del Código Procesal Civil y por la Ley del Martillero Público, los honorarios del Martillero serán de cargo del adjudicatario y están afectos al IGV. Arequipa, 12 de setiembre del año 2017. WILBER CAHUANA MAMANI. SECRETARIO JUDICIAL. (18-19-20-21-22-25 SETIEMBRE) B/N° 031-12010.-

PRIMER REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el expediente N° 01624-2012-0-0411-JM-CI-01, seguido por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra JUANA VILDA GARCIA GONZALES, JULIANA OPORITO OPORITO Y JAVIER ENRIQUE RAZURI GARCIA, FIADORES DE MARAZU SAC. CON NOTIFICACION A TERCERO ALVARO GUILLERMO SEDANO GARCIA Sobre Obligación de dar suma de dinero, seguido ante el Juzgado Civil-Sede Jacobo Hunter, a cargo de la Señora Juez Dra. Silvia Elizabeth Sandoval Corimayta y Especialista Legal Dr. Cesar Enrique Denos Aragón, ha facultado al martillero público Pablo Colbert Rojas Tamayo, sacar la diligencia del PRIMER REMATE JUDICIAL de los siguientes Bienes Inmueble: 1.- Primer Inmueble; derechos

de copropiedad pertenecientes a la demandada Juana Vilda García Gonzales constituido por el terreno rústico ubicado en el sector Uchumayo, denominado “Las Peñas” signado con UC 06746, ubicado en el distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa, Inscrito en la Partida 04018199 de la Zona Registral N° X II - Sede Arequipa. TASACION: US\$ 4,680.00 D.A. (Cuatro Mil, Seiscientos Ochenta con 00/100 Dólares Americanos). BASE DEL PRIMER REMATE: US\$ 3,120.00 D.A. (Tres Mil, Ciento Veinte con 00/100 Dólares Americanos), que son las 2/3 partes del valor de tasación convencional.- CARGAS Y GRAVAMENES: As D00002 Medida Cautelar de Embargo en Forma de Incripción hasta por la suma de S/150,000 Nuevos Soles, a favor del Banco de Crédito del Perú, contra Juana Vilda García Gonzales, que es materia del presente proceso. DIA Y HORA: JUEVES 28 DE SETIEMBRE DEL 2017 A HORAS 11:00 A.M.- 2.- Segundo Inmueble, derechos de copropiedad pertenecientes a la demandada Juana Vilda García Gonzales constituidos sobre terreno rústico ubicado en el sector Huayco, Valle Chili denominado “Las Peñas” signado con UC 06747, ubicado en el distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa, Inscrito en la Partida 04019465 de la Zona Registral N° XI I - Sede Arequipa. TASACION: US\$ 3,040.00 D.A. (Tres Mil, Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos). BASE DEL PRIMER REMATE: US\$ 2,026.66 D.A. (Dos Mil, Veintiséis con 66/100 Dólares Americanos), que son las 2/3 partes del valor de tasación convencional.- CARGAS Y GRAVAMENES: 1.- As D00002 Hipoteca hasta por la suma de US\$ 8,000.00 Dólares, a favor Yeni María Quintanilla Polar, para garantizar un mutuo por 4 20,000.00 según escritura pública de 16.03.2012, Notaría Pública Dra. María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga; 2.- As D00003 Medida cautelar de Embargo en Forma de Incripción a favor del Banco de Crédito del Perú contra Juana Vilda García Gonzales, hasta por la suma de S/ 60,000.00, que es materia del presente proceso. 3.- As D00004 Cesión de Hipoteca Yeni María Quintanilla Polar, cede posición de acreedora hipotecaria a favor de Álvaro Guillermo Sedano Gracia, quien assume la calidad de acreedor hipotecario de la hipoteca inscrita en el asiento D00002, de esta partida según así consta de la escritura pública N° 2975 del 29.10.2014, otorgada ante Notaría María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga en la Ciudad de Arequipa DIA Y HORA DE REMATE: JUEVES 28 DE SETIEMBRE DEL 2017 A HORAS 11:00 A.M LUGAR DE REMATE: Sede Central Juzgado Civil Sede Jacobo Hunter Calle Berlin s/n, provincia y departamento de Arequipa.- POSTORES: Entregaran el 10% del Valor de Tasación, en efectivo o cheque de gerencia a título personal, Arancel Judicial Tributo N°07153, consignando número de expediente, Juzgado e identificación del postor, Copias y DNI; Arequipa 08 Agosto 2017 PABLO COLBERT ROJAS TAMAYO; MARTILLERO PÚBLICO REG.: 127 Cel.: 961654569/ RPC 993766643, Email: subasta_martillo@hotmail.com.- CESAR E. DENOS ARAGON SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO CIVIL SEDE J. HUNTER. (18-19-20-21-22-25 SETIEMBRE) B/E 031-

REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA

En el proceso de Ejecución de Garantías que se tramita con expediente judicial N°06230-2014-0-0401-JR-CI-10 seguido por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO SA; en contra de CESAR RUBEN PUMA PERALTA y CARMEN MILLAGROS ITO CHAVEZ; con la intervención del tercero.- COMPARTAMOS FINANCIERA S.A; el DÉCIMO JUZGADO CIVIL de AREQUIPA que despacha la Juez SALAS FLORES ZORAIDA JULIA, con la asistencia del Especialista Legal OSCAR RAUL CAHUANA CAHUANA, ha dispuesto sacar a remate público judicial en tercera convocatoria la siguiente propiedad: INMUEBLE ubicado en ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ MZ.2 LT.16 SECTOR 1 SECTOR A, SECTOR 1 SECTOR C, DPOTO: AREQUIPA PROV: AREQUIPA DIST: SOCABAYA, DPOTO: AREQUIPA PROV: AREQUIPA DIST: CHARACATO, cuyos linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Registral N°P06103233 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa y se encuentra valorizado en la cantidad de USD\$59,018.40 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON 40/100 DÓLARES AMERICANOS) Y SERÁ REMATADO SOBRE LA BASE DE USD\$ 28,427.20 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS), cantidad equivalente a la reducción en 15% de la base que sirvió para el remate en

primera convocatoria. AFECTACIONES DEL BIEN.- Según Certificado Literal de la referida partida registral: 1.- Asiento 00008, HIPOTECA a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. hasta por la suma de S/60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES); materia del presente proceso.- 2.- Asiento 00009, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN a favor de COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.; hasta por la suma de S/12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES); medida cautelar emitida por el Primer Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en el expediente N°00595-2014-61-0412-PJ-CI-01 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero. DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: La diligencia del remate estará a cargo del Sr. Juan Pablo Kong Eyzaguirre – Martillero Público con Registro N° 227 el día DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 a las 11:00 horas AM y se llevará a cabo en la SALA DE REMATES DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA ubicada en el Palacio de Justicia, Plaza España s/n, Cercado de Arequipa. POSTORES: Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento del valor de tasación del bien a rematar (USD\$ 5,901.84 dólares de los EUA), este depósito deberá de ser presentado ante el Martillero Público. A los postores no beneficiados se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar el remate. Asimismo, los postores deberán presentar el pago del arancel judicial por participar en remate judicial de bien inmueble a la orden del 10mo. Juzgado Civil de Arequipa, debiendo consignar en el mismo el número de expediente (6230-2014) suscribiéndolo y adjuntando copia fotostática del mismo y de su documento de identidad respectivo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 732° del Código Procesal Civil y por la Ley del Martillero Público, los honorarios del Martillero serán de cargo del adjudicatario y están afectos al IGV. Arequipa, 10 de agosto del año 2017. OSCAR CAHUANA CAHUANA SECRETARIO JUDICIAL DECIMO JUZGADO CIVIL. JUAN P. KONG EYZAGUIRRE MARTILLERO PUBLICO REG. N° 227 ABOGADO. (14-15-18 SETIEMBRE) B/E 031-12004

TERCER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por la sucesión de SANTIAGO AGUILAR GUERRA, en contra de GUILLERMO ANCASI ARIAS, conjuntamente con las emplazadas ALEJANDRINA MARIA ARIAS DELGADO y ANGELA PATRICIA ANCASI ARIAS, sobre el delito de Lesiones Graves seguidas de Muerte, en el Expediente N° 04130-2001-0-0401-JR-PE-07 del 4°Juzgado Penal Unipersonal (AD.FUNC. 4°JUP) de la Corte Superior de Justicia Arequipa, a cargo de la Jueza Dra. Alida Nelida Rodriguez Galindo, y la especialista Legal Lizbeth Y. Torres Choque, ha designado al Martillero Público José Ángelo Canales Gallegos, con Reg. Nro. 281-SUNARP, para llevar a cabo el REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA, el 33% de derechos y acciones que le corresponden a GUILLERMO ANCASI ARIAS sobre el bien inmueble ubicado en el PUEBLO JOVEN INDEPENDENCIA MZ 2 LOTE 4 ZONA A DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, cuya características, linderos y medidas perimétricas se detallan en la Partida Registral N°P06006442, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, teniendo el 33% de acciones y derechos un VALOR DE TASACION, ascendente a la suma de S/61,210.00 (Sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 Soles) BASE DEL REMATE: S/. 29,482.82 (veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 82/100 Soles) que son equivalente a las 2/3 partes de la Tasación menos la deducción de ley. AFECTACIONES CARGAS Y GRAVAMENES: 1) MEDIDA INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION sobre acciones y derechos hasta por la suma de S/30.000.00 ordenada por el Juez del 2do. Juzgado Penal Liquidador y que da origen a la presente ejecución. 2) MEDIDA INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION sobre los derechos y acciones, hasta por la suma de S/6.000.00 a favor de Banco de Crédito del Perú, ordenada por el Juez del 1er. Juzgado de Paz Letrado de Arequipa. 3) MEDIDA INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION sobre acciones y derechos hasta por la suma de S/30.000.00 ordenada por el Juez del 1er. Juez Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata. FECHA Y HORA DE REMATE: 26 de Setiembre del 2017 a las 11:00 horas. LUGAR DEL REMATE: Local de la Sala de Remates ubicado en el sótano de la Corte

Superior de Justicia de Arequipa, en Plaza España S/N esquina con Av. Siglo XX, Cercado de Arequipa. POSTORES: Oblarán una cantidad no menor del 10% de la tasación esto es S/6,121.00, en efectivo o mediante cheque de gerencia sin sello y no negociable, presentaran el original del pago del Arancel Judicial respectivo a nombre del juzgado, consignando el número del expediente, número de documento de identidad, firma y adjuntando en copia de todos los documentos y se identificarán con el original de su documento de identidad u otro. El adjudicatario cancelara la comisión al martillero público al finalizar el acto público de conformidad con el art.18 del D.S. 008-2005-JUS. Así mismo el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día posterior al remate, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Arequipa, 15 de setiembre del 2017. JOSE A. CANALES GALLEGOS MARTILLERO PUBLICO REG. N° 281. LIZBETH TORRES CHOQUE ESPECIALISTA DE CAUSAS. (18-19-20 setiembre) B/E 031-12012-

PRESCRIPCIONES

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Ante el Quinto Juzgado Especializado en lo Civil, con intervención del Especialista Legal Néstor Puma Salar, se sigue el expediente No. 02901-2017-0-0401-JR-CI-05, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio seguido por Flor de María Corahua Flores, se ha expedido la resolución No. 02 de fecha doce de Junio del dos mil diecisiete en la que se RESUELVE- Admitir a trámite la demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por Flor de María Corahua Flores, en contra de 1) Victoriano Benique Coila, 2) Yonny Florez de Benique, 3) César José Cacho Malca y 4) Eulalia Santos Morán Solórzano, debiendo sustanciarse en la vía procedimental correspondiente al proceso ABREVIADO. Se corre TRASLADO de la demanda a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAZ, para su contestación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, por ofrecidos los medios probatorios que se indican y agréguese a sus antecedentes los anexos acompañados, SE DISPONE: CUMPLA la parte demandante con realizar las publicaciones del extracto del auto admisorio, observando lo previsto en los artículos 506,167 y 168 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE a los colindante del predio sub Litis , 1) Javier Maldonado, 2) Jonny Florez Benique y 3) Elmer Quenaya.- Tomese razón y hágase saber. Firmado Juez Anibal Celso Maraza Borda.- Especialista legal Nestor Puma Salazar. (06-12-18 setiembre) B/E 031-11968.

EDICTOS PENALES

EDICTO DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE SAN ROMÁN - JULIACA
La Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román Juliaca, del Distrito Judicial de Puno, a cargo de la Magistrada JACHELINA REINA LUZA CACERES, con la intervención del Especialista de Causas Jurisdiccionales Miguel Alcides Jiménez Aliaga, en el proceso penal del expediente N° 584-2017-86-2111-JR-PE-01 seguido en contra de GUILLERMINA ARGOTE QUISPE, como presunta autora del delito Contra la Familia, Modalidad Omisión de la Asistencia Familiar; Forma Incumplimiento de la Obligación Alimentaria; ilícito previsto en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal; en agravio de Pedro Quispe Suaquita, NOTIFICA a la acusada GUILLERMINA ARGOTE QUISPE la Resolución N° 07 de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, por la cual SE RESUELVE: "1) DECLARAR REO CONTUMAZ a GUILLERMINA ARGOTE QUISPE, identificada con DNI 02445830; sus demás generales obran consignados en el requerimiento acusatorio de la pagina 09 y siguientes del cuaderno de debates, siendo nombrado como abogado defensor de la declarada reo contumaz al señor abogado de la defensa publica presente en este acto Doctor Hugo Lira Apaza quien puede solicitar los medios de defensa que la Ley le reconoce; 2) SE DISPONE: Igualmente la CONDUCCIÓN COMPULSIVA de la declarada reo contumaz Guillermina Argote Quispe, para lo cual deben de girarse los OFICIOS correspondientes a la Policía Judicial y a la Policía nacional a efecto de que sea publicada aprendida y puesta a disposición de este juzgado para la instalación de juicio oral; 3) SE DISPONE: EL ARCHIVO PROVISIONAL del presente proceso en razón de que esta audien-

cia iba a llevarse la etapa de juzgamiento; así mismo se disponer de que se cumpla con notificar con el extracto de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la región de Arequipa a efecto de que tome conocimiento para los fines que le convenga la reo contumaz, REGÍSTRESE". Ello para efecto que la referida acusada tome conocimiento de la indicada resolución, para los fines consiguientes. Juliaca, 05 de setiembre del 2017. MIGUEL JIMENEZ ALIAGA ESPECIALISTA. (18-19-20 setiembre)

EDICTO DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE SAN ROMÁN - JULIACA
La Juez dei Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román Juliaca, del Distrito Judicial de Puno, a cargo de la Magistrada JACHELINA REINA LUZA CÁ CERES, con la intervención del Especialista de Causas Jurisdiccionales Miguel Alcides Jiménez Aliaga, en el proceso penal del expediente N° 02005-2017-58-2111-JR-PE-01, seguido en contra de RONALD MAMANI APAZA, como presunto autor del delito Contra la familia, en su Modalidad de omisión de asistencia familiar, en su Forma de incumplimiento de obligación alimentaria, ilícito previsto en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal, en agravio de las menores RUTH MIRIAN MAMANI MANCHA Y LIZ EVELIN MAMANI MANCHA, representada por su progenitora LUZGARDA MANCHA ROJAS, CITA Y NOTIFICA al acusado RONALD MAMANI APAZA, a fin de que asista acompañado de su abogado defensor a la AUDIENCIA PUBLICA DE JUICIO INMEDIATO, señalado para el día DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A HORAS ONCE DE LA MAÑANA CON TREINTA MINUTOS en el salón de audiencias del Módulo Penal de San Román Juliaca, bajo apercibimiento de declarársele REO CONTUMAZ y ordenarse su captura hasta que sea habido en caso de inasistencia.- Juliaca, 05 de Setiembre del 2017. MIGUEL JIMENEZ ALIAGA ESPECIALISTA. (18-19-20 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 1469-2017 TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAUL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMON NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte agraviada JONATHAN MENDOZA CHAVEZ CON LA RESOLUCIÓN NUMERO DOS DE FECHA SIETE DE JUNIO del dos mil diecisiete que RESUELVE: SE RESUELVE: Tener por desistida a la parte agraviada JONATHAN DAVID MENDOZA CHAVEZ del presente proceso por Falta Contra la Persona; en consecuencia: DISPONGO: Tener por FENECIDO el presente proceso y el archivo de las actuaciones. Tómesese razón y hágase saber. ESPECIALISTA LEGAL RAUL RAMOS PEREZ: 18, 19 Y 20 de setiembre del dos mil diecisiete. Regístrese y notifíquese.- (18-19-20 setiembre)

SALA PENAL SUPERIOR DE TACNA - SEDE CENTRAL EXPEDIENTE ESPECIALISTA : 2015-00811 -52-2301 -JR-PE-02 : JENNY LIDIA LAQUI ALVARADO EDICTO PENAL EN EL PROCESO PENAL N° 2015-00811-52-2301-JR-PE-02, SEGUIDO EN CONTRA DE OSCAR ALFREDO GOMEZ PACORRI POR EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN AGRAVIO DEL ESTADO - SUNAT, LA SALA PENAL SUPERIOR DE TACNA, HA DISPUESTO EN AUDIENCIA DE APELACION DE SENTENCIA DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REPROGRAMAR LA PRESENTE AUDIENCIA PARA EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS DEL MEDIO DIA. ASIMISMO MEDIANTE RESOLUCION N°14 DE FECHA CINCO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE SE HA DISPUESTO SE CURSE OFICIO A LA DEFENSORÍA PÚBLICA A EFECTO QUE DESIGNE UN ABOGADO DEFENSOR AL PROCESADO OSCAR ALFREDO GOMEZ PACORRI. FIRMADO. PEDRO LIMACHE NINAJA, MANUEL GUIDO VICENTE AGUI LAR Y LADY BEGAZO DE LA CRUZ, JUECES SUPERIORES DE LA SALA PENAL SUPERIOR DE TACNA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA. JENNY LIDIA LAQUI ALVARADO ESPECIALISTA JUDICIAL DE LA SALA PENAL SUPERIOR.- TACNA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2017.- JENNY LAQUI ALVARADO ESPECIALISTA. (15-18-19 setiembre)

EDICTO JUDICIAL

Proceso N°3-2016-8-0404-JR-PE-01 (Expediente Judicial) El JUZGADO DE PENAL UNIPERSONAL DE APLAO, DR. WILLIAM JAVIER VERA BEDREGAL, por intermedio del presente NOTIFICA a JHONATHAN DEYVY CHUMACERO QUISPE, con el contenido del Auto de Citación a Juicio Oral, de fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete, la misma que programa fecha para la audiencia de instalación de juicio oral para el día 6/03/2018, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS ÚNICA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE APLAO, ubicado en calle Progreso T1-05-Segundo Piso-Cercado-Aplao, por lo que se le CITA Y EMPLAZA a JUICIO ORAL al acusado JHONATHAN DEYVY CHUMACERO QUISPE para que en caso de inasistencia a la referida diligencia se le declarará reo contumaz, ordenándosele órdenes de captura en su contra y se le nombrará defensora de oficio- Dra Hilda Ali Gómez adscrita a la localidad de Aplao en caso de inasistencia de su abogado de libre elección. Todo ello en el Proceso que se sigue en contra de Clever Heriberto Zúñiga Quiroz y Jhonathan Chumacero Quispe, por el delito de Tráfico Ilegal de Moneda Falsa en agravio del Estado representado por el Banco Central de Reserva del Perú. Especialista Judicial de Causas y Audio. Estela Ccapa Taipe. Aplao, 19 de Julio del 2017.- (14-15-18 setiembre)

EDICTO JUDICIAL

Proceso N°267-2016-1-0404-JR-PE-01 (Expediente Judicial) El JUZGADO DE PENAL UNIPERSONAL DE APLAO, DR. WILLIAM JAVIER VERA BEDREGAL, por intermedio del presente NOTIFICA a JAIME ALVARO CONDORI QUISPE, con el contenido del Auto de Citación a Juicio Oral, de fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, la misma que programa fecha para la audiencia de instalación de juicio oral para el día 02/04/2018, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS ÚNICA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE APLAO, ubicado en calle Progreso T1-05-Segundo Piso-Cercado-Aplao, por lo que se le CITA Y EMPLAZA a JUICIO ORAL al acusado JAIME ALVARO CONDORI QUISPE para que en caso de inasistencia a la referida diligencia se le declarará reo contumaz, ordenándosele órdenes de captura en su contra y se le nombrará defensora de oficio- Dra Hilda Ali Gómez adscrita a la localidad de Aplao en caso de inasistencia de su abogado de libre elección. Todo ello en el Proceso que se sigue en contra de Jaime Alvaro Condori Quispe, por el delito de Hurto Agravado en agravio de Wuilber Bentura Rendón Rodríguez y Otro. Especialista Judicial de Causas y Audio. Estela Ccapa Taipe. Aplao, 7 de agosto del 2017 .- (14-15-18 SETIEMBRE)

EDICTO JUDICIAL

Proceso N°126-2015-80-0404-JR-PE-01 (Expediente Judicial) El JUZGADO DE PENAL UNIPERSONAL DE APLAO, DR. WILLIAM JAVIER VERA BEDREGAL, por intermedio del presente NOTIFICA a ALFREDO OSWALDO VELARDE HUAMANI, con el contenido del Auto de Citación a Juicio Oral, de fecha cinco de setiembre del dos mil diecisiete, la misma que programa fecha para la audiencia de instalación de juicio oral para el día 17/04/2018, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS ÚNICA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE APLAO, ubicado en calle Progreso T1-05-Segundo Piso-Cercado-Aplao, por lo que se le CITA Y EMPLAZA a JUICIO ORAL al acusado ALFREDO OSWALDO VELARDE HUAMANI para que en caso de inasistencia a la referida diligencia se le declarará reo contumaz, ordenándosele órdenes de captura en su contra y se le nombrará defensora de oficio- Dra Hilda Ali Gómez adscrita a la localidad de Aplao en caso de inasistencia de su abogado de libre elección. Todo ello en el Proceso que se sigue en contra de Alfredo Oswaldo Velarde Huamani, por el delito de Estafa Agravada en agravio de María Reyna Bolívar Vilca y Otros. Especialista Judicial de Causas y Audio. Estela Ccapa Taipe. Aplao, 5 de setiembre del 2017 .- (14-15-18 SETIEMBRE)

SALA PENAL SUPERIOR DE TACNA - SEDE CENTRAL EXPEDIENTE ESPECIALISTA : 2015-00811 -52-2301 -JR-PE-02 : JENNY LIDIA LAQUI ALVARADO EDICTO PENAL EN EL PROCESO PENAL N° 2015-00811 -52-2301 -JR-PE-02, SEGUIDO EN CONTRA DE OSCAR ALFREDO GÓMEZ PACORRI POR EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN AGRAVIO DEL ESTADO - SUNAT, LA SALA PENAL SUPERIOR DE TACNA, HA DISPUESTO EN AUDIENCIA DE APELACION DE SENTENCIA DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REPROGRAMAR LA PRESENTE

AUDIENCIA PARA EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS DEL MEDIO DIA. ASIMISMO MEDIANTE RESOLUCION N°14 DE FECHA CINCO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE SE HA DISPUESTO SE CURSE OFICIO A LA DEFENSORÍA PÚBLICA A EFECTO QUE DESIGNE UN ABOGADO DEFENSOR AL PROCESADO OSCAR ALFREDO GOMEZ PACORRI. FIRMADO. PEDRO LIMACHE NINAJA, MANUEL GUIDO VICENTE AGUILAR Y LADY BEGAZO DE LA CRUZ, JUECES SUPERIORES DE LA SALA PENAL SUPERIOR DE TACNA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA. JENNY LIDIA LAQUI ALVARADO ESPECIALISTA JUDICIAL DE LA SALA PENAL SUPERIOR.- TACNA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2017.- (14-15-18 SETIEMBRE)

Expediente Nro. 2014-00135-01-040801-JZ-PE-01. El Juzgado de Investigación Preparatoria de La Unión - Cotahuasi, Juez José Humberto Nuñez Muñoz, ha dispuesto notificar a los inculcados: Ladislao Máximo Castañeda López, Eduardo Diomedes Arcos López, Henry William Rivas Navarro, Walter Vigil León, Miguel Iván Taco Gavilán y Jorge Luis Baños Ignacio; y a los agraviados: Edgar Baltazar Llamoca Castro, David Héctor Quispe Cornejo, Wilton Darío Caccha Valencia, con la Resolución Nro. 022-2017, en la que se señala fecha para la realización de la Audiencia Preliminar de Sobreseimiento, la misma que se llevará a cabo el día veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete, a horas once de la mañana (11:00 a.m.), Audiencia que se desarrollará en el Módulo Básico de Justicia de la Provincia de La Unión - Cotahuasi, sito en la calle Libertad Nro. 201, Cercado de Cotahuasi, debiendo de asistir los inculcados con sus abogados de elección privada, y en caso que los inculcados no concurren con abogados privados, se instalará la Audiencia con la presencia del abogado de la Defensoría Pública de Cotahuasi, Dr. Leonel Paúl Angulo Ávila. Firmado por el Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de La Unión - Cotahuasi, Dr. JOSÉ HUMBERTO NUÑEZ MUÑOZ, y el Secretario Judicial JAVIER ROBERTO LUNA GARCÍA. Cotahuasi, 15 de agosto del año 2017. Días publicados 13,14 y 15 de setiembre del año 2017. COTAHUASI 15 DE AGOSTO DEL 2017. ABOG. R. LUNA GARCIA SECRETARIO JUDICIAL . (14-15-18 setiembre)

INVESTIGACION N° 2016-184 INVESTIGADO CÉSAR MAMANI RÍOS en la Investigación N° 2016-184 seguida en contra de César Mamani Ríos, la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, a dispuesto se notifique al mismo, lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 17-2017 del 19 de julio del 2017.-. El magistrado Carlos Magno Cornejo Palomino, Jefe de la Unidad de Investigaciones y Visitas, resuelve: IMPONER AMONESTACIÓN VERBAL a don César Mamani Ríos en su actuación como Especialista de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de Chivay, la cual se hace efectiva por medio de la presente publicación. H.S. (13-14-15 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 8139-2016- TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAUL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMON NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte agraviada LUIS MANRIQUE LUQUE Y JOSE CONTRERAS MORA CON LA RESOLUCION NUMERO TRES DE FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE QUE RESUELVE: RESUELVO: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso seguido por LUIS CARLOS MANRIQUE LUQUE Y JOSE LUIS CONTRERAS MORA por Falta contra la Persona en la modalidad de lesiones, a quien se le deberá notificar la presente resolución para los efectos correspondientes. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.- . - ESPECIALISTA LEGAL RAUL RAMOS PEREZ 13, 14 Y 15 de setiembre del dos mil diecisiete.-

EXPEDIENTE: 01446-2017-0-0401-JP-PE-01 especialista : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN.- El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a a Lourdes Natalia Rodrigo Mamani en representación del menor Alejandro Bejar Cahuana, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. RESUELVO: 1) CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de MAYRA NATHALY CAHUANA RODRIGO; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS

AGRAVADAS, conforme a lo previsto en el artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio del menor ALEJANDRO GABRIEL BEJAR CAHUANA. 2) DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada MAYRA NATHALY CAHUANA RODRIGO. 3) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA 27 DE SETIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 A.M.; en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada MAYRA NATHALY CAHUANA RODRIGO, con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia; y la parte agravada constituida en querellante particular ALEJANDRO GABRIEL BEJAR CAHUANA representado por su abuela materna LOURDES RODRIGO MAMANI, deberá concurrir con abogado defensor. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. 4) DISPONGO: Qué por Secretaría de Juzgado se notifique debidamente con la presente a las partes.- (13-14-15 setiembre)

Expediente: 10241-2016 Secretario: JORGE SANDOVAL ARENAS. Segundo Juzgado de Paz Letrado-Penal de Cerro Colorado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. El Segundo Juzgado de Paz Letrado- Penal de Cerro Colorado-ubicado en la Calle Alfonso Ligarte 119 Mz. X Lt. 18 cuarto piso (a la altura del mercado de Cerro Colorado) Distrito de Cerro Colorado de Arequipa ha dispuesto se notifique a los imputados AGRIPINO PUMA GOMEZ y JOEL PUMA GOMEZ y a los agraviados JOEL PUMA GOMEZ, ZENOBIA QUISPE QUISPE y AGRIPINO PUMA GOMEZ con la resolución N° 05. SE DISPONE reprogramar la realización de la AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO ORAL para el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS OCHO DE LA MAÑANA: en el local del Segundo Juzgado de Paz Letrado- Penal, ubicado en la Calle Alfonso Ugarte 119 Mz. X Lt. 18 cuarto piso (a la altura del mercado de Cerro Colorado) Distrito de Cerro Colorado de Arequipa. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada, AGRIPINO PUMA GOMEZ y JOEL PUMA GOMEZ con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia: si no cuentan con abogado de su elección se les designará un defensor de oficio; y los agraviados JOEL PUMA GOMEZ, ZENOBIA QUISPE QUISPE y AGRIPINO PUMA GOMEZ. En su calidad de querellante particular, deberán concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de aplicarse el desistimiento tácito, al que autoriza el Artículo 110° del Nuevo Código Procesal Penal. Asimismo, las partes procesales, deben tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión, de ser posible; por lo que, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente; teniendo en cuenta los criterios de pertinencia, conducencia y sobreabundancia (Artículo 155° del NCPP). Tómese razón y hágase saber. Arequipa, 11 de julio del 2017. (13-14-15 setiembre)

Expediente: 01835-2015 Secretario: JORGE SANDOVAL ARENAS. Segundo Juzgado de Paz Letrado-Penal de Cerro Colorado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. El Segundo Juzgado de Paz Letrado- Penal de Cerro Colorado-ubicado en la Calle Alfonso Ugarte 119 Mz. X Lt. 18 cuarto piso (a la altura del mercado de Cerro Colorado) Distrito de Cerro Colorado de Arequipa ha dispuesto se notifique al imputado REYNALDO PASTOR CACERES CAYO y a la agravada CARMINA AGUILAR TAPARA con la resolución N° 05. SE DISPONE reprogramar la realización de la AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO ORAL para el ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA; en el local del Segundo Juzgado de Paz Letrado- Penal, ubicado en la calle Alfonso Ugarte 119 Mz. X Lt. 18 cuarto piso (a la altura del mercado de Cerro Colorado) Distrito de Cerro Colorado de Arequipa. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada REYNALDO PASTOR CACERES CAYO con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su com-

parecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia: si no cuentan con abogado de su elección se les designará un defensor de oficio; y la CARMINA AGUILAR TAPARA. En su calidad de querellante particular, deberán concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de aplicarse el desistimiento tácito, al que autoriza el Artículo 110° del Nuevo Código Procesal Penal. Asimismo, las partes procesales, deben tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión, de ser posible; por lo que, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente; teniendo en cuenta los criterios de pertinencia, conducencia y sobreabundancia (Artículo 155° del NCPP). Tómese razón y hágase saber. Arequipa 21 de junio del 2017. Jorge Sandoval Arenas Secretario Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado-Penal de Cerro Colorado CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA.- (13-14-15 setiembre)

EXPEDIENTE Nro.21- 2017-JUC. ESPECIALISTA JUDICIAL: DR. FERNANDO HERNANDEZ HUAMAN Por disposición del señor Juez del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Caraveli, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: EDGAR EFRAIN SOTO SISA, a fin de que se presente ante la sede del Juzgado en CHALA, el día 27 de septiembre del presente año, a horas 11.0 a.m., afin de realizarse la audiencia de Juicio Oral, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz y de ordenarse su captura a nivel nacional, audiencia ordenada en el proceso de Hurto Agravado, seguido contra el imputado SOTO SISA EDGAR EFRAIN, en agravio de TUNQUE ICHPAS FLOR MAGALY. Caraveli, 31 de agosto 2017. (13-14-15 setiembre)

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por ante el Segundo juzgado de Familia del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, que despacha el doctor Yuri Corrales con Intervención de la Especialista Legal Gloria Del Carpió se tramita el expediente número 8149-2017, sobre violencia familiar; se ha dispuesto la notificación a Pedro Giancarlo Pilco Rendon, de la res. 02: se resuelve: 1) DICTAR como medidas de protección a favor de la víctima, las siguientes: a) La prohibición de todo maltrato o hechos que constituyan violencia familiar de parte del agresor PILCO RENDON PEDRO GIANCARLO hacia la menor agravada ARIANA MILAGROS PILCO RODRIGUEZ, tanto en su hogar, centro de trabajo, vía pública o cualquier lugar donde se encuentre, ello bajo apercibimiento de ser denunciado por desobediencia a la autoridad; y en caso de suscitarse nuevos hechos de violencia familiar en flagrancia, se procederá a la detención del agresor por el término de 24 horas por parte de la Policía Nacional del Perú, quienes deberán apersonarse de forma inmediata al lugar donde se encuentre la agravada a su llamado y bajo responsabilidad, b) La prohibición de la parte agresora de ingresar en estado de ebriedad al domicilio de la parte agravada y/o libar alcohol dentro del mismo, ello bajo apercibimiento de ser denunciado por desobediencia a la autoridad; y en caso de suscitarse nuevos hechos de violencia familiar en flagrancia, se procederá a la detención del agresor por el término de 24 horas por parte de la Policía Nacional del Perú, quienes deberán apersonarse de forma inmediata al lugar donde se encuentre la agravada a su llamado y bajo responsabilidad, c) El impedimento de todo tipo de acercamiento físico, un radio de 50 metros a las distancias, por parte de la parte denunciada PILCO RENDON PEDRO GIANCARLO hacia las víctimas, ello bajo apercibimiento de ser denunciado por desobediencia a la autoridad; y en caso de incumplimiento detención del agresor por el término de 24 horas por parte de la Policía Nacional del Perú, quienes deberán apersonarse de forma inmediata al lugar donde se encuentre la agravada a su llamado y bajo responsabilidad; 2) DICTAR como medidas cautelares las siguientes: a) Que, de manera provisional, se otorga la tenencia de la menor ARIANA MILAGROS PILCO RODRIGUEZ a favor de su madre LINDA SHIRLEY RODRIGUEZ MAYTA quien la ejercerá de forma responsable y de acuerdo a ley; 3) DISPONGO: Que se REMITAN los actuados a la Fiscalía Penal correspondiente para que proceda conforme a sus atribuciones. 4) DISPONGO: Que se REMITAN copias certificadas de la presente resolución a la Policía Nacional del Perú, siendo los responsables de ejecutar las medidas de protección dictadas de conformidad con lo establecido por el artículo 23

de la Ley N° 30364, debiendo elaborar un mapa gráfico y georreferencial de registro de las víctimas con medidas de protección que se les pongan en conocimiento. Arequipa 04 de setiembre del 2017.- (13-14-15 setiembre)

NOTIFICACION POR EDICTO

EXP. 45-2016-81. EDICTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA de ACARI. JUEZ MARISOL MONICA RAMOS PACSI. NOTIFICA vía Edicto al imputado UBALDINO TITO AUCCAPUMA, Con Resolución. 07 de Fecha 21-08-17 se dispone la programación de AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS, ello en el proceso que se sigue en contra de Ubaldir Tito Auccapuma, por el delito de Actos Contra el Pudor en menor de edad en agravio de Acari, 2108-17. - Especialista Delcy Yvonne Retamoza Mamani. (13-14-15 setiembre)

En el proceso N° 1384-2015, seguido por el MINISTERIO PUBLICO, sobre VIOLENCIA FAMILIAR, en contra de RUFFO FERNANDO CAMINO OLANDA, en agravio de EVA ANA MAMANI QUISPE, tramitado ante el Tercer Juzgado de Familia, que despacha la Jueza Julia Montesinos y Montesinos, ha DISPUESTO SE PROCEDA A NOTIFICAR POR EDICTOS A LAS PARTES mediante edictos, a efecto que comparezcan al proceso, por el plazo de veinticinco días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. - Firma Juez Julia Montesinos y Montesinos, Esp. Legal Pamela Zambrano Acuña.- Arequipa 5 de septiembre del 2017.- Pamela Zambrano Acuña Sec. Judicial Tercer Juzgado Esp. Judicial Tercer Juzgado Esp. De Fam.- (12-13-14 setiembre)

JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAYLLOMA CHIVAY, que despacha el Juez. FLAVIO DIAS MACHACA, asistido por el Especialista legal José Luis Cáceres Pizarro, en el EXP.: 00145-2011-2-0405-JR-PE-01, NOTIFICA a la PERSONA FRAN ALMANACIN QQHUEHUE; a fin de que tome conocimiento el extracto de la resolución seis. RESUELVO: 1) DECLARAR FUNDADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION PENAL, por tanto el Sobreseimiento de la causa seguida en contra de MARIO TEOFILO HUALLANCA DONAYRE cuyos datos están descritos precedentemente por el delito de homicidio culposo previsto por el artículo 111 del Código Penal en agravio de José Quelca Huilca, Roger Aquima Pila y Fran Almanacinn Qqueuhue; en consecuencia el archivo definitivo, debiendo de anularse los antecedentes y levantarse las medidas coercitivas y personales que se hubieran generado con motivo de la presente una vez consentida que sea la presente. 2) Sin pronunciamiento a la reparación civil. DISPONGO: La remisión de copias respectivas al Órgano de Control de Interno del Ministerio Público y ODECA para que proceda conforme a sus atribuciones Tómese razón y hágase saber. (12-13-14 SETIEMBRE)

JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAYLLOMA CHIVAY, que despacha el Juez. GIANCARLO YURISALAZAR PAREDES, asistido por el Especialista legal José Luis Cáceres Pizarro, en el EXP.: 00036-2012-4-0405-JR-PE-01, NOTIFICA a la PERSONA FREDY WILLIAM CORONADO PEREZ; a fin de que tome conocimiento del AUTO DE ENJUICIAMIENTO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE FECHA SIET DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SIENDO UN EXTRACTO LA SIGUIENTE: SE RESUELVE: PRIMERO: DECLARA IMPROCEDENTE el sobreseimiento postulado por el abogado de la defensa técnica de la parte acusada. SEGUNDO: DECLARAR SANEADA LA ACUSACION POSTULADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, en consecuencia DICTAR AUTO DE ENJUICIAMIENTO SOBRE LA PERSONA DE FREDY WILLIAM CORONADO PEREZ, cuyas generales de acuerdo con el requerimiento son: con DNI Nro. 09921208, nacido el veintiséis de noviem ore de 1972 y lugar de nacimiento en el distrito de Acombaba-Provincia de trama departamento de Junin; con domicilio en Urb Santa Patricia del naranjal manzana D Lote 25 Distrito San Martin de Pallas-Lima; por el delito contra la vida el cuerpo y la salud en la modalidad de lesiones culposas, ilícito previsto y penado en el artículo 124° último párrafo del código Penal, en agravio de Bernardo Samuel Cuti Jaita, Genara Quispe Llave, Vladimir Cuti Quispe y Jhon Samuel Cuti Quispe. TERCERO: ADMITIR COMO MEDIOS DE PRUEBA POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: A). TESTIMONIALES: Declaración de Bernardo Samuel Cuti Jaita y de Ge-

nara Quispe Llave y B). PERITO: Alan Jenner arroyo Tejada. C). DOCUMENTAL: El oficio N° 18-11 remitido por la comisaria de san Antonio de Chuclmatá; El acta de Intervención Policial levantada por la tripulación de la móvil CP-8603 de la Policía de carreteras; El acta de intervención Policial suscrita por personal policial de la móvil KP-0315. ADMITIR MEDIOS PROBATORIOS DE LA PARTE ACUSADA: A) TESTIMONIALES). Oscar Cuti Chuctaya. B) DOCUMENTALES. Leyenda alcanzada por la PNP de la comisaria de Imata de fojas 84. MEDIOS PROBATORIOS DE LA PARTE CONSTITUIDA COMO ACTOR CIVIL: A) DOCUMENTALES: Acta de constatación Policial de fecha 08 de febrero del 2011; Acta de situación de vehículo que se pone a disposición de placa de rodaje RHA-993; Declaración del señor Bernardo Samuel Cuti Jaita; Declaración del Señor Fredy William Coronado Pérez; Certificado médico legal N° 946-PF-HC; declaración de Genara Quispe Llave; Historia clínica de los agraviados Bernardo Samuel Cuti jaita y genara Quispe Llave y los menores Wladimir Cuti Quispe y Jhon Samuel Cuti Quispe; certificado Medico legal N° 000538-PF-HC; El certificado medico legal N° 00539-PF-HC Y La tarjeta de Propiedad del Vehículo semi tráiler de placa YI 9716 y la carreta ZI-9706. Asi como los medios de prueba que son precisadas en el escrito de fecha diez de abril del dos mil trece numeral tres el 3.1 al 3.3 que obra a folios 98 al 105 PERITOS: Luis José Ruiz Ruiz. CUARTO: Indicar que si hay constitución de actor civil y también tercero civilmente responsable. QUINTO: Dictar comparecencia simple al ahora acusado FREDY WILLIAM CORONADO PEREZ. SEXTO: Ordeno la remisión de los actuado al Juzgado Penal Unipersonal, en término de ley una vez notificado con la presente audiencia a la parte inasistente. Regístrese y Comuníquese. (12-13-14 setiembre)

NOTIFICACION POR EDICTO

Expediente N° 02617-2011-0-0401-JR-LA-05, seguido por JUAN RUPERTO HUARACHA CASTRO, en contra de la OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL, sobre acción contencioso administrativa! El Señor Juez del Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con intervención del Especialista Legal Leonel Antonio Zegarra Palo, por resolución número veintidós, de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, SE HA DISPUESTO NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS SUCESORES DEL FALLECIDO JUAN RUPERTO HUARACHA CASTRO A EFECTO DE QUE COMPAREZAN A PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE CURADOR PROCESAL.- Extracto de RESOLUCION NRO 22: Arequipa, dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, SE RESUELVE: SE RESUELVE: 1) SUSPENDER el proceso por el plazo de TREINTA DIAS, a efecto de que se apersonen los sucesores procesales del demandante que en vida fue JUAN RUPERTO HUARACHA CASTRO, bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal. 2) DISPONER que se efectúen las notificaciones por EDICTOS, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 167° del Código Procesal Civil, para tal efecto curse oficio a la Administración de la Corte Superior de Justicia de Arequipa! disponiéndose, la notificación de la presente en el domicilio real que fuera del demandante. TOMESE RAZON Y HAGASE SABER. JUEZ DOCTOR RICARDO JORGE CHAVEZ FLORES ESP. LEGAL LEONEL ANTONIO ZEGARRA PALO.-. (12-13-14 setiembre)

EDICTO PENAL - PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO Expediente N° 02229-2017-0, seguido contra de Víctor Hugo Muchica Mamani, en agravio de los menores Royer Denilson Muchica Pilco representado por su representante legal Doris Pilco Perca relativo al delito contra la Familia en la modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar es su forma penal de Incumplimiento de Obligación Alimentaria; se ha dispuesto SE NOTIFIQUE mediante Edicto Judicial a la parte imputada Víctor Hugo Muchica Mamani con la RESOLUCION N° 02-2017, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.- Estando a lo acontecido en esta audiencia, y exhortando a la parte agravada presente en esta sesión para que coadyuve con el juzgado proporcionando un croquis de ubicación del domicilio del imputado, SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA EL VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE ESTE AÑO A LAS OCHO CON TREINTA DE MAÑANA; SE DISPONE, se autoriza al especialista de causas para que CURSE EL OFICIO CORRESPONDIENTE o los oficios que corresponden para la notificación del imputado a través de edictos. Se exhorta a la

parte agraviada para que proporcione el croquis por el área de causas y de ser posible el número de teléfono de ser así, se le debe notificar también por ese medio al procesado. NOTIFIQUESE.- ESPECIALISTA DE CAUSAS JURISDICCIONALES DE PUNO.- Walter Jhonatan Montes Jorge. Puno 01 de setiembre del 2017. EDSON JAUREGUI MERCADO JUEZ. (12-13-14 setiembre)

EXP. : 01875-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESP: JANETH ROCIO MURILLO CALSIN So JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Dyan Giselle Velarde Huanca y Carlos Alberto Jara Gutiérrez, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: 1) CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a las personas de VICTOR ANTONIO GROVAS CUTIPA; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de CARLOS ALBERTO JARA GUTIERREZ. CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a las personas de CARLOS ALBERTO JARA GUTIERREZ; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de VICTOR ANTONIO GROVAS CUTIPA CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a las personas de EMMA BERZABETH LOPEZ DE GROVAS; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de DYAN GISELLE VERDE HUANCA. CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a las personas de DYAN GISELLE VERDE HUANCA; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de DYAN GISELLE VERDE HUANCA; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de EMMA BERZABETH LOPEZ DE GROVAS DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada VICTOR ANTONIO GROVAS CUTIPA, CARLOS ALBERTO JARA GUTIERREZ, EMMA BERZABETH LOPEZ DE GROVAS y DYAN GISELLE VERDE HUANCA 6 FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS (11:00 A.M.): en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada VICTOR ANTONIO GROVAS CUTIPA, CARLOS ALBERTO JARA GUTIERREZ, EMMA BERZABETH LOPEZ DE GROVAS y DYAN GISELLE VERDE HUANCA, con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia, y la parte agravada constituida en querellante particular VICTOR ANTONIO GROVAS CUTIPA, CARLOS ALBERTO JARA GUTIERREZ, EMMA BERZABETH LOPEZ DE GROVAS y DYAN GISELLE VERDE HUANCA, con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia, y la parte agravada constituida en querellante particular VICTOR ANTONIO GROVAS CUTIPA, CARLOS ALBERTO JARA GUTIERREZ, EMMA BERZABETH LOPEZ DE GROVAS y DYAN GISELLE VERDE HUANCA, deberá concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento de dictar su desistimiento tácito en caso de incomparecencia. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer; 7) REMITIR COPIAS CERTIFICADAS de las actuaciones respecto de las faltas contra el patrimonio en agravio de VICTOR ANTONIO GROVAS CUTIPA a la Fiscalía Penal de Turno - Ministerio Público, conforme a lo indicado en el punto noveno. 8 dispongo que por Sec. De Juzgado se notifique debidamente con la presente a las partes. Regístrese y comuníquese. (12-13-14 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 2856-2017- TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAÚL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMON NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA DIANA RAMONA CRISTALDO PORTILLO CON LA RESOLUCIÓN NUMERO UNO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE,

QUE RESUELVE: 1) CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de ANÍBAL GENARO RODRÍGUEZ MAYTA; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de DIANA RAMONA CRISTALDO PORTILLO. 2) DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada ANÍBAL GENARO RODRÍGUEZ MAYTA. 3) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 A.M): en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada ANÍBAL GENARO RODRÍGUEZ MAYTA, con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia; y la parte agraviada constituida en querrelante particular DIANA RAMONA CRISTALDO PORTILLO, deberá concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento de dictar su desistimiento tácito en caso de incomparecencia. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. 4) DISPONGO: Que por Secretaría de Juzgado se notifique debidamente con la presente a las partes debiendo notificarse a la agraviada mediante edictos judiciales TOMESE RAZON Y HAGASE SABER (ESP. LEGAL JANETH ROCIO MURILLO CALSIN . (12-13-14 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 00332-2015- TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: JANETH ROCÍO MURILLO CALSIN QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMÓN NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA YLIA ROSAURA BRILLANTE PEÑA CON LA RESOLUCIÓN NUMERO CINCO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE: SE RESUELVE: HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO ORDENADO EN AUTOS Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa seguida en agravio de YLIA ROSAURA BRILLANTE PEÑA, derivada de accidente de tránsito, tramitado ante este Despacho. Debiendo de notificar la presente mediante edictos.-. Tómesese razón y hágase saber. ESPECIALISTA LEGAL JANETH ROCÍO MURILLO CALSÍN: 11, ,12 Y 13 de SEPTIEMBRE del dos mil diecisiete.

EXPEDIENTE: N° 179-2017-PE - JUZGADO DE PAZ DE CAIMANÁ. EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAIMANÁ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
EL SEÑOR JUEZ QUE SUSCRIBE DOCTOR JOEL JIM JANAMPA SANG dispone que se notifique mediante edictos CONSTANTINO SOTILLO CUBA, con la parte resolutoria de la resolución 01 de fecha 28 de marzo del dos mil diecisiete. SE RESUELVE: RESOLUCION 01; RESUELVO: 1) Declarar NO HA LUGAR a Citar a Juicio por Faltas contra el Patrimonio (daños derivados por accidente de tránsito de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete) en agravio del dueño del vehículo dañado CONSTANTINO SOTILLO CUBA; dejando a salvo el derecho de la parte agraviada a fin que lo hagan valer conforme a ley. 2) DISPONGO: EL ARCHIVO DEFINITIVO de los actuados. 3) ORDENO: Que estando a que la parte agraviada domicilia en el país de Bolivia, CUMPLA el especialista legal a cargo del presente proceso, con librar el exhorto correspondiente, para la notificación de las partes de acuerdo a ley. TÓMENSE RAZÓN Y HÁGASE SABER.- FIRMA JUEZ JUDICIAL OMAR VILLENNA CARPIO. Tómesese razón y hágase saber. (08-11-12 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 00265-2016-0-0402-JP-PE-01 - JUZGADO DE PAZ DE CAMANÁ. EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAMANÁ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA EL SEÑOR JUEZ QUE SUSCRIBE DOCTOR JOEL JIM JANAMPA SANG dispone que se notifique mediante edictos a ANA JACINTA PUMA NINA Y ANDRES MANANI CACYA con la parte resolutoria de la resolución tres y cinco, que SE RESUELVE: RESOLUCION 03; Poner en

conocimiento de WUHLVER EFRAEN LERNA PANCA, ANA JACINTA PUMA NINA, ANDRES MANANI CACYA Y ANDREA VASQUEZ QUISPE, la recepción por este Juzgado de la investigación por lesiones derivadas de accidente de tránsito en su agravio, para que en el plazo de treinta días de recibida la presente, y de considerarla conveniente a sus derechos, cumpla con presentar la querrela particular correspondiente, con arreglo a Ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ordenar el archivo del proceso. RESOLUCIÓN NRO. 05.- AL ESCRITO NRO. 267-2017 A la devolución de cédulas de notificaciones, agréguese a sus antecedentes. DE OFICIO - Habiéndose notificado a las partes, en la dirección proporcionada a nivel policial, así como la que consigno en la RENIEC, habiendo estas sido devueltas, SE DISPONE que se notifique a ANA JACINTA PUMA NINA Y ANDRES MANANI CACYA mediante EDICTOS, con la presente resolución y resolución tres. SECRETARIO LESLIE EDUARDO COLLANQUI, AREQUIPA (08-11-12 setiembre)

EXPEDIENTE : 0564-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Raúl Matta Gómez y Marcia Yanet Farfán Fernández, con la siguiente resolución N° 03. Parte resolutoria. SE RESUELVE: HACER EFECTIVO el apercibimiento contenido en la resolución número uno y en consecuencia: SE DISPONE la CONDUCCIÓN POR LA FUERZA PUBLICA, del imputado: Raúl Matta Gómez con DNI 80000632 con domicilio en Calle Luren B - 12, provincia y Departamento de lea de la provincia de Arequipa, a fin de que sea puesto a disposición de este Juzgado el DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS para llevarse a cabo la audiencia de juicio oral, Debiéndose oficiar al Ministerio de Justicia para que designe un abogado defensor de oficio para la parte imputada; asimismo, el agraviado Marcia Yanet Farfán Fernández, deberá concurrir con su Abogado Defensor, bajo apercibimiento de disponer su archivo provisional en caso de incomparecencia en este proceso por faltas. Además las partes procesales deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. DISPONGO 1) Que la Policía Judicial - Departamento de Requisitorias, de cumplimiento a la presente resolución, debiendo dar cuenta e informar a este Despacho sobre lo ordenado, bajo responsabilidad; para lo cual se cursarán los oficios correspondientes. 2) Que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos y mediante edictos conforme aparece de los antecedentes. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juzgado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. Regístrese y comuníquese.- (08-11-12 setiembre)

EXPEDIENTE : 01725-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Angélica Laura Chavez, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutoria. SE RESUELVE;) CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de RUDY JUVEL APAZA TELLES; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS AGRAVADAS, conforme a lo previsto en el artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de KATIUSKA AGRIPINA QUISPE LAURA y ANGÉLICA LAURA CHAVEZ. 2) DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada RUDY JUVEL APAZA TELLES. 3) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 10:00 A.M.; en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Au-

diencia a la que deberán asistir: La parte imputada RUDY JUVEL APAZA TELLES, con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia; y la parte agraviada constituida en querrelante particular KATIUSKA AGRIPINA QUISPE LAURA y ANGÉLICA LAURA CHAVEZ, deberá concurrir con abogado defensor. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. 4 DISPONGO Que por Secretaría de Juzgado se notifique debidamente con la presente a las partes. (08-11-12 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 00824-2015- TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAÚL RAMOS PÉREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMÓN NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA EXALTACIÓN MANUEL MARCOS MEDINA CON LA RESOLUCIÓN NUMERO CINCO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE: RESUELVE: HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO ORDENADO EN AUTOS Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa seguida en agravio de EXALTACIÓN MANUEL MARCOS MEDINA, derivada de accidente de tránsito, tramitado ante este Despacho. Debiendo de notificar la presente mediante edictos- Tomese razón y hágase saber.- ESP. LEGAL RAUL RAMOS PEREZ. (12-13-14 setiembre)

Por ante el Señor Juez del Primer Juzgado de Familia del Módulo de Justicia de Paucarpata, Nolam Talavera Zapana, con la intervención del Especialista Legal Giancarlo José De La Gala Orihuela se tramita el expediente 3078-2017-0-0412-JR-JP- 01, sobre Infracción contra la Libertad Sexual, seguido por Esperanza Miguelina Apaza Pochuanca, en contra del menor de iniciales D.H.C, donde se ha dispuesto notificar por edictos a los padres del menor, con la Resolución N°: 12, de fecha 01 de setiembre del 2017, donde, DE OFICIO: Estando a la constancia que antecede, y en vista que no se ha notificado al menor investigado, en el domicilio real señalado a folios catorce, se fija como nueva fecha para la realización de Audiencia de Esclarecimiento de Hechos para el día VEINTIDÓS DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, debiendo notificarse al menor investigado con la presente resolución en su domicilio real señalado en autos, asimismo deberá notificarse a Valentín Huamán Ccanahuiri y Justina Ccama Huaracconi padres y representantes del menor investigado de iniciales D.H.C, para que cumplan con presentarse a la audiencia con su abogado defensor, ello bajo apercibimiento de declararlo contumaz y ordenar su conducción por la Policía Nacional: SE DISPONE: Notificar la presente resolución mediante edictos en el diario "La República", por el plazo de tres días. Asume competencia la Magistrado que suscribe en virtud de la Resolución de PresidenciaN°: 860-2017-PRES/CSJA. (12-13-14 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 602-2017- TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAUL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMÓN NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte imputada MARIA LUZ ABARCA PALLI CON LA RESOLUCIÓN NUMERO TRES DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE QUE RESUELVE: Puesto a despacho a la fecha por la excesiva carga procesal que soporta el Juzgado. DE OFICIO: Estando a la constancia del secretario cursor que antecede y los actuados del presente proceso se DISPONE REPROGRAMAR la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS: en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo Nro. 112 del Cercado de Arequipa - interior de la Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán concurrir la parte imputada: MARIA LUZ ABARCA PALLI, con su respectivo abogado, bajo apercibimiento de ordenar

su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia; y la parte agraviada: JUAN EDWIN LIPA MAMANI, con su respectivo abogado, bajo apercibimiento de disponer su archivo provisional en caso de incomparecencia: en este proceso por faltas. Además las partes procesales deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. DISPONGO: Que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juzgado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. Debiendo notificarse mediante edictos a la parte imputada.- Esp. Legal Raul Ramos Perez (12-13-14 setiembre)

EXPEDIENTE: N° 01419-2015- TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAÚL RAMOS PÉREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMÓN NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA HIPÓLITO ADOLFO VERA AGUIRRE CON LA RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE: SE RESUELVE: HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO ORDENADO EN AUTOS Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa seguida en agravio de HIPÓLITO ADOLFO VERA AGUIRRE, derivada de accidente de tránsito, tramitado ante este Despacho. Debiendo de notificar la presente mediante edictos.-. Tómesese razón y hágase saber. ESPECIALISTA LEGAL RAÚL RAMOS PÉREZ: (12-13-14 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-6547-33 (Imputado) JAVIER ORLANDO TICONA SAIRITUPA, delito RECEPCIÓN, agraviado LEONOR MARROQUIN FERNANDINA, DILIGENCIA 12-09-2017, 08:00, Sala 1, ; Secretario: Cornejo . (12-13-14 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2015-4911-77 (Imputado) PETRONILA VIUDA DE MARQUEZ RAMOS TAPARA , delito ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, agraviado EL ESTADO, DILIGENCIA 22-09-2017, 09:30, Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: Sucapuca . (12-13-14 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-5310-0 (Imputado) JUAN DAVID ANGLÉS TORRES, delito CONTRA LA FAMILIA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR, agraviado DAVID ALDAIR ANGLÉS RIVERA REPRESENTADO POR ROCÍO MILAGROS RIVERA MOYA , NOTIFICACION, Res. 03: APROBAR LA INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO, en contra de Juan David Angles Torres, como presunto autor del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en agravio de David Aldair Angles Rivera representado por Rocío Milagros Rivera Moya ; Secretario: Quispe . (12-13-14 setiembre)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-7464-40 (Imputado) ALCIDES SORUCO ARTUNDUAGA, delito VIOLACIÓN SEXUAL, agraviado PERSONA DE INICIALES V G M CH, NOTIFICACION, Visto el requerimiento de Acusación, NOTIFIQUESE a los demás sujetos procesales, por el plazo perentorio de diez días, para

los efectos del artículo 350° del CPP. se designa al defensor público PEDRO ALFREDO JARA AGUIRRE ; Secretario: Quispe . (12-13-14 setiembre)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2015-6530-95 (Imputado) GLADYS EDITH ACARAPI YTUSACA, delito USO DE DOCUMENTOS FALSOS, agraviado ESTADO Y OTRO, DILIGENCIA 19-09-2017, 08:00, Sala 3, ; Secretario: Cornejo . (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2015-3410-82 (Imputado) JESUS ALFONSO CORDOVA ZAMALLOA, KATHERINE JESSICA HUANQUI BOLIVAR, VIOLETA FLORES FLORES y FELICITAS NANCI ZAMALLOA SERRANO, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado ROBINSON VENTIMILLA OCHAVANO Y OTROS, DILIGENCIA 28-09-2017, 11:00 HORAS, Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: MOSCOSO. (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-4756-101 (Imputado) FAUSTINO LEON MAMANI, delito EXPOSICIÓN PERSONA EN PELIGRO, agraviado DIEGO CRUZ SARMIENTO, DILIGENCIA 06-11-2017, 11:00 HORAS, Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: MOSCOSO . (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2016-5694-1 SE NOTIFICA CON EL CARACTER DE URGENCIA A MAMANI CORNEJO MARIA MAGDALENA CON LA RESOLUCION N° 1 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2017 QUE PROGRAMA LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA EL DIA 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2017 A HORAS 09:00 AM DILIGENCIA INAPLAZABLE QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL 1ER JUZ. DE INV, PREP. DE CERRO COLORADO UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE 119 COSTADO DEL MERCADO CENTRAL DEL CERRO COLORADO, delito HURTO AGRAVADO, agraviado MAMANI CORNEJO MARIA MAGDALENA, DILIGENCIA 13-09-2017, 09:00, Sala 5, EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE REMITIRSE COPIAS A SU ORGANO DE CONTROL EN CASO DE INASISTENCIA DE LA DEFENSA TECNICA DEL ACUSADO DE IMPONERLE MULTA DE 1 URP Y/O SER SUBROGADO Y LLEVARSE A CABO LA AUDIENCIA CON DEFENSOR PUBLICO; Secretario: Luque . (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2016-6915-95 SE NOTIFICA A PACOHUANACO JILALA EDWIN Y PACOHUANANCO CONDORI MARTHA CON LA RESOLUCION N° 2 DE FECHA 17/08/2017 QUE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION CONFORME AL ROL DE AGENDAMIENTO PARA EL DIA 11 DE SET. DEL 2017 A HORAS 09:00 AM EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL 2 JUZGADO, delito LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR, agraviado MARTHA PACOHUANANCO CONDORI, DILIGENCIA 11-09-2017, 09:00 , Sala 2, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE REMITIRSE COPIAS A SU ORGANO DE CONTROL, EN CASO DE LA DEFENSA TECNICA DE IMPONERLE MULTA DE 1 URP Y/O SER SUBROGADO POR LA DEFENSA PUBLICA ; Secretario: Luque . (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los si-

güentes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-4983-0 SE NOTIFICA A LA MENOR DE INICIALES GLYH CON LA RESOLUCION N° 1 QUE PROGRAMA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA EL DIA 13 DE SETIEMBRE DEL 2017 A HORAS 10:00AM DILIGENCIA QUE SE LLEVARA ACABO EN EL LOCAL DEL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE 119., delito LESIONES LEVES, agraviado MENOR DE INICIALES GLYH, DILIGENCIA 13-09-2017, 10:00AM, Sala 2, BAJO DE APERCIBIMIENTO EN CASO DE INACISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE REMITIRSE COPIAS A SU ORGANO DE CONTROL EN EL CASO DE INASISTENCIA DE LA DEFENSA TECNICA DE IMPONERSE MULTA DE UNA URP Y/O SER SUBROGADO POR LA DEFENSA PUBLICA; Secretario: Luque . (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2016-6879-1 (Imputado) MAMANI FLORES CONCEPCION, delito LESIONES LVES, agraviado MAMANI HUANCA BEATRIZ, DILIGENCIA 26-10-2017, 11:30 AM, Sala 1, SE REPROGRAMA CONFORME AL ROL DE AUDIENCIAS la fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION para el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, diligencia que se llevará a cabo en el Local del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ubicado en la Calle Alfonso Ugarte 119 (costado del Mercado de Cerro Colorado), con la presencia obligatoria del Señor Fiscal Provincial en lo Penal a cargo del caso y la Defensa Técnica de la parte acusada, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, del representante del Ministerio Público de remitirse copias a su Órgano de Control, en caso de inasistencia de la Defensa Técnica de los acusados, de imponerle multa de una Unidad de Referencia Procesal y/o ser subrogado y llevarse a cabo la audiencia con Defensor Público para cuyo efecto se designa al Dr. José Adrián Quispe Valverde ; Secretario: CCO-RAHUA . (12-13-14 setiembre)

LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2005-245-0 (Imputado) ALEJANDRO CONDE CERON, delito VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL, agraviado MENOR DE INICIALES S.N.J.D.C., NOTIFICACION , ; Secretario: Suarez . (12-13-14 setiembre)

LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2004-159-0 (Imputado) TOMAS HILARI ARACCA, delito VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL, agraviado MENOR DE INICIALES S.Q.A., NOTIFICACION; Secretario: Suarez . (12-13-14 setiembre)

LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2007-61-0 (Imputado) MERCADO TORREBLANCA GERVAO, delito VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, agraviado MENOR DE EDAD P.M.PH., NOTIFICACION; Secretario: Suarez . (12-13-14 setiembre)

LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 1996-121-0 (Imputado) GUILLERMO MIGUEL ROJO GOMEÑUK, delito PECULADO, agraviado PROCURADURIA PUBLICA ANTICORRUPCION DE AREQUIPA, NOTIFICACION; Secretario: Suarez . (12-13-14 setiembre)

LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 1996-78-0 (Imputado)LUIS ENRIQUE GUZMAN ARAGON, delito ROBO AGRAVADO, agraviado JUAN ASPILCUETA

FLORES, NOTIFICACION, ; Secretario: Suarez . (12-13-14 setiembre)

LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2005-199-0 (Imputado) YSMAEL BENJAMIN MURGA QUISPE, delito ROBO AGRAVADO , agraviado EDWIN SIFUENTES YUCRA, NOTIFICACION, ; Secretario: Suarez . (12-13-14 setiembre)

LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 1998-11-0 (Imputado) IRMA ROSA CRUCES MELENDEZ, delito PECULADO, agraviado EL ESTADO, NOTIFICACION, ; Secretario: Suarez . (12-13-14 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. --0 JOSE MANUEL QUIROZ VILCA, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado PAULA LOURDES VILCA DE QUIROZ, NOTIFICACION, EL JUZGADO CORRE TRASLADO DEL REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN POR EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EFECTO HAGAN VALER POR ESCRITO SUS DERECHOS, DESIGNANDO AL IMPUTADO ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO A LA ABOGADA GRACIELA ELIZABETH CHARÚN SEGOVIA ; Secretario: Figueroa . (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-14-56 notifica al señor investigado LUIS DOMINGO CALDERON CARRERA, respecto a los hechos que le imputa la fiscalía el 04 de octubre del 2015, el señor Carlos Cáceres Monroy organizo un evento de pelea de gallos en el coliseo del sector el Monte, el agraviado ingresa acompañado de unos amigos a las nueve horas de la mañana, poniéndose a libar licor, en una de las mesas del establecimiento el investigado Calderón Carrera lo llevo a los exteriores del local, para golpearlos y sustraerle el dinero en efectivo por la suma de mil cien soles. , delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado Calderón Herrera Luis y otro, NOTIFICACION, res. 1 ; Secretario: Arana . (12-13-14 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-541-0 notifica al investigado VICTORIANO QUISPE MAMANI, a la audiencia de incoación de proceso inmediato por los hechos: el acusado no ha cumplido con prestar alimentos a la menor agraviada JCQA y ADQA representada por su madre, obligación establecida en el proceso de alimentos 497-2009. Lo requieren que pague el periodo desde el mes de diciembre del 2010 hasta el mes de diciembre del 2016 por el plazo de tres días bajo apercibimiento de incumplimiento de remitirse copias al fiscal la cantidad que adeuda es de 10,200.00 nuevo soles. , delito CONTRA LA FAMILIA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, agraviado MENOR DE INICIALES JCQA Y ADQA, DILIGENCIA 25-09-2017, 11.45 A.M , Sala 3, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: Arana . (12-13-14 setiembre)

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2012-2431-64 (AGRAVIADOS) , delito FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO, agraviado ZAMIRA VELASQUEZ PUMA, SIMEONA CONDORI NINA Y SILVIA APAZA FERNANDEZ, NOTIFICACION, RES. 46 .- Estando al Requerimiento de acusación efectuado por el Representante del Ministerio Público, NOTIFIQUESE a los agraviados ZAMIRA VELASQUEZ PUMA, SIMEONA CONDORI NINA Y SILVIA APAZA FERNANDEZ; Y CONFORME AL ROL DE AUDIENCIAS, SE DISPONE: Señalar fecha para

la realización de la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION el día 24 de OCTUBRE DEL 2017 a las 9:00 HORAS., diligencia que se efectuara en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ubicado en la CALLE ALFONSO UGARTE Nro. 119-Cerro Colorado, precisándose que con el éxito de la notificación edictal se podrá realizar la mencionada diligencia. ; Secretario: SONCCO . (12-13-14 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-8213-0 (Imputado): TOEDORO FERNANDO QUICANA CHUQUICONDO , delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DILIGENCIA 19-09-2017, 14:30 HORAS, Sala 1, ; Secretario: Almanza . (13-14-15 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017- 6725- 96 (Imputado) DAVID GERONIMO NOREÑA, delito TID, agraviado EL ESTADO, DILIGENCIA 16-10-2017, 11:00 A.M., Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: Lazarte . (13-14-15 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-3291-46 (IMPUTADOS) ARNALDO JERONIMO CHARCA QUISPE Y ALEX RAMIRO ROQUE JOVE (AGRAVIADOS) ROY RONALD FLORES QUISPE Y ERICK ERNESTO QUISPE HUAMAN, delito VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, agraviado ROY RONALD FLORES QUISPE Y ERICK ERNESTO QUISPE HUAMAN, NOTIFICACION, Visto el requerimiento de acusación formulado, NOTIFIQUESE a los demás sujetos procesales, por el plazo perentorio de diez días hábiles, para los efectos del artículo 350° del CPP; Secretario: Quispe . (13-14-15 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-5144-0 (Imputado) ELSA AYMA QUINTANILLA Y RAVILES MAMANI LABRA, delito USURPACION AGRAVADA, agraviado , NOTIFICACION, REPROGRAMAR AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN PARA EL DIA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS OCHO HORAS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS N° 02, SEDE CORTE; BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICARSE MULTA Y LLEVARSE A CABO CON DEFENSORIA PUBLICA.- ; Secretario: Fernández . (13-14-15 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-4790-0 (IMPOTADAS) NERY YADAO PARILO YANA Y VILMA TICONA ZUNIGA, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado LEOPOLDO VARGAS ESQUIVEL, NOTIFICACION, SE REPROGRAMA la audiencia para el día TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a las OCHO HORAS, en la SALA DE AUDIENCIAS N° 02.; Secretario: Quispe . (13-14-15 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-4953-0 (Imputado) ROLANDO VICTOR EMIGDIO CUADROS PAREDES, delito CONTRA LA FAMILIA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, agraviado amc, DILIGENCIA 20-09-2017, 12:00, Sala 2, ; Secretario: Delgado . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los car-

gos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-5903-1 (Imputado) GUIDO EMILIO HUAMANVILCA CONDORI, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado LUZ MARINA PRIETO CASTILLO, DILIGENCIA 15-12-2017, 09:00, Sala 3, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: Ramírez. (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 5751-2016-29 (Imputado) ELEUTERIO HUARACHA HILARIO, delito VIOLACION DE DOMICILIO, agraviado ANGEL RONDON FEBRES, DILIGENCIA 20-10-2017, 15:00, Sala 3, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: Ramírez . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante:

Exp. 2013-2091-94 TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES CMC CONSTRUCTORA MANTTO CYP-CO SAC y EMPRESA TRES PALMERAS, delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado SEDAPAR, DILIGENCIA 27-11-2017, 11:00 HORAS, Sala de Audiencia del Juzgado, ; Secretario: MOS-COSO . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2016-6010-68 notificar a: RAUL ENRIQUE RIOS ALVAREZ y SULAN MACHACA ZEGARRA; delito Lesiones y otro, agraviado SULAN MACHACA ZEGARRA Y EL ESTADO; NOTIFICACION, NOTIFICAR CON LA RES. 06.- 1.- Declarar FUNDADO el pedido de SOBRESEIMIENTO instaurado por el Octavo despacho de investigación de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa en el caso que se sigue a Raúl Enrique Ríos Álvarez por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de Lesiones culposas graves y el delito contra la administración pública en su modalidad contra la administración de justicia sub tipo fuga de lugar de accidente de tránsito en agravio de Sulan Liborio Machaca Zegarra y el estado representado por el procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Poder Judicial; 2.- DICTO AUTO DE SOBRESEIMIENTO a favor de Raúl Enrique Ríos Álvarez cuyas generales de ley se encuentran al inicio de la presente resolución, consentida y/o ejecutoriada la presente se cursen los oficios para la anulación de los antecedentes penales, judiciales y/o policiales que haya generado la presente. Hágase saber. ; Secretario: PRIETO . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2016-6915-95 SE NOTIFICA A PACOHUANACO JILALA EDWIN Y PACOHUANACO CONDORI MARTHA CON LA RESOLUCION Nro. 03-2017 DE FECHA 11 DE SET. DEL 2017 QUE REPROGRAMA EXTRAORDINARIAMENTE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 09: AM EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL 2DO. JUZ. DE INV. PREP. DE CERRO COLORADO, delito LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR, agraviado MARTHA POCOHUANACO CONDORI, DILIGENCIA 13-10-2017, 09:00, Sala 2, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INSASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE REMITIRSE COPIAS A SU ORGANO DE CONTROL, EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA DEFENSA TECNICA DE SER SUBROGADO POR LA DEFENSA PUBLICA E IMPONERLE MULTA DE 1 URP ; Secretario: Luque . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante:

Exp. 2011-2512-4 SE NOTIFICA A ROJAS CALLA YNES YSABEL Y SANCHEZ PRESENTACION GILBERTO MAXIMO CON LA RESOLUCION N° 7 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2017 QUE REQUIERE PARA QUE LA SENTENCIADA MARLENE FRANCISCA BAZA RODRIGUEZ PARA QUE EN EL TERMINO DEL 3ER DIA DE NOTIFICADA CUMPLA CON CANCELAR EL MONTO TOTAL DE LA REPARACION CIVIL EN LA SUMA DE QUINIENTOS NUEVOS SOLES EN FAVOR DE YNES ISABEL ROJAS CALLA; LA SUMA DE TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS A FAVOR DE SHIRLEY SANCHEZ YEPES, Y ABONE LA SUMA DE TREICENTOS SESENTA NUEVOS SOLES EQUIVALENTE A SESENTA DIAS MULTA, delito FRAUDE PROCESAL, agraviado YNES ROJAS CALLA Y OTROS, DILIGENCIA ---, ---, Sala 5, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE INICIO A LA EJECUCION FORZADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO; Secretario: Luque . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-4543-0 (Imputado) HIQUISE TITO, CELESTINO MIGUEL, delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, agraviado CUEVA IDME MARIA ROSA, DILIGENCIA 26-10-2017, 12:30, Sala 1, . Por motivo de huelga de cuarenta y ocho horas de los trabajadores del Poder Judicial SE REPROGRAMA CONFORME AL ROL DE AUDIENCIAS la fecha para la realización de la AUDIENCIA DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO para el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, diligencia que se llevará a cabo en el Local del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ubicado en la Calle Alfonso Ugarte 119 (costado del Mercado de Cerro Colorado), con la presencia obligatoria del Señor Fiscal Provincial en lo Penal a cargo del caso y la Defensa Técnica de la parte acusada, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, del representante del Ministerio Público de remitirse copias a su Órgano de Control, en caso de inasistencia de la Defensa Técnica de los acusados, de imponerle multa de una Unidad de Referencia Procesal y/o ser subrogado y llevarse a cabo la audiencia con Defensor Público para cuyo efecto se designa al Dr. Lucio Toro Ríos, a quien se le deberá notificar de los actuados y en caso de inasistencia, bajo apercibimiento de comunicar al Ministerio de justicia ; Secretario: CCORAHUA . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-1592-1 ALFREDO WALBERTO PFOCCORI BENITO, Audiencia de Control de Acusación , debiendo de correrse traslado a las partes por el plazo perentorio de 10 días hábiles, , delito Conducción en estado de ebriedad , agraviado El estado y otro , DILIGENCIA 28-09-2017, 9:45, Sala de Audiencia, en caso de inasistencia de la Defensa Técnica se llevara a cabo la Audiencia con Defensor Publico por tratarse de una Audiencia Inaplazable; Secretario: Paucar . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-192-1 NINANYA CHURAMPI JUAN CARLOS, Audiencia de Control de Acusación, debiendo de emplazarse por el plazo perentorio de 10 días hábiles conforme al Art. 350 del Código Penal, delito Estafa Genérica, agraviado Empresa Transissa, DILIGENCIA 05-10-2017, 8:30 am , Sala de Audiencia, en caso de inasistencia de defensa Técnica privada se llevara a cabo la Audiencia con Defensor Publico ; Secretario: Paucar . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-5017-0 PINTO FLORES PABLO BEYU, Audiencia de Control de Acusación, debiendo de ser emplazados por el plazo perentorio de 10 días hábiles, conforme lo establece el 350° del Código Procesal Penal. , delito Lesiones Leves , agraviado Huerta Valdivia Orlando Edwin , DILIGENCIA 28-09-2017, 10:30 am , Sala de Audiencia, en caso

de inasistencia de la Defensa Técnica, se llevara a cabo la Audiencia con Defensa Publica, por tratarse de una Audiencia Inaplazable ; Secretario: Paucar . (13-14-15 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-2168-1 HUITTOCCOLLO ROJO HERMELINDA, Audiencia de Control de Acusación, debiendo de correr traslado a las partes por el plazo perentorio de 10 días hábiles, conforme lo establece el Artículo 350° del Código Procesal Penal, delito Hurto Agravado, agraviado CENCOSUD, DILIGENCIA 28-09-2017, 9:00 am , Sala de Audiencia, En caso de inasistencia de la Defensa Técnica del imputado se llevara a cabo la Audiencia con Defensa Publica por tratarse de una Audiencia Inaplazable ; Secretario: Paucar . (13-14-15 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-3758-0 (Imputado) ARTURO EDISON VELASCO QUIÑONES, delito lesiones leves por violencia familiar, agraviado Victoria Quiñones Candia, NOTIFICACION, RES.01:CORRER TRASLADO DE ACUSACION DIRECTA CONTRA ARTURO EDISON VELASCO QUIÑOZ POR LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR EN AGRAVIO DE VICTORIA QUIÑONES CANDIA POR DIEZ DIAS HABLES A FIN PRESENTE MEDIOS DE PRUEBA ; Secretario: Díaz . (13-14-15 setiembre)

JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - EL PEDREGAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-3734-0 (Imputado) JORDAN CRISTIAN ESCOBEDO CHOQUE. Se REPROGRAMA la audiencia de incoación de proceso inmediato., delito CONDUCCION DE VEHICULO MOTORIZADO EN ESTADO DE EBRIEDAD, agraviado La Sociedad, DILIGENCIA 27-09-2017, 12:30, Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: Hernández . (13-14-15 setiembre)

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-1425-1 (Imputado) LUPACA CONDOR LUIS ENRIQUE, delito LESIONES LEVES, agraviado CARLOS HUISA HIGUIDO, DILIGENCIA , , Sala 2, Al Escrito Nro. 63837-2017. Téngase por cumplido el mandato. AL ESCRITO N° 63128-2017.- Visto el requerimiento del Ministerio Público de incorporación de Tercero Civil solicitada por OSCAR GONZALES ELGUERA, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, y Previo a Resolver TRASLADO a las demás partes del Proceso por el plazo perentorio de tres días hábiles para los fines del Artículo 102 Inciso 2 del Código Procesal Penal ; Secretario: CCORAHUA . (13-14-15 setiembre)

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-2417-70 (Imputado) SOSA FLOR, CARLOS ALBERTO, delito PECULADO DOLOSO AGRAVADO, agraviado EL ESTADO, DILIGENCIA, Al Escrito Nro. 47696-2017. Téngase por cumplido el mandato. AL ESCRITO N° 50846-2017.- Visto el Pedido de Constitución en Actor Civil solicitada por MARGOT INQUILTUPA CALVO, Procuradora publica anticorrupción descentralizada del distrito judicial de Arequipa, y Previo a Resolver TRASLADO a las demás partes del Proceso por el plazo perentorio de tres días hábiles para los fines del Artículo 102 Inciso 2 del Código Procesal Penal ; Secretario: CCORAHUA . (13-14-15 setiembre)

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en

su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-2625-51 (Imputado) QUIISPE LLUTAQUI WILFREDO, delito HURTO SIMPLE, agraviado EL ESTADO, DILIGENCIA, Al Escrito Nro. 64764-2017. Téngase por cumplido el mandato. Visto el Pedido de Constitución en Actor Civil solicitada por JORGE ALBERTO OLIVERA VANINI, Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública Especializada en Asuntos de Orden Público del Ministerio del Interior; y Previo a Resolver TRASLADO a las demás partes del Proceso por el plazo perentorio de tres días hábiles para los fines del Artículo 102 Inciso 2 del Código Procesal Penal ; Secretario: CCORAHUA . (13-14-15 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-4769-74 SUSANA ILLEGAS YAJA Y SENDY ROCIO HUANQUI APAZA, delito AUTOABORTO, agraviado SOCIEDAD, DILIGENCIA 23/10/17, 11:00, Sala 1, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: RETAMOSO .(14-15-18 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-8140-0 RODRIGO JAVIER BLANCO ZEVALLOS Y JOHAN SUPO ALARCON , delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado LEVI CARDANI MARTINEZ, DILIGENCIA 18-10-2017, 11:30 HORAS, Sala 1 ; Secretario: Huerta . (14-15-18 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-58-34 (Imputado) GLICERIA LIMACHI HUACA, delito FALSEDAD IDEOLOGICA, agraviado RENIEC, NOTIFICACION, SE DISPONE REPROGRAMAR LA PRESENTE AUDIENCIA PARA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS NRO 02 DEL MODULO PENAL - CEDE CENTRAL CSJA ; Secretario: Cornejo . (14-15-18 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016- 6579-5 (Imputado) BENIGNO OSCAR CASTRO TORRES , delito EXTRACCION DE ESPECIES ACUATICAS PROTEGIDAS, agraviado EL ESTADO PROCURADOR DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, DILIGENCIA 11-12-2017, 8:00 A.M., Sala 5, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: Lazarte . (14-15-18 setiembre)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-2923-0 (Imputado) MARCO ANTONIO JARATA AGUILAR y JACINTA APAZA PACOMPIA, delito LESIONES, agraviado JACINTA APAZA PACOMPIA, DILIGENCIA 14-09-2017, 09:30 HORAS, Sala 3, ; Secretario: Valero . (14-15-18 setiembre)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-7456-23 (Imputado) VICTOR MANUEL GONZALES TORDOYA, delito ROBO AGRAVADO, agraviado Fabián Torres Rodríguez, DILIGENCIA 29-09-2017, 08:00, Sala 3, ; Secretario: Delgado . (14-15-18 setiembre)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-7456-11 (Imputado) VICTOR MANUEL GONZALES TORGOYA (Agraviado) FABIAN EDMUNDO TORRES RODRIGUEZ, delito ROBO AGRAVADO, agraviado Fabián Edmundo Torres Rodríguez, NOTIFICACION, Visto el requere-

rimiento de acusación, NOTIFIQUESE a los demás sujetos procesales, por el plazo perentorio de diez días hábiles, para los efectos del artículo 350° del Código Procesal Penal. ; Secretario: Delgado . (14-15-18 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE MARIANO MELGAR, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-5045-17 (Imputado) ANTHONY PAUL SIMON CHOQUE, delito VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, agraviado S.S.H.C., DILIGENCIA 29-09-2017, 09:30 AM, Sala de Audiencia del Juzgado, ; Secretario: Arones . (14-15-18 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE MARIANO MELGAR, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-5826-0 (Imputado) Deyvis Mita Quico, delito Conducción en estado de ebriedad, agraviado La sociedad, DILIGENCIA 19-09-2017, 09:00 horas , Sala de Audiencia del Juzgado, ; Secretario: FUENTES . (14-15-18 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2010-00690-92 notificar a:SEGUNDO ALFONSO PINEDA ENCINA; delito Hurto Agravado; , agraviado Martín Guevara Vega y otro , DILIGENCIA 19-09-2017, 10:00, Sala de Audiencia, notificar con el requerimiento de revocatoria de pena suspendida y la Res. 04 que dispone; Estando a las constancias de asistencia que obran en autos conforme también a las direcciones propuestas por el sentenciado Segundo Alfonso Pineda Encina por la comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de Hurto agravado previsto y sancionado en el artículo 185 concordante con el artículo 186 .6 del Código Penal y en agravio de Patricia Nancy Zeballos de Guevara y Martín Guevara vega y teniendo en consideración el pedido de revocatoria de pena suspendida a pena efectiva por parte del Ministerio Público, se va a reprogramar la presente audiencia para discutir la audiencia de revocatoria de sentencia para el día 19 de setiembre del 2017 a horas 10.00 de la mañana a verificarse en la sala de audiencias del primer Juzgado de investigación Preparatoria de Cerro Colorado. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: PRIETO . (14-15-18 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-595-88 (Imputado) CONDORI CHOQUEHUAYTA ELOY PONCEANO, delito LESIONES CULPOSAS, agraviado, DILIGENCIA, Al Escrito Nro. 63888 -2017 y Al Escrito Nro.62699 Téngase por cumplido el mandato. Visto el Pedido de incorporación de Tercero Civilmente Responsable solicitada por el MINISTERIO PUBLICO, y Previo a Resolver TRASLADO a las demás partes del Proceso por el plazo perentorio de tres días hábiles para los fines del Artículo 102 Inciso 2 del Código Procesal Penal ; Secretario: CCORAHUA . (14-15-18 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-595-97 (Imputado) CONDORI CHOQUEHUAYTA ELOY PONCEANO, delito LESIONES CULPOSAS, agraviado ITO CERVANTES LUIS JOSSET Y OTROS, DILIGENCIA, DE OFICIO.- Queda sin efecto la resolución precedente por error material. AL ESCRITO Nro. 63889. Téngase por cumplido el mandato. AL ESCRITO N° 38754-2017.- Visto el Pedido de Constitución en Actor Civil solicitada por BRENDA ALEJANDRA BUENO HUANCO, y Previo a Resolver TRASLADO a las demás partes del Proceso por el plazo perentorio de tres días hábiles para los fines del Artículo 102 Inciso 2 del Código Procesal Penal ; Secretario: CCORAHUA . (14-15-18 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes

procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-717-8 (Imputado) CCASA AROVILCO GERMAN , delito ADMINISTRACION FRAUDULENTA, agraviado BENTURA RENDON HIPOLITO Y OTRO, DILIGENCIA , , Al Escrito Nro. 64356-2017. Téngase por cumplido el mandato. Visto el Pedido de Constitución en Actor Civil solicitada por HIPOLITO BENTURA RENDON; y Previo a Resolver TRASLADO a las demás partes del Proceso por el plazo perentorio de tres días hábiles para los fines del Artículo 102 Inciso 2 del Código Procesal Penal ; Secretario: CCORAHUA . (14-15-18 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-04776-0 notificar a: GARY ESTEBAN LLAMOVA HUAMANI,; delito PELIGRO COMUN,, agraviado LA SOCIEDAD, DILIGENCIA 25-09-2017, 10:00, Sala de Audiencia, notificar con el requerimiento de proceso inmediato; la Res. 01-2017: que da por recibido el requerimiento de Proceso inmediato, solicitado por el representante del Ministerio Público, conforme a lo previsto por el artículo 447 del Código Procesal Penal modificado por el D.L. 1194; y, de la revisión de los actuados se tiene que la situación jurídica del investigado es de libertad y a fin de garantizar su asistencia a la audiencia de incoación de proceso inmediato, que presupon e un debido emplazamiento, tanto más que la norma adjetiva citada prevé la posibilidad de aplicación de principio de oportunidad en la diligencia a llevarse a cabo, resulta necesario contar con un plazo razonable para efectuar una debida notificación; y la Res. 02-2017: que dispone: notificar por edictos al procesado y reprogramar la audiencia; BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: PRIETO . (14-15-18 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 4698-2017-0 SE NOTIFICA A MIGUEL ANGEL HUAMANI QUISPE MEDIANTE LA RESOLUCION N°6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2017 QUE REPRGRAMA LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA EL DIA 15 DE SET. DEL 2017 A HRS. 08:30 AM QUE SE LEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL 3ER. JUZ. DE INV. PREP. DE CERRO COLORADO UBICAO EN LA CALLE ALF. UGARTE 119 AL COSTADO DEL MERCADO DE CERRO COLORADO, delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, agraviado L.O.H.C, DILIGENCIA 15-09-2017, 08:30 AM, Sala 2, BAJO APERCIBIEMINTO EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE REMITIRSE COPIAS A SU ORGANO DE CONTROL, EN CASO DE INASISTENCIA DE LA DEFENSA TECNICA DE IMPONERLE MULTA DE 1 URP Y/O SER SUBROGADO POR LA DEFENSA PUBLICA; Secretario: Luque . (14-15-18 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-05098-0 NOTIFICAR A: VERONICA ESTHER MELENDEZ SUCA en representación del menor de iniciales F.D.P.M.; , delito LESIONES; , agraviado menor de iniciales F.D.P.M.; , DILIGENCIA 03-10-2017, 12:00, Sala de Audiencia, NOTIFICAR: con el requerimiento de proceso inmediato y la Res. 01-2017: que da por recibido el requerimiento de Proceso inmediato, solicitado por el representante del Ministerio Público, conforme a lo previsto por el artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código Procesal Penal modificado por el D.L. 1194; y, de la revisión de los actuados se tiene que la situación jurídica del investigado es de libertad y a fin de garantizar su asistencia a la audiencia de incoación de proceso inmediato, que presupon e un debido emplazamiento, tanto más que la norma adjetiva citada prevé la posibilidad de aplicación de principio de oportunidad en la diligencia a llevarse a cabo, resulta necesario contar con un plazo razonable para efectuar una debida notificación; BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: PRIETO . (14-15-18 setiembre)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARA-

TORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-7018-0 (Imputado) GREGORIO LUIS CARREON CABANA, delito CONDUCCION DE VEHICULO MOTORIZADO EN ESTADO DE EBRIEDAD, agraviado SOCIEDAD REPRESENTADA POR EL MINISTERIO PUBLICO, NOTIFICACION, RES. 01 FIJAR fecha para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato de carácter inaplazable, para el día 12 DE OCTUBRE del año en curso a las 14:00 horas, la misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número uno, ubicada en el primer piso del Módulo Penal de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. NOMBRAR COMO DEFENSOR PÚBLICO del procesado al doctor RUBEN HILAZACA MORGA ; Secretario: Quispe . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-4404-57 (Imputado) JUAN CARLOS MORALES RODRIGUEZ y ARTURO PINELO HERRERA, delito OBTENCION FRAUDULENTA DE CREDITO, agraviado CAJA AREQUIPA Y OTRO, DILIGENCIA 24-10-2017, 09:30 HORAS, Sala 1, ; Secretario: Valero . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-7086-0 (Imputado) REAGAN CASTRO RAMIREZ CHURATA , delito CONTRA LA FAMILIA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, agraviado JOHAN REAGAN RAMIREZ LAZARTE REPRESENTADO POR MAYTE WENDY LAZARTE AROSQUIPA , NOTIFICACION, FIJAR fecha para la audiencia única de proceso inmediato de carácter inaplazable, para el día 11 DE OCTUBRE del año en curso a las 15:00 horas, la misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número uno, ubicada en el primer piso del Módulo Penal de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. NOMBRAR COMO DEFENSOR PÚBLICO del procesado a la doctora YSSA YDALIA MORAN VASQUEZ ; Secretario: Quispe . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-8027-32 (SENTENCIADO) VICTOR JOHN SALCEDO HUAMAN , delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado IVONNE KARINA SALAS CUBA, NOTIFICACION, se señala como fecha para la realización de la audiencia de ejecución de sentencia (Revocatoria) el día 16 de OCTUBRE del año 2017 a las 12:30 horas en la sala de audiencias número 1 – Primer Piso del Módulo Penal ubicada en la sede de esta Corte Superior, siendo obligatoria la presencia del representante del Ministerio Público, con citación del abogado defensor público del sentenciado Dra. YSSA YDALIA MORAN VASQUEZ, ; Secretario: Quispe . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-4726-59 GUILLERMO GABRIEL ARRATEA MAMANI, delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado PEDRO CONDORI BEJAR, DILIGENCIA 25/10/2017, 08:00, Sala 1, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: RETAMOSO . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-4110-77 (Imputado) JULIO FELIX CERVANTES APAZA (Agraviado) SIXTO ARMANDO DIAZ DIAZ, delito Hurto, agraviado Sixto Armando Díaz Díaz, NOTIFICACION, Visto el requerimiento de acusación presentado por el Ministerio Público, NOTIFIQUESE a los demás sujetos procesales, por el plazo perentorio de diez días hábiles, para los efectos del artículo 350° del Código Procesal Penal ; Secretario: Delgado . (15-

18-19 SETIEMBRE)

EL PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-305-7 (Imputado) VICENTE CHAMBI MAMANI, delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, agravado GLADYS ROSMERY RTADA POR GREGORIA HUARAHUARA, DILIGENCIA 21-09-2017, 11:30, Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: Sucapuca . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-6873-0 (Imputado) GONZALO DIONICIO VALERIANO ROQUE, delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, agravado ANGELI ADRIANA VALERIANO VILLALBA, DILIGENCIA 20-09-2017, 10:00 HORAS, Sala 2, ; Secretario: Valero . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2015-1417-56 (Imputado) CRISTIAN RUBEN GALLEGOS CONDE , delito USURPACION AGRAVADA, agravado ESTELA CELESTINA TICONA BONILLA Y OTRO, DILIGENCIA 14-12-2017, 12:30 A.M., Sala 5, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: Lazarte . (15-18-19 SETIEMBRE)

LA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2012-00153-2 (Tercero Civilmente Responsable) CR SERVICE E.I.R.L , delito HOMICIDIO CULPOSO, agravado VIRGINIA HILARIA CHAUCHA SISA Y ANDRES AVELINO ZEBALLOS COAQUIRA, NOTIFICACION, RES. N° 13 POR RECIBIDOS LOS AUTOS REMITIDOS POR EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SEDE ISLAY Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 421 DEL CPP; TRASLADO DEL ESCRITO DE FUNDAMENTACION DEL RECURSO DE APELACION DE FOLIOS 165 Y SIGUIENTES, PLAZO 5 DIAS ; Secretario: Arias . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2015-565-9 (Imputados) FREDDY CARPIO CABRERA Y OTROS (Agravados) GREYLY PAOLA RAMOS MEY, HUBERT PAUL ROMAN FLORES, DOMITILA GONZALES LIFONSO, ALEX JESUS RUPAY MALPARTIDA, SOFIA TAPIA DELGADO, SEGUNDINA TIIRA HUAMANI, , delito Falsificación de documentos privados y otro, agravado JNE Y OTROS, NOTIFICACION, Visto el requerimiento de acusación presentado por el Ministerio Público, NOTIFIQUESE a los demás sujetos procesales, por el plazo perentorio de diez días hábiles, para los efectos del artículo 350° del Código Procesal Penal. ; Secretario: Delgado . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-4449-0 (Imputado) EDDY OCTAVIO MALDONADO CONDORI, delito PATRIA POTESTAD SUSTRACCION DE MENOR, agravado MENOR DE INICIALES E M M C REPRESENTADO POR MARLENY CARRILLO QUISPESIVINA , NOTIFICACION, Visto el requerimiento de Acusación Directa NOTIFIQUESE a los demás sujetos procesales, por el plazo perentorio de diez días, para los efectos del artículo 350° del CPP. Se designa como abogado defensor a PEDRO ALFREDO JARA AGUIRRE ; Secretario: Quispe . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-4448-0 NICOLE MAYGUET VASQUEZ DURAND Y JULITZA

YESSENIA ZAPATA CASTRO, delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agravado TIENDAS METRO , DILIGENCIA 09-10-2017, 11:30 HORAS, Sala 4, ; Secretario: Huerta . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-8009-99 (Imputado) GABRIEL ENRIQUE LEO NIETO, delito SALUD PUBLICA MICROCOMERCIALIZACION, agravado El Estado, NOTIFICACION, Visto el requerimiento de sobreseimiento, NOTIFIQUESE a los demás sujetos procesales, por el plazo perentorio de diez días hábiles, para los efectos del artículo 345° del Código Procesal Penal. ; Secretario: Delgado . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-4809-0 notificar a: MOISES ELMER MENDOZA NINASVINCHA Y YOLANDA QUISPE TOTOCAYO en representación del menor de iniciales C.E.M.Q.; delito OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR; agravado menor de iniciales C.E.M.Q.; DILIGENCIA 07-11-2017, 10:30, Sala de Audiencia, notificar con el requerimiento de proceso inmediato y la Res. 03-2017; que da cuenta del requerimiento de Proceso inmediato, solicitado por el representante del Ministerio Público, conforme a lo previsto por el artículo 447 del Código Procesal Penal modificado por el D.L. 1194; y, de la revisión de los actuados se tiene que la situación jurídica del investigado es de libertad y a fin de garantizar su asistencia a la audiencia de incoación de proceso inmediato, que presupone un debido emplazamiento, tanto más que la norma adjetiva citada prevé la posibilidad de aplicación de principio de oportunidad en la diligencia a llevarse a cabo, resulta necesario contar con un plazo razonable para efectuar una debida notificación. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: PRIETO . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-1636-1 SAHUANAY MAMANI BORIS RENATO, Reprogramación de Audiencia de Control de acusación., delito Daños, agravado SAHUANAY MAMANI BORIS RENATO, , DILIGENCIA 05-10-2017, 9:45, Sala de Audiencia, en caso de inasistencia de las defensas técnica del imputado, se llevara a cabo la audiencia con defensor publico por tratarse de una audiencia inaplazable; Secretario: Paucar . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE ISLAY, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2014-239-51 (Imputado) EDDIE TOMAS MOLLO ANDIA Y PEDRO MOLLO SILVA, delito SEGURIDAD PUBLICA PELIGRO POR MEDIO DE EXPLOSION AGRAVADO, agravado EL ESTADO Y OTROS, DILIGENCIA 23-10-2017, 09:00 AM, Sala 1 del Penal, apercibimiento a los acusados de que en caso no concurre su abogado de libre elección la audiencia se lleva a cabo con el apoyo de la Defensa Publica; Secretario: CORDERO . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE ISLAY, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 239-2014-51 (Imputado) EDDIE TOMAS MOLLO ANDIA Y PEDRO MOLLO SILVA , delito SEGURIDAD PUBLICA PELIGRO POR MEDIO DE EXPLOSION AGRAVADO, agravado EL ESTADO Y OTROS, DILIGENCIA 23-10-2017, 09:00 AM, Sala 1 del Penal, el apercibimiento a los acusados de que en caso no concurre su abogado de libre elección la audiencia se lleva a cabo con el apoyo de la Defensa Publica. AUDIENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL JUZGADO PENAL DE ISLAY- MOLLENDI; Secretario: CORDERO . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE ISLAY, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos for-

mulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 4433-2017-1 EDGAR AÑACATA TICONA, delito CONTRA LA FAMILIA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, agravado NICOL AÑACATA MAMANI, DILIGENCIA 05-10-2017, 09:00 A.M., Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ, DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO Y DICTARSE ORDEN DE CAPTURA A NIVEL NACIONAL EN CASO DE INASISTENCIA; Secretario: CALLO . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE ISLAY, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 4212-2017-0 HECTOR ITUSACA PARQUI, delito DESOBDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, agravado EL ESTADO Y SOLEDAD MAMANI MACEDO, DILIGENCIA 28-09-2017, 15:00 P.M., Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: CALLO , (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-6243-0 FABIAN RAFAEL NINA ZUÑIGA, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agravado KATHY ROSARIO NINA ZUÑIGA, NOTIFICACION, SE CORRIO TRASLADO DE LA ACUSACIÓN FISCAL PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DÍAS HÁBILES HAGAN VALER SUS DERECHOS Y SE LE NOMBRO COMO DEFENSOR PÚBLICO AL IMPUTADO AL ABOGADO JOEY RAMIREZ SILVA, SIN PERJUICIO QUE DESIGNE ABOGADO DE SU PREFERENCI ; Secretario: Figueroa . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-6160-0 SABINO ELOY MAMANI CHINO, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agravado VICTORIA FLORES CHAMBI CHAMBI, NOTIFICACION, SE CORRIÓ TRASLADO DE LA ACUSACIÓN FISCAL PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DIAS HÁBILES HAGAN VALER POR ESCRITO SUS DERECHOS, DESIGNÁNDOLE AL ACUSADO DEFENSOR PÚBLICO AL ABOGADO JOEY RAMIREZ SILVA, SIN PERJUICIO QUE DESIGNE ABOGADO DE SU PREFE ; Secretario: Figueroa . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-1104-81 (agraviada) ELVA SEGURA DE BARREDA representante legal de la menor agraviada de iniciales G.M.M.B, delito VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL, agravado G.M.M.B., NOTIFICACION, RES.01:CORRER TRASLADO DE ACUSACION POR DIEZ DIAS HABLES EN CONTRA DE JOEL CHRISTIAN ANCO QUISPE POR VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN MENOR EN AGRAVIO DE LA MENOR DE INICIALES G.M.M.B. A FIN PRESENTE MEDIOS DE PRUEBA ; Secretario: Díaz . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-6687-98 (Imputado) JARRI RENE CRUZ GONZALES, delito CONTRA LA FAMILIA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, agravado RUBI MILAGROS CARITA COAGUILA, DILIGENCIA 19-10-2017, 11:45, Sala 2, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ, DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO Y DICTARSE ORDEN DE CAPTURA A NIVEL NACIONAL EN CASO DE INASISTENCIA; Secretario: Arce . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-2787-56 WALTER JUVENAL CUPE CUPE, delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, agravado

KATHERINE LADY CUPE APAZA, DILIGENCIA 26-10-2017, 08:00 HORAS, Sala 2, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ, DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO Y DICTARSE ORDEN DE CAPTURA A NIVEL NACIONAL EN CASO DE INASISTENCIA; Secretario: Maquera . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANÁ, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-7-55 ESTE JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANA, NOTIFICA AL AGRAVIADO HERMOGENES FLAVIO ROQUE FLORES, A LA AUDIENCIA DE CONSTITUCION DE TERCERO CIVIL A QUIEN SE PRETENDE CONSTITUIR A LA EMPRESA TRANSPORTES LLAMOSAS SRL. HECHOS IMPUTADOS A RUBEN EMILIANO TURPO ARHUANCA, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 29 DE MARZO A LAS 23:00 HORAS EL INVESTIGADO CONDUCA UN OMNIBUS POR LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, DE MANERA IMPRUDENTE, A VELOCIDAD MAYOR A LA PERMITIDA, CHOCANDO CON EL CAMION POR LA PARTE POSTERIOR., delito LESIONES CULPOSAS, agravado Hermogenes Flavio Roque Flores., DILIGENCIA 07-11-2017, 09:30 AM, Sala 3, ; Secretario: Arana . (15-18-19 SETIEMBRE)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANÁ, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-533-0 ESTE JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANA NOTIFICA AL INVESTIGADO PAUL FRANCISCO AMESQUITA CARDENAS, A LA AUDIENCIA DE INCOACCION DE PROCESO INMEDIATO, DE LOS HECHOS QUE POR UN PROCESO DE ALIMENTOS EN AGRAVIO DE MENOR DE EDAD, EL JUZGADO DE CAMANA EMITIDO SENTENCIA POR ELLO EL SENTENCIADO TENIA QUE PAGAR LA SUMA DE 300.00 NUEVO SOLES POR MES A FAVO DEL AGRAVIADO, POSTERIORMENTE SE APRUEBA LA LIQUIDACION POR LA SUMA 3,563.23 NUEVO SOLES, QUE VA DESDE EL PERIODO DE NUEVE DE JUNIO DE 2014 AL 17 DE MAYO DEL 2015, EL CUAL NO PAGO, delito CONTRA LA FAMILIA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, agravado MENOR DE INICIALES GSAM, DILIGENCIA 25-09-2017, 11:30 AM., Sala 3, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: Arana . (15-18-19 SETIEMBRE)

JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - EL PEDREGAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-5083-41 (Imputado) JUAN CARLOS CONDORI ALVIS. SE PROGRAMA AUDIENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, delito VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, agravado MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA, DILIGENCIA 25-09-2017, 10:00, Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: Hernández. (15-18-19 SETIEMBRE)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-5322-68 (Imputado) PEDRO MAYTA CALLATA, delito Lesiones leves, agravado ALEX HUAYHUA YUCRA, NOTIFICACION, se reprograma audiencia para control de acusación el día 04 de octubre 2017, a horas diez, Sala Dos, designa defensor público, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, se aplicará multa.- ; Secretario: Fernández . (18-19-20 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-462-98 (Imputado y agravado) JESÚS ALBERTO MAMANI ALEJO Y EUSEBIO ABELARDO CCAHUA OHA , delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agravado EUSEBIO ABELARDO CCAHUA OHA, NOTIFICACION , , , SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA CONTROL DE ACUSACIÓN PARA EL 28 SETIEMBRE 2017, SALA DOS, A HORAS 09:00, SE DEGINA DEFENSOR PÚBLICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONERSE MULTA Y CONOCIMEINTO

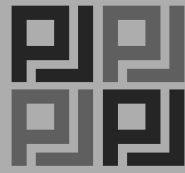
DE CONTROL.- ; Secretario: Fernández . (18-19-20 setiembre)

EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-3630-61 (Imputado) ROBERTO QUISPE FARFÁN Y HUGO ÁNGEL CARI CHOQUE (agraviado) KATHERINE YRMA VILLALOBOS VELA. , delito CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE HURTO AGRAVADO, agravado Katherine Yrma Villalobos Vela, DILIGENCIA 25-09-2017, 08:00, Sala 2, ; Secretario: Díaz . (18-19-20 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-4714-0 (Imputado) : ROBERTO COELA APAZA.- Se le notifica con parte de la Resolución Nro. 04-2017, Dejándose constancia de la Reunión de Jueces programada para el Ocho de Setiembre de Dos mil Diecisiete.- Al Escrito Nro. 67644-2017.- Estando a la devolución de cedula dirigida a Roberto Coela Apaza, a conocimiento del Ministerio Publico a fin señale lo conveniente, sin perjuicio de ello notifíquese en su domicilio RENIEC y por EDICTOS; DE OFICIO: Reprográmese la AUDIENCIA DE PROCESO INMEDIATO para el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, a las NUEVE HORAS con TREINTA MINUTOS de la mañana, diligencia que se llevara a cabo en la Sala del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ubicado en la Calle Alfonso Ugarte Nro. 119 (Distrito de Cerro Colorado) primer piso, delito CONTRA LA FAMILIA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, agravado menor BMCC Representada por su Madre Verónica Castro Quispe, DILIGENCIA 20-10-2017, 09:30, Sala de Audiencia del Juzgado, ; Secretario: CANO . . (18-19-20 setiembre)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANÁ, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-556-0, notifica al investigado RICHARD YANARICO HUAQUIPACO, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 21 DE ENERO DEL 2017, A LAS 15:30 HORAS, EL PERSONAL POLICIAL TOMO CONOCIMIENTO DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL JR. NAVARRRETE CAMANA, ENTRE UN VEHICULO DE PLACA DE RODAJE Y UN VEHICULO MOTOTAXI DE PLACA DE RODAJE A1-9759, CONDUCCION POR EL INVESTIGADO QUIEN PRESENTABA VISIBLES SINTOMAS DE EBRIEDAD., delito CONDUCCION DE VEHICULO MOTORIZADO EN ESTADO DE EBRIEDAD, agravado EL ESTADO, DILIGENCIA 09-10-2017, 10:30 A.M, Sala 3, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: Arana . (18-19-20 setiembre)

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-4969-1 (Imputado) JUVENAL PUELLES CENTENO Y (Agravado) ADA ROXANA APAZA PARI; Se les notifica con parte de la Resolución Nro. 03-2017.- Dejándose constancia de la Huelga de Trabajadores del Poder Judicial entre el seis y siete de setiembre de dos mil diecisiete.- DE OFICIO: Reprográmese la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a las DOCE HORAS de la mañana, diligencia que se llevara a cabo en la Sala del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ubicado en la Calle Alfonso Ugarte Nro. 119 (Distrito de Cerro Colorado) primer piso, con la presencia obligatoria del Fiscal Provincial en lo Penal a cargo del caso y la Defensa Técnica de la parte acusada, bajo los mismo apercibimiento prevenidos en Resolución Nro. 01-2017.-, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agravado Ada Roxana Apaza Pari, DILIGENCIA 27-09-2017, 12:00, Sala de Audiencia del Juzgado, ; Secretario: CANO . . (18-19-20 setiembre)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CRONICA JUDICIAL DE LA TERCERA SALA CIVIL MES DE MARZO

MIÉRCOLES 01 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas, Cardenas Ticona SV.
93 MM Reg. Nro. 2011-1277.- CONFIRMARON la Sentencia N° 17-2015 del veinte de marzo de dos mil quince, folio quinientos ochenta y cuatro a quinientos noventa y cinco, en el extremo que declara INFUNDADA la pretensión constitucional de amparo contenida en la demanda de fojas cuarenta y nueve a sesenta y seis, interpuesta por ABEL CLETO CORNEJO COA en contra del CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA; y lo devolvieron. Interviene el señor Juez Supernumerario Cárdenas Ticona por vacaciones señor Juez Superior Rivera Dueñas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 184 y 195-2017-PRES-CSJAR. 1JM Mno. Melgar (Madariaga Condori)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 32 decretos.

DEYSI VALENCIA CARNERO ANALUZ
PAREDES ARCE
Jueza Supernumeraria
Relatora
Tercera Sala Civil Ter-
cera Sala Civil

JUEVES 02 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Cordova Lanza
AV.
206 RD Reg. Nro. 2011-4248-73.- 1) Declarar NULO el extremo de la Resolución N° 49 del cuatro de abril del dos mil dieciséis, copiada a folio trescientos tres, que resuelve DECLARAR REBELDE a LUCILA DELIA QUIROZ CUTIRE y ROSA LUZ RODRIGUEZ CUTIRE en su calidad de SUCESORAS PROCESALES DE LINA RUTH CUTIRE MIRANDA; se ORDENA que el A Quo verifique el requerimiento señalado en la presente resolución y emita nuevo pronunciamiento conforme a ley; y 2) NULO el concesorio e improcedente la apelación respecto al extremo de la recurrida que dispone nombrar curador procesal, con lo demás que contiene. En los seguidos por Carlos Alberto Díaz Quiroz, en contra de Lina Ruth Cutire Miranda y otro, sobre nulidad de acto jurídico. 5JC (Maraza Borda)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Cordova Lanza AV.
207 RD Reg. Nro. 2011-4248-73.- 1) Declarar NULO el extremo de la Resolución N° 49 del cuatro de abril del dos mil dieciséis, copiada a folio trescientos tres, que resuelve DECLARAR REBELDE a LUCILA DELIA QUIROZ CUTIRE y ROSA LUZ RODRIGUEZ CUTIRE en su calidad de SUCESORAS PROCESALES DE LINA RUTH CUTIRE MIRANDA; se ORDENA que el A Quo verifique el requerimiento señalado en la presente resolución y emita nuevo pronunciamiento conforme a ley; y 2) NULO el concesorio e improcedente la apelación respecto al extremo de la recurrida que dispone nombrar curador procesal, con lo demás que con-

tiene. En los seguidos por Carlos Alberto Díaz Quiroz, en contra de Lina Ruth Cutire Miranda y otro, sobre nulidad de acto jurídico. 5 JC (Maraza Borda)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.
95 VDC Reg. Nro. 2015-663.- REVOCARON la Sentencia apelada N° 77-2016, del dieciocho de agosto dos mil dieciséis, de folios doscientos ochenta y ocho a trescientos cinco, que declara INFUNDADA la demanda, interpuesta por Adrián Presbítero Delgado Bustamante, Adrián Reynaldo Delgado Arana, Carlos Fernando Delgado Arana, Luis Alberto Zeballos Arana, Marleni Gladis Zeballos Arana, Rosa Arana de Delgado, Toribio Alvarado Vega, Valeriano Basilio Zeballos Arana, Yrene Christina Zeballos Arana Vda. de P., Albino Núñez Vilca, Marisol Bejarano de Salas, Rosa Apaza Salas y Leonor Gómez Ríos de Arana en contra de la Comunidad Campesina Pampa de Arrieros, representada por Yaneth Mónica Ramos Huerta, sobre impugnación de acuerdos, en consecuencia dispone el archivo del expediente e impone el pago de costas y costos a favor de la parte demandada; REFORMANDOLA declararon IMPROCEDENTE la demanda en el extremo que solicita la impugnación de los acuerdos de la Asamblea General de quince de Noviembre del dos mil catorce de la Comunidad Campesina Pampa de Arrieros; FUNDADA la demanda en el extremo que se solicita la impugnación de acuerdos de la Asamblea General de la Comunidad Campesina Pampa de Arrieros, de quince de Diciembre del dos mil catorce, en consecuencia NULOS los acuerdos tomados en la referida Asamblea, y los devolvieron; en los seguidos por Adrián Presbítero Delgado Bustamante y otros, en contra de la Comunidad Campesina Pampa de Arrieros, sobre Impugnación de Acuerdos. 1JM Mno. Melgar (Madariaga Condori)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 31 decretos.

DEYSI VALENCIA CARNERO ANALUZ
PAREDES ARCE
Jueza Supernumeraria
Relatora
Tercera Sala Civil Ter-
cera Sala Civil

VIERNES 03 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Córdova Lanza AV.
208 RD Reg. Nro. 2010-302-16.- CONFIRMAR la Resolución N° 75 del treinta de setiembre del dos mil dieciséis, copiada a folio ciento setenta y dos, que declara improcedente las observaciones realizadas por la parte demandada al proyecto de minuta presentado por la demandante, con lo demás que contiene. En los seguidos por Augusto Lazo Ascuña, en contra de María Amparo Benavides Silva, sobre otorgamiento de escritura pública. Interviene el señor Juez Supernumerario Córdova Lanza por vacaciones señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224 y 230-2017-PRES-CSJAR. 1JC Paucarpata (Portocarre-

ro Zúñiga)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero AV.
209 RD Reg. Nro. 2002-3006.- CONFIRMARON la Resolución N° 173 del cinco de agosto del dos mil ocho, de folios dos mil setecientos setenta y ocho, que RESUELVE: a) Declarar la nulidad de la resolución número ciento sesenta y nueve, y decretándose con arreglo a ley el escrito de la demandada de fojas dos mil setecientos cincuenta y ocho: Estése a las exhibiciones realizadas en la continuación de audiencia de pruebas del veintisiete de mayo del dos mil ocho cuya acta corre a fojas dos mil setecientos once. b) Improcedente la solicitud de requerimiento de la parte demandante efectuada con el escrito que antecede; en los seguidos por Florencia Gabino Ninasivincha Gárate, en contra de la compañía de Minas Buenaventura S.A.A., sobre reivindicación. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 6JC (Valdivia Franco)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero AV.
210 RD Reg. Nro. 2002-3006.- CONFIRMARON la Resolución N° 203 del dieciséis de junio del dos mil nueve, de folios tres mil ciento uno, que declara IMPROCEDENTE el pedido de apersonamiento e intervención como Litis consorte necesario activo formulado por Jaime Marcial Ninasivincha Gárate. En los seguidos por Florencia Gabino Ninasivincha Gárate, en contra de la compañía de Minas Buenaventura S.A.A., sobre reivindicación. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 6JC (Valdivia Franco)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero AV.
211 RD Reg. Nro. 2002-3006.- DECLARARON: NULA la Resolución N° 282 del treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, de folios cuatro mil ciento ochenta y ocho y cuatro mil ciento ochenta y nueve, que declara el ABANDONO del proceso que sobre reivindicación sigue Florencia Gabino Ninasivincha Gárate en contra de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. DISPUSIERON que el Juez a quo renovando el acto procesal, emita nueva resolución, teniendo en cuenta los considerandos precedentes; y los devolvieron. En los seguidos por Florencia Gabino Ninasivincha Gárate, en contra de la compañía de Minas Buenaventura S.A.A., sobre reivindicación. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones señorita Jueza Superior Valencia Dongo, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 6JC (Valdivia Franco)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.
212 VDC Reg. Nro. 2016-373.-

CONFIRMARON la Resolución N° 01 del siete de julio del dos mil dieciséis de folios setenta y cinco a ochenta y uno, que declara IMPROCEDENTE la demanda de proceso constitucional de amparo interpuesta por Sixto Emilio Mamani Sumari en nombre propio y en representación de los accionistas minoritarios de la Empresa Central Azucarera Chucarapi Pampa Blanca S.A. en contra del Fiscal Superior de la Quinta Fiscalía Superior Penal de Apelaciones de Arequipa y otros, con emplazamiento del Procurador Público de los asuntos judiciales del Ministerio Público; y los devolvieron. En los seguidos por Sixto Emilio Mamani Sumari en nombre propio y en representación de los accionistas minoritarios de la Empresa Central Azucarera Chucarapi Pampa Blanca S.A. en contra del Fiscal Superior de la Quinta Fiscalía Superior Penal de Apelaciones de Arequipa y otros, con emplazamiento del Procurador Público de los asuntos judiciales del Ministerio Público, sobre Proceso de Amparo. JDC (Apaza del Carpio)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.
213 VDC Reg. Nro. 2015-3065.- CONFIRMARON la Resolución apelada N° 01, del siete de noviembre del dos mil dieciséis de folios doscientos sesenta y uno a doscientos sesenta y cuatro, que resuelve: RECHAZAR la solicitud de medida cautelar formulada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y dispone el archivo del presente cuaderno cautelar y la devolución de los anexos; y los devolvieron en los seguidos por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., sobre medida cautelar derivado del proceso de amparo. JDC (Apaza Del Carpio)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero AV.
214 RD Reg. Nro. 2013-3836-66.- Declarar NULA la Resolución N° 41, de fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, la cual obra a fojas trescientos veintinueve y siguiente, sólo en el extremo que declara no ha lugar al pedido de la demandante Gilda Antonia Vargas Belón por ahora, y requiere a Registros Públicos cumplir con remitir los legajos correspondientes al acto de inscripción de la reversión de los predios inscritos en las partidas registrales N° 4001290 y 4001892 a favor del Estado. Se ORDENA que de forma inmediata, y bajo responsabilidad, el A Quo expida nueva resolución con base en la ley y lo señalado en la presente resolución. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 7JC (Aucahuqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Cordiva Lanza AV.
215 RD Reg. Nro. 2011-4248-72.- CONFIRMAR la Resolución N° 40 del veintitrés de julio del dos mil quince, copiada a folio ciento veinticinco, que declara REBELDE a la demandada Zulema Elizabeth Rodríguez Díaz, con lo demás que contiene. En los seguidos por Carlos Alberto Díaz Quiroz y otros, en contra de Lina Ruth Cutire Miranda y otro, sobre nulidad de acto jurídico. Interviene el señor Juez Supernumerario Córdova Lanza por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224 y 230-2017-PRES-CSJAR. 5JC (González Ramos)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.
94 VDC Reg. Nro. 2015-2126.- REVOCARON la Sentencia apelada N° 456-2015 del catorce de octubre de dos mil quince, de folios ciento diecinueve a ciento veinticinco, sólo en el extremo que establece un período de protección judicial a favor de la agraviada por el lapso de DOCE MESES y REFORMÁNDOLA, se establece que las medidas de protección dictadas a favor de la parte agraviada serán permanentes en el tiempo. La confirmaron en lo demás que contiene, y los devolvieron en los seguidos por el representante del Ministerio Público, en contra de Tito Honorio Córdova Rodríguez, en agravio de Irma Lily Rivera Rodríguez, sobre violencia familiar. 1JF (Azuque Cáceres)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 34 decretos.

EDUARDO CÓRDOVA LANZA ANALUZ
PAREDES ARCE
Jueza Supernumeraria
Relatora
Tercera Sala Civil Ter-
cera Sala Civil

MARTES 07 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero AV.
216 RD Reg. Nro. 2016-2914.- DECLARARON Nula e insubsistente la Resolución N° 03-2016, de fojas cincuenta y ocho, su fecha seis de octubre del dos mil dieciséis; y proveyéndose con arreglo a ley y a los antecedentes dispusieron se califique nuevamente la subsanación efectuada por el demandante; ORDENARON la devolución de los actuados. En los seguidos por Mario Mercedes Mendoza Huaricacha, en contra de Hipólito Apaza Mamani y otros, sobre reivindicación. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 7JC (Aucahuqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.
217 MM Reg. Nro. 2012-281.- REVOCARON la Sentencia N° 008-2016 del tres de marzo de dos mil dieciséis, folio quinientos cincuenta y cinco a quinientos sesenta y dos, en el extremo que declara fundada la demanda contenciosa administrativa sobre la pretensión subordinada de devolución del importe de la Carta Fianza N° 0011-0142-9800025990-77 y DIPONE que la demandada haga devolución a la parte demandante del importe de la citada carta; REFORMANDOLA, declararon INFUNDADA la pretensión subordinada señalada, se confirma con lo demás que contiene; y lo devolvieron. En los seguidos por Fernando Juan Quintanilla Paz Soldán, en contra del Gobierno Regional de Arequipa, sobre proceso contencioso administrativo. 1JC Paucarpata (Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): AV.

218 RD Reg. Nro. 2012-281.- Declarar NULA la Resolución N° 21-2015 del veinticinco de octubre del dos mil trece, de folio trescientos sesenta, en el extremo que resuelve hacer efectivo el apercibimiento dictado y en consecuencia impone multa equivalente a una unidad de referencia procesal al Gobierno Regional de Arequipa, representado por el Presidente Regional Juan Manuel Guillén Benavides; dejando a salvo lo demás que contiene. En los seguidos por Fernando Juan Quintanilla Paz Soldán, en contra del Gobierno Regional de Arequipa, sobre proceso contencioso administrativo. 1JC Paucarpata (Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.

96 MM Reg. Nro. 2014-7214.- REVOCARON: La Sentencia N° 060-2016, del dieciséis de junio del dos mil dieciséis, que declara infundada la demanda de fojas trece a veintiuno sobre prescripción adquisitiva de dominio, formulada por José Alonso Sánchez Mercado, con citación de Diego Vicente Sánchez Mercado, del vehículo, automóvil, marca ford, modelo Ford coupe, color anaranjado, fabricado el año mil novecientos cuarenta, sin placa de rodaje ni inscripción en el registro de propiedad vehicular, dispone el archivo definitivo del proceso. REFORMANDOLA: DECLARARON: FUNDADA: La demanda de fojas trece a veintiuno sobre prescripción adquisitiva de dominio, formulada por José Alonso Sánchez Mercado, con citación de Diego Vicente Sánchez Mercado, del vehículo, automóvil, marca ford, modelo Ford coupe, color anaranjado, fabricado el año mil novecientos cuarenta, sin placa de rodaje ni inscripción en el registro de propiedad vehicular, al demandante don José Alonso Sánchez Mercado y no encontrándose registrado dicho vehículo en el registro de propiedad vehicular, declararon, que esta sentencia es título para la inscripción de la propiedad en el registro respectivo. En los seguidos por José Alonso Sánchez Mercado, en contra de Diego Vicente Sánchez Mercado, sobre prescripción adquisitiva. 7JC (Aucahuaiqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas y Valencia Carnero SV.

97 MM Reg. Nro. 2015-1881.- CONFIRMARON: La Sentencia N° 160-2016 del cuatro de octubre del dos mil dieciséis de fojas ciento setenta y uno y siguientes, que declara fundada la demanda interpuesta por Felipa Paucar Pilco en contra de Hipólito Cuevas Jiménez y María Justina Escobar Choque, sobre otorgamiento de escritura pública. Con costas y costos del proceso. E impone una multa a los demandados por no haber asistido a la conciliación extrajudicial. Con lo demás que contiene y los devolvieron. En los seguidos por Felipa Paucar Pilco, en contra de Hipólito Cuevas Jiménez y otro, sobre otorgamiento de escritura pública. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones señor Juez Superior Rivera Dueñas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 184 y 195-2017-PRES-CSJAR. 2JC Paucarpata (Rodríguez Pantigoso)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas y Cárdenas Ticona SV.

98 MM Reg. Nro. 2014-321.- CONFIRMARON: La Sentencia N° 166-2016 del veinte de setiembre del dos mil dieciséis de folios ciento noventa y nueve a doscientos cinco, que declara INFUNDADA en todos sus extremos la demanda interpuesta por Edwin Wilber Escalante Salcedo y Yessy Maritza Cruz Nina, sobre anulabilidad de acto jurídico y nulidad de asiento registral e indemnización por daños y perjuicios; y los devolvieron. Interviene el señor Juez Supernumeraria Cárdenas Ticona por vacaciones señor Juez Superior Rivera Dueñas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 203-2017-PRES-CSJAR. 1JC Paucarpata (Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas

SV. 99 MM Reg. Nro. 2012-281.- REVOCARON la Sentencia N° 008-2016 del tres de marzo de dos mil dieciséis, folio quinientos cincuenta y cinco a quinientos sesenta y dos, en el extremo que declara fundada la demanda contentiosa administrativa sobre la pretensión subordinada de devolución del importe de la Carta Fianza N° 0011-0142-9800025990-77 y DIPONE que la demandada haga devolución a la parte demandante del importe de la citada carta; REFORMANDOLA, declararon INFUNDADA la pretensión subordinada señalada, se confirma con lo demás que contiene; y lo devolvieron. En los seguidos por Fernando Juan Quintanilla Paz Soldán, en contra del Gobierno Regional de Arequipa, sobre proceso contencioso administrativo. 1JC Paucarpata (Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.

101 VDC Reg. Nro. 2013-2261.- CONFIRMARON la Sentencia N° 67-2016 del diecinueve de julio del dos mil dieciséis de folios quinientos sesenta a quinientos ochenta y ocho, que declara: 1) FUNDADA en parte la demanda seguida por Runalfo Juan Gutiérrez Rojas, Abel Horacio Belisario Calizaya, Vanessa Isabel Quequejana Puma, Teófilo Martín Gómez Tapia, Deisy Lucila Acosta Carbajal y Norka Silvia Quispe Hualla en contra de Sabino Nilzon Pérez Pérez, Sara Victoria Pacheco Manrique y José Luis Concha Revilla, sobre nulidad del acto jurídico de Protocolización de Formación de Títulos Supletorios, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil once, que declara la propiedad del terreno urbano ubicado en el Sector Granjeros Unidos, denominado "La Granja Sarita" e inscrita en la partida 11243330 del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa, expedida por el notario Dr. José Luis Concha Revilla, a favor de Sabino Nilzon Pérez Pérez y Sara Victoria Pacheco Manrique por la causal de no revestir la forma prescrita bajo sanción de nulidad. En consecuencia, DECLARA NULO y sin efecto legal alguno el referido acto jurídico, con lo demás que contiene; y los devolvieron, en los seguidos por Runalfo Juan Gutiérrez Rojas y otros, en contra de Sabino Nilzon Pérez Pérez y otros, sobre nulidad de acto jurídico. 6JC (Valdivia Franco) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 36 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior Relatora
Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

MIÉRCOLES 08 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.

100 VDC Reg. Nro. 2016-758.- DECLARARON: NULA e insubsistente la Sentencia N° 342-2016 del treinta de setiembre del dos mil dieciséis de folios doscientos catorce a doscientos veinte, que declara a Ariel Alonso Apaza Paredes, absuelto de la infracción a la libertad sexual, previsto en el artículo 170° apartado 6° del Código Penal, en agravio del menor de iniciales M.P.S.V. y demás que contiene, e IMPROCEDENTE la apelación concedida mediante resolución de folios doscientos veintiocho. Declararon PRESCRITA la acción judicial por infracción a la ley penal. Dispusieron se remita copias a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura para los fines de ley; y los devolvieron, en los seguidos por el Ministerio Público contra de Ariel Alonso Apaza Paredes en agravio del adolescente de iniciales M.P.S.V., por infracción a la libertad sexual. 3JF (Montesinos y Montesinos Hartley)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero SV.

102 MM Reg. Nro. 2015-1215.- APROBARON: La Sentencia N° 390-2016, del tres

de octubre del dos mil dieciséis, de fojas ciento setenta y cuatro y siguientes, que declara; I. Infundada la demanda interpuesta por el Ministerio Público, en el extremo sobre Violencia Familiar en la modalidad de maltrato físico, en contra de Luz Bella Consa Suni en agravio de José Antonio Gutiérrez Espinoza. Y los devolvieron. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 4JF (Valencia de Romaña)

Con los señores(a): Valencia Dongo Cárdenas, Yucra Quispe y Polanco Gutiérrez SV.

103 YQ Reg. Nro. 2014-6815.- REVOCAR la Sentencia N° 102-2015 de fecha tres de diciembre del dos mil quince de fojas doscientos siete a doscientos catorce, en el extremo que declara FUNDADA en parte la demanda de fojas cuarenta y siguientes, subsanado a fojas sesenta y nueve y siguientes, interpuesta por Félix Rafael Neyra Pacheco, en contra del Club Internacional de Arequipa, sobre proceso constitucional de amparo. En consecuencia, ordena que el demandado cese la vulneración del derecho a la protección de la familia, identidad de la nueva familia constituida y dignidad y derecho de asociación del menor Rodrigo Ojeda Mac Lauchlan y proceda a dar trámite al pedido efectuado por el demandante mediante carta del veinticinco de marzo del dos mil catorce de inscribir a Rodrigo Ojeda Mac Lauchlan como socio junior, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que en ejecución de sentencia se imponga las medidas coercitivas previstas en los artículos 22° y 59° del Código Procesal Constitucional, previo cumplimiento de los requisitos que el estatuto exige a los hijos biológicos. REFORMANDOLA se declara INFUNDADA la pretensión de Acción de Amparo contenido en el escrito de demanda de fojas cuarenta y siguientes, subsanado a fojas sesenta y nueve y siguientes, interpuesta por Félix Rafael Neyra Pacheco, en contra del Club Internacional de Arequipa, en cuanto al extremo de la vulneración del derecho a la protección de la familia, identidad de la nueva familia constituida y dignidad y derecho de asociación del menor Rodrigo Ojeda Mac Lauchlan. Y los devolvieron. En los seguidos por Félix Rafael Neyra Pacheco, en contra del Club Internacional de Arequipa, sobre proceso de amparo. 4JC (Apaza Quispe) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 38 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior Relatora
Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

JUEVES 09 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.

219 MM Reg. Nro. 2016-526-79.- REVOCARON: La Resolución N° 02-2016, de fojas diecisiete y siguientes, en el extremo apelado que se no se dictan medidas de protección a favor de la agraviada Rebeca Martínez de Pinillos Wiese, REFORMANDOLA: Se dictan como medidas de protección a favor de la agraviada, las siguientes: 1. Que el denunciado Gianfranco Franz Olivera Núñez, se abstenga de agredir verbal y vía telefónica a la agraviada 2. El denunciado queda prohibido de todo tipo de agresión Física, Psicológica o hechos que constituyan violencia familiar y/o acoso por parte del denunciado, en agravio de dicha Rebeca Martínez de Pinillos Wiese, tanto en el interior de su domicilio, centro de labores, vía pública y centro de estudios de su menor hija, así mismo se abstenga de continuar dañando su honor y reputación de la agraviada ante sus vecinos y Centro de estudios de su menor hija. 3. Prohibición para el denunciado Gianfranco Franz Olivera Núñez, de acercarse al domicilio de doña Rebeca Martínez de Pinillos Wiese, salvo durante el régimen de visitas que por esta resolución se establece, que será: Los días martes, jueves y sábados de tres de la tarde a

6 de la tarde, que podrá visitar a su hija, en el domicilio de su madre sin externamiento, evitando en todo momento el contacto con la agraviada quien deberá tomar las medidas adecuadas para que se realicen tales visitas. 4. Impedimento para don Gianfranco Franz Olivera Núñez de acercarse a la agraviada o a su hija en estado de ebriedad o por lo menos con un mínimo de aliento alcohólico. 5. Prohibición para don, Gianfranco Franz Olivera Núñez de comunicación con la víctima, vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación. Y los devolvieron. En los seguidos por Rebeca Martínez de Pinillos Wiese, en contra de Gianfranco Franz Olivera Núñez, sobre violencia familiar. 2JF Cerro Colorado (Torreblanca Gonzáles)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.

220 MM Reg. Nro. 2016-2287.- CONFIRMARON: el Auto Final N° 03, del veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis de fojas cuarenta y siete y siguientes, que declara infundada la contradicción formulada por el demandado Hermes Alberto Zúñiga Mancilla, por la causal de nulidad formal del título valor y ordena el remate del bien inmueble ubicado en el Pueblo Joven Hunter Mz. 12, lote 11C, zona A, distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la partida registral N° P06147161, de la Zona Registral XII Sede Arequipa. Con costas y costos del proceso. Con lo demás que contiene y los devolvieron. En los seguidos por Fondo de Desarrollo Regional-FONDESURCO, en contra de Hermes Alberto Zúñiga mancilla, sobre ejecución de garantías. 1JC (Perez Galagarza)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero AV.

221 RD Reg. Nro. 2008-4092-68.- CONFIRMAR la Resolución N° 130-2016 del veintinueve de abril del dos mil dieciséis, copiada de folios mil doscientos dos a mil doscientos cinco, que declara FUNDADA la solicitud presentada por el demandado Daniel Mori Schrotter sobre compensación de deuda por la suma de treinta y dos mil quinientos treinta dólares americanos (\$32,530.00) cuyo pago se ordenó en el expediente judicial N° 7988-2004 seguido ante el Octavo Juzgado Civil de Arequipa sobre la deuda que se viene ejecutando en el presente expediente judicial N° 4092-2008 por la suma de ochenta y ocho mil novecientos veintisiete con 02/100 dólares americanos (\$88,927.02), con lo demás que contiene. En los seguidos por Jerry Georges Draí y otros, en contra de Daniel Mori Schrotter, sobre obligación de dar suma de dinero. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones señora Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 1JC (Pérez Galagarza)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Córdova Lanza AV.

222 RD Reg. Nro. 2011-800.- Declarar NULO el concesorio de apelación contenido en la Resolución N° 86-2016 del diecisiete de junio del dos mil dieciséis copiada a folio mil seiscientos treinta y cinco, e improcedente la apelación interpuesta por Raúl Yañez Sauri, abogado del demandado Julio Eduardo Gómez Palomino en contra la Resolución N° 83-2016 del veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, de folios mil seiscientos catorce; y los devolvieron, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en ejecución de sentencia. En los seguidos por Servicios Cobranzas e Inversiones S.A.C., en contra de Julio Eduardo Gómez Palomino y otros, sobre obligación de dar suma de dinero. 1JC Paucarpata (Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.

223 RD Reg. Nro. 2009-7335.- CONFIRMARON la Resolución N° 85-2016, de fecha veinticinco de julio del dos mil dieciséis que resuelve rechazar liminarmente la solicitud presentada por el codemandante Delfín Huilca Condori; y los devolvieron. En los seguidos por Julio Rodríguez Valencia, en contra de Antonia Zegarra Arias y

otros, sobre desalojo. 10JC (Salas Flores)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.

224 MM Reg. Nro. 2015-1073.- DECLARARON: NULA, la Resolución N° 7-2016 del seis de julio del dos mil dieciséis, que declara la nulidad de todo lo actuado e improcedente la demanda. ORDENARON: La continuación del proceso conforme a su estado y los devolvieron. En los seguidos por Elizabeth Salas Gott, en contra Jhoana Quesada Salas y otro, sobre violencia familiar. 1JF (Aquizhe Cáceres)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.

225 MM Reg. Nro. 2007-1487-79.- DECLARARON NULO el concesorio del recurso de apelación dispuesto por Resolución N° 56 del folio trescientos cuarenta y ocho, e IMPROCEDENTE dicho recurso presentado por el abogado de Abundio Jorge Mayhuire Gallardo; y lo devolvieron. En los seguidos por Abundio Jorge Mayhuire Gallardo, en contra de la Oficina de Normalización Previsional, sobre nulidad de resolución administrativa. 2JC (Pineda Gamarra)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV.

226 MM Reg. Nro. 2016-722-68.- CONFIRMARON: La Resolución N° 02 del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis, de folios diecinueve y siguientes, el extremo que resuelve dictar como medida cautelar por asignación anticipada de alimentos a favor del menor LUIS DAYIRO CONDORI ALEJO, en la suma de cuatrocientos soles (\$/ 400.000), monto que será depositado en la cuenta del Banco de la Nación a nombre de Marjorie Roxana Alejo Arias, monto que será descontado mediante planilla al demandado Luis Ramiro Condori Vilca, como trabajador de la empresa IMCO SERVICIOS S.A.C. Con lo demás que contiene y los devolvieron. En los seguidos por Marjorie Roxana Alejo Arias, en contra de Luis Ramiro Condori Vilca, sobre violencia familiar. 1JF Cerro Colorado (Gómez Fernández)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.

104 MM Reg. Nro. 2013-3274.- CONFIRMARON la Sentencia N° 148-2015 del veinticinco de setiembre de dos mil quince, de folio doscientos diez a doscientos quince, que declara INFUNDADA la demanda del folio nueve y siguientes presentada por Manuel Enrique Izaguirre Valdes y otra sobre nulidad de resolución o acto administrativo en contra de la Municipalidad Provincial de Arequipa; y lo devolvieron. 7JC (Aucahuaiqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.

105 RD Reg. Nro. 2012-3885.- CONFIRMAR la Sentencia N° 52-2016-3JC del catorce de julio del dos mil dieciséis, de folios seiscientos cuarenta y ocho a seiscientos sesenta y tres, que declara INFUNDADA la demanda constitucional de amparo interpuesta por Ricardo Vergara Peñaranda en calidad de apoderado de José Alonso Sánchez Mercado, en contra de RUBEN HERRERA ATENCIA, Juez del Primer Juzgado Civil de Arequipa; JAVIER FERNÁNDEZ DÁVILA MERCADO, RAMIRO BUSTAMANTE ZEGARRA y, RENE CERVANTES LÓPEZ, en su condición de Jueces Superiores de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; EMPRESA EDUCATIVA PARTICULAR JOSÉ ÁNGEL DEL CARPIO S.C.R.L. y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA FARADAY S.A.C.; con emplazamiento del Procurador Público de Asuntos Judiciales del Poder Judicial Oscar Rolando Lucas Ascencios; con lo demás que contiene. 3JC (Chávez Mamani)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV.

106 RD Reg. Nro. 2013-3954.- CONFIRMAR la Sentencia N° 14-2016 del ocho de

enero del dos mil dieciséis, de folio trescientos ocho, que declara fundada la demanda interpuesta por el representante del Ministerio Público que contiene la pretensión de Cese de Violencia Familiar en contra de Georgina Valdivia Valencia, en agravio de las menores: Micheelle Stephanny Díaz Herrera y Lizeth Fernández Valdivia. REVOCAR sólo el extremo que establece un período de protección judicial a favor de las menores agraviadas por el lapso de doce meses, REFORMÁNDOLO se establece que las medidas de protección dictadas a favor de la parte agraviada serán permanentes en el tiempo. CONFIRMAR el apercibimiento dictado consistente de que en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones de multa y detención hasta por el plazo de veinticuatro horas; conforme lo establece el artículo 53° del Código Procesal Civil, en forma sucesiva, individual, o conjunta, dependiendo de la gravedad de los hechos; con lo demás que contiene. En los seguidos en contra de Georgina Valdivia Valencia, en agravio de las menores: Micheelle Stephanny Díaz Herrera y Lizeth Fernández Valdivia, sobre violencia familiar. JFT (Torreblanca Gonzales)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero SV. 107 RD Reg. Nro. 2015-1228.- INTEGRAR la Sentencia (Resolución N° 07-2016) del veintinueve de agosto del dos mil dieciséis de folios ochenta y ocho a noventa, declarando INFUNDADAS las pretensiones accesorias sobre dictar medidas de protección, el tratamiento de la víctima, su familia y el agresor si se estima conveniente y la reparación del daño. APROBAR la referida Sentencia que declara INFUNDADA la demanda sobre Cese de Violencia Familiar interpuesto por el Ministerio Público, en contra del demandado Guillermo Roberto Núñez Veas en agravio de Kamilla Fabiana Núñez Luna y Keyla Celina Núñez Luna; y Prevenir por esta última vez al Juez A Quo el tomar las medidas necesarias para realizar el impulso de los procesos tramitados en su Juzgado, sobre todo los concernientes a temas de familia, pues de advertirse éste hecho nuevamente se pondrá en conocimiento de ODECMA. Kelia Celina Núñez Luna, en contra de Camila fabiana Núñez Luna, sobre violencia familiar. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. JM Islay (Cary Choque)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV. 108 MM Reg. Nro. 2015-1833.- APROBARON: La Sentencia consultada N° 100-2016 del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, de fojas ciento veinticinco y siguientes, que declara fundada la demanda de divorcio por separación de hecho por más de dos años, obrante de fojas nueve a trece y su escrito de subsanación obrante a fojas veintiocho y veintinueve, presentadas por Diógenes Ángel Escalante Herrera en contra de Lucía Yanet Delgado Choque y el Ministerio Público; en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre Diógenes Ángel Escalante Herrera y Lucía Yanet Delgado Choque, a consecuencia del matrimonio civil celebrado el once de abril de mil novecientos ochenta y seis, por ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Cesa el derecho de la mujer de llevar el apellido del marido. Cesa la obligación alimentaria de los ex cónyuges; Pierden los ex cónyuges el derecho de heredar entre sí. Sin Pronunciamiento; respecto de la patria potestad, alimentos, tenencia y régimen de visitas al ser los hijos procreados mayores de edad y de indemnización al no haberse acreditado la existencia de un cónyuge más perjudicado. Fenece la sociedad de gananciales y se dispone: Que, consentida o ejecutoriada sea la presente resolución se remitan los partes judiciales pertinentes al registro del estado civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, así como el registro personal de los Registros Públicos. Con fines de inscripción, con lo demás que contiene. Y los devolvieron. En los seguidos por Diógenes Ángel Escalante Herrera en contra de Lucía Yanet Delgado Choque, sobre violencia familiar. JFT (Torreblanca Gonzales) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 36 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE Jueza Superior Relatora Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

VIERNES 10 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero SV. 109 MM Reg. Nro. 2015-4243.- CONFIRMARON: La Sentencia N° 421-2016 del veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, en los extremos apelados que establece un régimen de visitas a favor del niño Dangelo Alessandro Valdivia Segundo y fija en cuatrocientos soles (S/. 400.00) mensuales y adelantada, el monto de la pensión de alimentos con que debe acudirlo su padre don DANGELO ROLANDO VALDIVIA MANCHEGO. Con lo demás que contiene el respecto. Y los devolvieron. En los seguidos por Rosa Segundo Jara, en contra de Dangelo Rolando Valdivia Manchego sobre tenencia. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 4JF (Valencia de Romaña)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas y Valencia Carnero SV. 110 VDC Reg. Nro. 2014-8613.- CONFIRMARON la Sentencia N° 9-2016, del diecinueve de enero del dos mil dieciséis, de folios trescientos cincuenta a trescientos sesenta y tres, que declara INFUNDADA la demanda interpuesta por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre en contra de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa; y los devolvieron. En los seguidos por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre en contra de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa, sobre proceso contencioso administrativo. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones señor Juez Superior Rivera Dueñas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 184 y 195-2017-PRES-CSJAR. 6JC (Valdivia Franco)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV. 111 RD Reg. Nro. 2010-2039.- DESAPROBARON la Sentencia N° 382-2016-FC-2JFP, su fecha uno de setiembre del dos mil dieciséis, en consecuencia DECLARARON nula la sentencia y nulo todo lo actuado hasta fojas ciento sesenta y cinco inclusive y DISPUSIERON que teniendo en cuenta lo considerado precedente se disponga lo pertinente. PERVINIERON al señor Juez Yuri Filamir Corrales Cuba, así como al personal del juzgado, para que ponga mayor celo en sus funciones y eviten dilaciones inútiles del proceso; y dispusieron que cumplido con lo ordenado, se emita sentencia a la brevedad posible. ORDENARON la devolución de los actuados. En los seguidos por Marco Ricardo Delgado Gainza, en contra de Blanca Johanna Bor-naz Delgado, sobre divorcio por causal. 1JF Cerro Colorado (Corrales Cuba) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 32 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE Jueza Superior Relatora Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

LUNES 13 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero

AV. 227 MM Reg. Nro. 2016-6915.- DECLARARON: NULA, la Resolución N° 02 del once de julio de dos mil dieciséis, de folios doscientos cincuenta y cinco y siguientes, que resuelve declarar improcedente la demanda de contravención, interpuesta por el Fiscal de la segunda Fiscalía Provincial de Familia, en contra de Carmen Natividad Ramos Callata, en agravio de la menor Nashely Ariana Málaga Motta. ORDENARON: Que la Jueza de origen expida nueva resolución calificando la demanda teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa y los devolvieron: Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 1JF (Aquizhe Cáceres)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Córdoba Lanza AV. 228 MM Reg. Nro. 2015-269.- DECLARARON NULO el concesorio del recurso de apelación dispuesta por Resolución N° 2 del folio cincuenta y ocho, e IMPROCEDENTE dicho recurso presentado por Enrique Gabriel Pérez León; y lo devolvieron. Interviene el señor Juez Supernumerario Córdoba Lanza por vacaciones señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con las Resoluciones Administrativa de Presidencia 224 y 230-2017-PRES-CSJAR. En los seguidos por Enrique Gabriel Pérez León, sobre proceso de amparo. JDC (Uchani Sarmiento)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas AV. 229 MM Reg. Nro. 2012-2150-39.- CONFIRMARON: La Resolución N° 15, del dieciséis de octubre del dos mil dieciséis, de fojas doscientos treinta y ocho y siguiente, que resuelve levantar la medida cautelar dentro de proceso de anotación de demanda dictada a favor de José Luis Cervantes Ortiz, sobre el inmueble inscrito en la partida 0131360 del registro de la propiedad inmueble, de la zona registral N° XII – Sede Arequipa y cursar los partes judiciales pertinentes, previo pago del arancel correspondiente Y los devolvieron. En los seguidos por José Luis Cervantes Ortiz, en contra de la Asociación de Frente de Artesanos Peruanos – FREAP, sobre Petitorio mayor a veinte unidades de referencia procesal y menor a trescientas unidades de referencia procesal – Medida cautelar. 9JC (Meza Miranda)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero SV. 112 MM Reg. Nro. 2015-2156.- DECLARARON: NULA, La Sentencia N° 209-2016 del uno de julio del dos mil dieciséis, de fojas cien y siguientes, que declara infundada en todos sus extremos, la demanda interpuesta por el representante del Ministerio Público, sobre violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica, en contra de Roxana Valdivia Tito, en agravio de Santiago Tarqui Montalico y las menores Kiara Ximena y Suleyka Milena Tarqui Valdivia. ORDENARON: Que el Juez de la causa, emita nueva sentencia teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente. EXHORTARON: Al Juez doctor Jorge Luis Pinto Flores, a resolver con mayor esmero en cada caso que tiene a su cargo. Y los devolvieron. En los seguidos por Ministerio Público, sobre violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica, en contra de Roxana Valdivia Tito, en agravio de Santiago Tarqui Montalico y las menores Kiara Ximena y Suleyka Milena Tarqui Valdivia. Interviene la señora Jueza Supernumeraria Valencia Carnero por vacaciones de la señorita Jueza Superior Valencia Dongo Cárdenas, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 224-2017-PRES-CSJAR. 1JF Mno. Melgar (Uchani Sarmiento) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 36 decretos.

LUNES 20 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero SV. 113 MM Reg. Nro. 2014-5560.- CONFIRMARON la Sentencia N° 178 (folio ciento setenta y seis a ciento ochenta y nueve) del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, que declara INFUNDADA la demanda de amparo interpuesto por Vicente Sotasor Ticllahuaco en contra de la Oficina de Normalización Previsional; y lo devolvieron. JDC (Apaza del Carpio) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 28 decretos.

JOSE CARDENAS TICONA ANALUZ PAREDES ARCE Juez Supermunerario Relatora Tercera Sala Civil

Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

MARTES 14 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV. 113 MM Reg. Nro. 2014-5560.- CONFIRMARON la Sentencia N° 178 (folio ciento setenta y seis a ciento ochenta y nueve) del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, que declara INFUNDADA la demanda de amparo interpuesto por Vicente Sotasor Ticllahuaco en contra de la Oficina de Normalización Previsional; y lo devolvieron. JDC (Apaza del Carpio) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 28 decretos.

JOSE CARDENAS TICONA ANALUZ PAREDES ARCE Juez Supermunerario Relatora Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

VIERNES 17 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Rivera Dueñas, Valencia Dongo Cárdenas y Cárdenas Ticona SV. 114 VDC Reg. Nro. 2012-4652.- APROBARON la Sentencia N° 615-2015, del catorce de agosto del dos mil quince de folios doscientos dos a doscientos seis, en el extremo que declara INFUNDADA la demanda de violencia familiar interpuesta por la representante del Ministerio Público en contra de Jorge Antonio Pérez Vásquez en agravio de Elda Gaitán Vilca, en consecuencia se ordena el archivo del proceso y los devolvieron, en los seguidos por la Fiscalía Provincial Civil en contra de Jorge Antonio Pérez Vásquez en agravio de Elda Gaitán Vilca, sobre cese de violencia familiar. Interviene el señor Juez Supernumerario Cárdenas Ticonna por vacaciones señor Juez Superior Marroquín Mogrovejo, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 279-2017-PRES-CSJAR. JFT (Torreblanca Gonzáles) DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 31 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE Jueza Superior Relatora Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

LUNES 20 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas SV. 230 VDC Reg. Nro. 2010-766.- DECLARARON: NULA la Resolución N° 139, del veinte de junio del dos mil dieciséis, de folios mil trescientos ochenta y siete, que resuelve declarar IMPROCEDENTE el pedido de nivelación de remuneración, efectuado por el codemandante Martín Chávez Luque, mediante escrito de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, obrante a folios mil trescientos setenta y tres y mil trescientos setenta y cuatro. DISPUSIERON que el Juez A Quo emita nuevo pronunciamiento, teniendo en cuenta lo señalado en la presente resolución, y los devolvieron. En los seguidos por Martín Chávez Luque y otros, en contra de la Autoridad Autónoma de Majes y otro, sobre proceso de cumplimiento. 8JC (Omar del Carpio Medina)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas 6JC (Patricia Valdivia Franco) A.V. 231 VDC Reg. Nro. 2015-5283.- CONFIRMARON: La Resolución N° 06-2016, del die-

cinueve de agosto del dos mil dieciséis, de folios ciento ocho, que resuelve declarar INFUNDADA la contradicción formulada por FERBER SUR S.A.C. representada por Pablo Morocco Huayhua, mediante escrito de folios cincuenta y cinco a sesenta, subsanada a folios setenta y siete a ochenta y dos, en consecuencia se dispone llevar adelante la ejecución de lo resuelto por Resolución N° 01-2015; y los devolvieron. En los seguidos por Banco Continental, en contra de FERBER SUR SAC representada por Pablo Morocco Huayhua y otros. 6JC (Patricia Valdivia Franco)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V. 232 RD Reg. Nro. 2016-9935.- 4JF (Ronald Valencia de Romaña)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V. 233 VDC Reg. Nro. 2005-200-34.- REVOCARON: la Resolución N° 02 del nueve de setiembre del dos mil dieciséis, de folios sesenta y dos y sesenta y tres, que declara fundada la tercería excluyente de propiedad presentada por Felicitas Rodríguez la Torre, con lo demás que contiene. REFORMANDOLA, declararon IMPROCEDENTE la solicitud de desafectación; y los devolvieron. En los seguidos por Felicitas Rodríguez la Torre en contra de Vicente Carpio Alcocer, sobre tercería derivado del proceso de cobro de soles seguido entre las partes. 1JC Paucarpata (Lino Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V. 234 VDC Reg. Nro. 2016-1779.- DECLARARON: NULO E INSUBSISTENTE el concesorio de apelación contenido en la Resolución N° 06 del tres de noviembre del dos mil dieciséis de folios ochenta y tres e IMPROCEDENTE la apelación interpuesta contra la Resolución N° 04, del tres de octubre del dos mil dieciséis, de folios setenta y cuatro a setenta y cinco, que declara improcedente la solicitud de renovación de notificación de los escritos números 35721-2016, 41855-2016 y con la demanda, anexos, resolución admisoría, efectuado al ejecutado José Alejandro Herrera Bedoya; y los devolvieron, en los seguidos por Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda.. En contra José Alejandro Herrera Bedoya y otro sobre Ejecución de Garantías. 7JC (Rafael Aucahuayqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V. 235 VDC Reg. Nro. 2016-11743.- CONFIRMARON: La Resolución N° 01, del doce de setiembre del dos mil dieciséis, que RESUELVE declarar IMPROCEDENTE la demanda presentada por Adolfo Abel Aragón Castro en contra de Rosalía Condori Chacón de Aragón y el Ministerio Público, con lo demás que contiene; y los devolvieron. En los seguidos por Adolfo Abel Aragón Castro en contra de Rosalía Condori Chacón de Aragón y el Ministerio Público, sobre Divorcio por causal. 1JF Paucarpata (Nolam Talavera Zapana)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V. 236 RD Reg. Nro. 2016-105-69.- CONFIRMAR la Resolución N° 02 emitida en la Audiencia de Tutela del diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, de folio diecinueve a veintidós, que dicta medidas de protección; INTEGRARLA dictando como medida de protección adicional el RETIRO del agresor del domicilio por el lapso de seis meses, autorizándosele llevar únicamente sus efectos personales e instrumentos de trabajo. Y los devolvieron. En los seguidos por Mariel Jara Amanquí y otro, en contra de Raúl Jara Chura, sobre violencia familiar. 1JF Mno. Melgar (Nikola Gonzáles Ramos)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quispe A.V. 237 MM Reg. Nro. 2010-141.- CONFIRMARON la Resolución N° 23 (folio tres-

cientos veintitrés a trescientos veintinueve) del veintiocho de mayo de dos mil doce, en el extremo que declara INFUNDADA las excepciones de incompetencia y falta de legitimidad para obrar pasiva deducidas por el procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa. 1JC (Uriel Dueñas Triviños)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Carnero A.V.
238 MM Reg. Nro. 2010-4770.- DECLARARON NULA la Resolución N° 74 (folio mil cincuenta y cinco) del tres de octubre de dos mil dieciséis, que resuelve 1) Tener POR EJECUTADO lo resuelto en la causa con la reincorporación laboral del demandante como Administrador de la Agencia del Banco de la Nación en El Pedregal; 2) Declarar IMPROCEDENTE el pedido referido a la determinación de los montos remunerativos percibidos por el demandante dejando a salvo su derecho para que lo haga valer en la instancia correspondiente, ORDENARON que la jueza de primera instancia, emita nuevo pronunciamiento conforme a lo señalado en la parte considerativa, y lo devolvieron. En los seguidos por Carlos César Gambarini Concha, en contra del Banco de la Nación, sobre acción de cumplimiento. 6JC (Patricia Valdivia Franco)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V.
239 MM Reg. Nro. 2015-3046-7.- REVOCARON: La Resolución N° 01-2016 de fojas veinte, que declara improcedente la solicitud de medida cautelar interpuesta por Pamela Janet Carpio Barreda con lo demás que contiene al respecto. REFORMANDOLA: DECLARARON: FUNDADA, la solicitud de medida cautelar de no innovar a fin de que se mantenga la situación de hecho y de derecho de la partida registral N° 01132947 del registro de predios de la oficina registral de Arequipa, disponiendo la reserva de la partida respecto de cualquier acto de disposición que pudiera darse mientras que dure el proceso principal sobre nulidad de acto jurídico de prescripción adquisitiva de dominio notarial que se sigue en el expediente N° 03046-2015-0-0401-JR-CI-002, especialista Patricia Maribel Zapata Coaguila. ORDENARON; Que el juez de origen ejecute conforme a derecho la medida cautelar concedida remitiendo los partes dobles correspondientes a los registros públicos. Y los devolvieron. En los seguidos por Juan Isaac Acharte y Cabezas y otro, sobre nulidad de acto jurídico.2JC (Edgard Pineda Gamarra)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
115 RD Reg. Nro. 2015-4550.- CONFIRMAR la Sentencia N° 161-2016-3JEF del ocho de junio del dos mil dieciséis, de folios sesenta y seis a setenta y uno, que declara fundada la demanda sobre Cese de Violencia Familiar interpuesta por el representante del Ministerio Público, provocada por Yony Magdalena Flores Salcedo y Pedro Esteban Zamata Flores en agravio de Yahyara Jazmin Zamata Flores. 3JF (Julia Montesinos y Montesinos Hartley)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
116 VDC Reg. Nro. 2013-1990.- APROBARON la Sentencia N° 30-2014, del catorce de enero del dos mil trece de folios ciento uno a ciento cinco, en el extremo que declara INFUNDADA la demanda de violencia familiar interpuesta por la representante del Ministerio Público en contra de JORGE ALEJANDRO CCAPA HANCCO y FELISA HANCCO DE CCAPA en agravio de OLGA JUANA CCAPA HANCCO (en la modalidad de maltrato físico), en consecuencia se ordena el archivo del proceso; ORDENARON se remitan copias al Organo Desconcentrado de Control de la Magistratura para actúe conforme a sus atribuciones, dado el retardo en la elevación del expediente y los devolvieron. En los seguidos por la Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Paucarpata en contra de Jorge Alejandro Ccapa Hanco y Felisa Hanco de Ccapa en agravio de Olga Juana Ccapa Hanco, sobre cese de violencia familiar. 2JF Paucarpata (Yuri Corrales Cuba)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
117 VDC Reg. Nro. 2015-2192.- APROBARON la Sentencia N° 335-2016, del nueve de agosto del dos mil dieciséis de folios doscientos sesenta y cinco a doscientos setenta y uno, en el extremo que declara INFUNDADA la demanda, interpuesta por la Fiscal Provincial de Familia de Arequipa sobre cese de violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico, en contra de Carol Cáceres Ayme, Karina Cáceres Ayma y Valentín Félix Cáceres Ilari en agravio de ellos mismos, en consecuencia ordena el archivo del proceso; y los devolvieron, en los seguidos por el representante del Ministerio Público de Arequipa en agravio de Carol Cáceres Ayme, Karina Cáceres Ayma y Valentín Félix Cáceres Ilari en contra de ellos mismo, sobre cese de violencia familiar.1JF Paucarpata (Nolam Talavera Zapana)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
118 RD Reg. Nro. 2014-810.- SE DESAPRUEBA la Sentencia N° 354-2016 del veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, de folios ciento sesenta y dos a ciento sesenta y ocho, que declara FUNDADA la demanda de folios dieciocho y siguientes, subsanada a folios veintinueve, sobre divorcio por causal de Separación de Hecho por cuatro años ininterrumpidos, interpuesta por don FREDDY APAZA RODRIGUEZ en contra de doña FLOR DE MARIA PACHECO MARTINEZ y del representante del Ministerio Público, con lo demás que contiene. SE ORDENA: Que se cumpla con notificar debidamente al Ministerio Público conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución,1JF (Rocío Aquize Cáceres)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
119 VDC Reg. Nro. 2015-3762.- DECLARARON la conclusión del proceso sin declaración sobre el fondo al haberse producido la consolidación de derechos de la demandada quien ostenta ahora la propiedad del inmueble materia del desalojo; INNECESARIO emitir pronunciamiento sobre la Sentencia N° 051-2016 del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis de fojas ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta y uno, que declara INFUNDADA la demanda interpuesta por Maria Ysabel Zegarra Ortiz, Daniela Álvarez Zegarra y Viviana Álvarez Zegarra en contra de EMPRESA REENCAUCHADORA AREQUIPA S.A.C. ORDENARON la conclusión del proceso y el archivo definitivo del mismo, sin costas ni costos y los devolvieron, en los seguidos por Ysabel Zegarra Ortiz y otros, con Empresa Reencauchadora Arequipa S.A.C., sobre Desalojo por ocupación precaria. 7JC (Carlos Polanco Gutiérrez)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quisque S.V.
120 MM Reg. Nro. 2010-141.- CONFIRMARON la Sentencia N° 146-2015 del uno de octubre de dos mil quince, folio ochocientos treinta a ochocientos cincuenta y tres, que declara INFUNDADA las pretensiones contenidas en la demanda interpuesta por Leonidas Humberto Valdivia Delgado sobre acción contenciosa administrativa en contra de la Administración Técnica Distrito de Riego Chili – Dirección Regional de Agricultura, Gobierno Regional de Arequipa Ministerio de Agricultura y Melita Esperanza Caldero Castillo, 1JC (Uriel Dueñas Triviños)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
121 RD Reg. Nro. 2015-3142.- APROBARON la Sentencia N° 385-2016, de fojas ciento treinta y siete, su fecha treinta de setiembre del dos mil dieciséis, que declara fundada la demanda de Declaración de Interdicción Civil y declaración de Curador; e INTEGRANDOLA: DISPUSIERON que la curadora nombrada, cumpla con discernir el cargo con arreglo a ley; ORDENARON la devolución de los actuados. En los seguidos por Vilma Orgia Álvarez Peraltilla Clariza Jesús Álvarez Peraltillo, sobre interdicción 4JF (Ronald Valencia

de Romaña)
Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
122 RD Reg. Nro. 2015-5407.- APROBARON la Sentencia N° 333-2016-FA-1JF, de fojas ciento cuatro, su fecha cinco de agosto del dos mil dieciséis que declara fundada la demanda; ORDENARON se remitan copias a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura para los fines de ley; por la demora en la elevación del expediente. ORDENARON la devolución de los actuados. En los seguidos por Ninfa Sarcco Huamán, en contra de Augusto Quenta Huamán, sobre violencia familiar. 1JF Paucarpata (Nolam Talavera Zapana)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
123 VDC Reg. Nro. 2014-5108.- CONFIRMARON la Sentencia N° 55-2016 del siete de julio del dos mil dieciséis de folios trescientos sesenta y tres a trescientos sesenta y nueve, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por Ana Edith Postigo de Castro y Pedro José Postigo Zenteno, en contra de Perfecto Nicanor Postigo Zenteno, Omar Adrián Postigo Zenteno, Gabriel Alfredo Postigo Zenteno y Haydee Postigo Rodríguez sobre nulidad de acto jurídico por la causal prevista en el inciso 8 del artículo 219 del Código Civil; en consecuencia declara NULO el acto jurídico de sucesión intestada, contenido en el acta de declaratoria de herederos en la sucesión intestada de Nicanor Postigo Alemán su fecha seis de diciembre del dos mil doce, faccionada por el Notario Carlos Gómez de la Torre Rivera, con lo demás que contiene; DISPUSIERON que consentida que sea la presente se curse oficio al Señor Notario Carlos Gómez de la Torre Rivera a fin de que haga la anotación correspondiente de la sentencia al margen del acta Notarial cuya nulidad se sanciona y los devolvieron. En los seguidos por Ana Edith Postigo de Castro y otro, en contra de Perfecto Nicanor Postigo Zenteno y otros, sobre nulidad de acto jurídico. 10JC (Zoraida Salas Flores)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
124 VDC Reg. Nro. 2015-1152.- APROBARON la Resolución N° 459-2016-FC-2JFP, del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis de folios ciento treinta y dos, en el extremo que declara INFUNDADA la demanda de violencia familiar interpuesta por el representante del Ministerio Público en contra de Francisco Paguada Casanova en agravio de Mariel Ángela Paguada Ardiles, en consecuencia se ordena el archivo del proceso; y los devolvieron, en los seguidos por la Fiscalía de Familia y Civil del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, en contra de Francisco Paguada Casanova, en agravio de Mariel Ángela Paguada Ardiles, sobre cese de violencia familiar. 2JF Paucarpata (Yuri Corrales Cuba)

DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 81 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior
Relatora
Tercera Sala Civil Ter-

MARTES 21 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Rivera Dueñas, y Valencia Dongo Cárdenas y Cárdenas Ticona A.V.
240 RD Reg. Nro. 2010-3243-87.- CONFIRMAR la Resolución N° 70-2016 del trece de junio del dos mil dieciséis, copiada a folio ciento tres, que resuelve hacer efectivo el apercebimiento de imposición de multa ascendente a cinco unidades de referencia procesal al funcionario de la Oficina de Normalización Previsional, Martín Edgar

Tovar Gutiérrez por incumplimiento de los dispuestos en la resolución sesenta y seis. 6JC (Patricia Valdivia Franco)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V.
240 MM Reg. Nro. 2016-369-96-2JC Paucarpata (Luis Rodríguez Pantigoso)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
125 RD Reg. Nro. 2015-2480.- APROBARON la Sentencia N° 437-2016-FC, de fojas setenta y uno y siguientes, su fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis que declara infundada la demanda en agravio de Madeleine Liz Aiquipa Cacsire y Sergio Valentino Hinojosa Aiquipa; Fundada la demanda en agravio de Javier Francisco Hinojosa Aiquipa y Ali Fabian Hinojosa Aiquipa; ORDENARON la devolución de los actuados. En los seguidos por Madeleine Liz Aiquipa Cacsire, en contra de Juan Carlos Hinojosa Gutiérrez, sobre violencia familiar. 2JM Mno. Melgar (Jorge Pinto Flores)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas S.V.
126 RD Reg. Nro. 2013-461.- APROBARON la Sentencia N° 21-2016-CI, de fojas doscientos setenta y siete y siguientes, su fecha dieciocho de julio del dos mil dieciséis que declara fundada la solicitud de declaración de muerte presunta, presentada por Josefina Esquia de Flores; ORDENARON la devolución de los actuados. Interviene el señor Juez Superior Paredes Bedregal por vacaciones señor Juez Superior Marroquín Mogrovejo, de conformidad con la Resolución Administrativa de Presidencia 279-2017-PRES-CSJAR. En los seguidos por Josefina Esquia de Flores, en contra de Alina Flores Esquia y otros, sobre declaración de muerte presunta. 1JM Mno. Melgar (Luis Madariaga Condori)

Con los señores(a): Rivera Dueñas, Valencia Dongo Cárdenas y Cárdenas Ticona. S.V.
128 VDC Reg. Nro. 2014-2294.- CONFIRMARON la Sentencia N° 225-2016-3JEF, de siete de julio del dos mil dieciséis, corriente de fojas doscientos nueve a doscientos diecisiete, que declara FUNDADA la demanda de divorcio por la causal de separación de hecho interpuesta por Miguel Ángel Perea Cáceres en contra de Catalina Erasmina Zevallos Aguilar y del representante del Ministerio Público, con lo demás que a ese respecto se refiere; la REVOCARON en cuanto al monto indemnizatorio fijado en la suma de cuatro mil soles, a favor de la parte demandada, REFORMANDOLA en ese extremo, estableciendo que el monto indemnizatorio que pagará el cónyuge demandante a favor de la cónyuge demandada será de un mil soles (\$/ 1,000.00); y los devolvieron, en los seguidos por Miguel Ángel Perea Cáceres, en contra de Catalina Erasmina Zevallos Aguilar y del representante del Ministerio Público, sobre Divorcio por causal de Separación de hecho. 3JF (Julia Montesinos y Montesinos y Hartley)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 41 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior
Relatora
Tercera Sala Civil Ter-

MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Rivera Dueñas, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quisque A.V.
242 VDC Reg. Nro. 2016-5375.-

DECLARARON: NULA la Resolución N° 01-2016, del dos de mayo de dos mil dieciséis, de folios diecisiete, que declara improcedente la demanda interpuesta por Pamela Nidia Dávila Montoya sobre reconocimiento de tenencia. DISPUSIERON que la Juez A quo emita nuevo pronunciamiento teniendo en cuenta lo glosado en la presente resolución de vista, y los devolvieron. En los seguidos por Pamela Nidia Dávila Montoya en contra de Robinson Gutiérrez González, sobre Reconocimiento de Tenencia. 1JF (Rocío Aquize Cáceres)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Córdova Lanza A.V.
243 MM Reg. Nro. 2015-3024-4.- CONFIRMARON: La Resolución N° 06 de fojas ciento veinticinco y siguientes, del seis de julio del dos mil dieciséis, que declara infundada la solicitud de medida cautelar sobre el fondo de tenencia provisional de su menor hijo Santiago Matías Vásquez Silva, solicitada por Jaime Alonso Vásquez Cárdenas. Con lo demás que contiene, y los devolvieron. 2JF (Humberto Valdivia Talavera)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Córdova Lanza A.V.
244 MM Reg. Nro. 2013-1461-69.- CONFIRMARON: La Resolución N° 06 del diez de mayo del dos mil dieciséis, de folios ciento ochenta y tres a ciento ochenta y siete, que declara INFUNDADA la oposición formulada por Sandra Cecilia Philco Borja contra la medida cautelar concedida; dispusieron que se remita copia de la presente resolución al Juez de la demanda, debiendo archivarse el cuaderno por secretaria; y los devolvieron. En los seguidos por Ana María Sardón de Carpio, en contra de Sandra Cecilia Philco Borja, sobre reivindicación. 2JM Mno. Melgar (Leticia Pacheco Cuellar)

Con los señores(a): Paredes Bdrregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas A.V.
245 VDC Reg. Nro. 2015-2526.- CONFIRMARON la Resolución apelada N° 07-2017 del dieciocho de enero del dos mil diecisiete de folios doscientos setenta y siete y doscientos setenta y ocho, que declara la incompetencia del órgano jurisdiccional para conocer el proceso, en consecuencia nulo todo lo actuado desde la calificación de la demanda y dispone la remisión del expediente al Centro de Distribución General para su distribución aleatoria, con lo demás que contiene; y los devolvieron. En los seguidos por Fidel Macedo Celemi y otro, en contra de la Contraloría General de la República y otros, sobre proceso contencioso administrativo 1JC (Uriel Dueñas Triviños)

Con los señores(a): Rivera Dueñas, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quisque A.V.
246 VDC Reg. Nro. 2016-3435.- DECLARARON Nula e insubsistente la Resolución apelada N° 2 del dos de noviembre del dos mil dieciséis, de folios dieciocho que resuelve RECHAZAR la excepción formulada por la codemandada Eusebia Carmela Vera Rivera, careciendo de objeto emitir pronunciamiento respecto de la prórroga solicitada. DISPUSIERON que la Juez a quo califique nuevamente el escrito de excepción de litispendencia, teniendo en cuenta lo señalado en la presente resolución; y los devolvieron, en los seguidos por Juan Gilberto Pinto Linares en contra de Eusebia Carmela Vera Rivera y otros, sobre nulidad de acto jurídico. 9JC (José Meza Miranda)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quisque S.V.
130 VDC Reg. Nro. 2013-2084.- DECLARARON NULA E INSUBSISTENTE, la Sentencia N° 321-2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, de fojas ciento cincuenta y cinco a ciento sesenta y uno, que declara FUNDADA la demanda de divorcio por la causal de separación de hecho por más de cuatro años de los cónyuges; en consecuencia, DISUELTO el vínculo matrimonial que unía a Marcos Nolberto Aytite Apaza y Dina Soledad Centty Salas, celebrado entre las partes en fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, por ante la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa; con lo demás que contiene y los devolvieron. En los seguidos por Marcos

Nolberto Aytite Apaza, en contra de Dina Soledad Centty Salas, sobre divorcio por separación de hecho 2JF Paucarpata (Yuri Corrales Cuba)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
247 VDC Reg. Nro. 2014-286.- APROBARON la Sentencia consultada N° 641-2015 del nueve de noviembre del dos mil quince, de folios doscientos setenta y dos a doscientos setenta y seis, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por doña Raymunda Ccaso Mayta de Vera en contra de Yanin Zoila Vera Ccaso, Claudio Roman Marazo Ccaso, José Roberto Marazo Ccaso, Rosalín Isabel Marazo Ccaso, sobre declaración de interdicción civil; en consecuencia DECLARA a YANIN ZOILA VERA CCASO Interdicta Civil por presentar incapacidad relativa de naturaleza permanente, en consecuencia DESIGNA como curador de la incapaz a su hermano de madre Claudio Román Marazo Ccaso, quien asumirá el cuidado de la persona y bienes de la incapaz, representándola en todos los actos de su vida ordinaria, con lo demás que contiene; y los devolvieron, en los seguidos por Raymunda Ccaso Mayta de Vera, en contra de Yanin Zoila Vera Ccaso y otros, sobre interdicción civil. JFT Paucarpata (Yuri Corrales Cuba)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
132 VDC Reg. Nro. 2011-1661.- CONFIRMARON la Sentencia apelada N° 205-2016 del treinta de setiembre del dos mil dieciséis de folios trescientos ochenta y trescientos noventa y seis, que declara INFUNDADA la demanda interpuesta por Daniel Neira Salinas, sobre proceso constitucional de amparo, en contra de los señores Jueces Superiores integrantes de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Jhony Barrera Benavides y otros, con lo demás que contiene y los devolvieron; en los seguidos por Daniel Neira Salinas, en contra de Jhony Barrera Benavides y otros, sobre Proceso de Amparo. JDC (Karina Apaza del Carpio)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quispe
A.V.
133 VDC Reg. Nro. 2012-3110.- CONFIRMARON la Sentencia apelada N° 237-2016 del veinte de abril de dos mil dieciséis, de folios trescientos sesenta y trescientos sesenta y ocho, que declara 1) FUNDADA la demanda de divorcio por separación de hecho por más de cuatro años obrante de fojas sesenta y ocho a setenta y seis, y subsanada a folios ciento ocho, presentada por César Augusto Ancí Pinto en contra de Juana Milena Aranibar Bezago y el Ministerio Público, en consecuencia declara Disuelto el vínculo matrimonial existente entre César Augusto Ancí Pinto y Juana Milena Aranibar Bezago y se pronuncia sobre las consecuencias del matrimonio; la INTEGRARON en el sentido de declarar INFUNDADA la reconvencción sobre el pago de veinte mil soles (S/. 20,000) por concepto de indemnización por daño moral como cónyuge más perjudicada con el divorcio solicitada por la demandada Juana Milena Aranibar Bezago; la REVOCARON en el extremo que declara Infundada la reconvencción para que se declare el divorcio por la causal de abandono injustificado del hogar conyugal; LA CONFIRMARON en lo demás que contiene y los devolvieron. En los seguidos por César Augusto Ancí Pinto, en contra de Juana Milena Aranibar Bezago, sobre divorcio por la causal de separación de hecho por más de cuatro años. JFT (Luis Torreblanca Gonzáles)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 30 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior Relatora
Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

VIERNES 24 DE MARZO DEL 2017
EN DESPACHO:

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quispe
A.V.
247 VDC Reg. Nro. 2014-7520-78.- CONFIRMAR la Resolución N° 11, de fecha dos de julio del dos mil quince, que obra copiada a folios ciento treinta y dos a ciento treinta y tres, que resuelve declarar IMPROCEDENTE la denuncia civil formulada por la parte demandante en contra de Helber Fernando Vizcarra Acosta, con lo demás que contiene; y los devolvieron. En los seguidos por A & P Internacional S.A.C., en contra de Ferrillantás, sobre Indemnización de Daños y Perjuicios. 5JC (Anibal Maraza Borda)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 25 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior Relatora
Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

LUNES 27 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
248 RD Reg. Nro. 2013-1933-30.- REVOCAR la Resolución N° 32 del nueve de junio del dos mil dieciséis, copiada a folio trescientos dieciocho, que declara INFUNDADA la nulidad deducida por el litisconsorte Marco Tulio Falconí Picardo en contra de la Resolución N° 4; REFORMÁNDOLA se declara IMPROCEDENTE la nulidad. En los seguidos por Francisco Alfonso Eduardo Muñoz Ferrandiz, en contra del Club Internacional de Arequipa, sobre indemnización. 7JC (Rafael Aucahuayqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
249 MM Reg. Nro. 2009-7814.- CONFIRMARON: El Auto apelado N° 46 de fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro, que declara improcedente el abandono del proceso solicitado por el abogado de la parte demandada. En los seguidos por José Carlos Castelo Siavala, en contra de Antonio Castelo Avila y otro, sobre desalojo. 7JC (Rafael Aucahuayqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
252 VDC Reg. Nro. 2015-5469-48.- CONFIRMARON la Resolución apelada N° 3 del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis de folios doscientos sesenta y dos, que declara IMPROCEDENTE la solicitud de medida cautelar de No Innovar, presentada por Asociación Mutualista de Pequeños Agricultores de Cayma y Anexos de Arequipa – AMPACA representada por María Luz Gonzáles Fernández y Favio Antonio Ludeña Cabana y dispone el archivo del cuaderno cautelar, con lo demás que contiene, y los devolvieron. En los seguidos por la Asociación Mutualista de Pequeños Agricultores de Cayma y Anexos de Arequipa – AMPACA, con Juan Mamani Calcina y otros, sobre medida cautelar derivada del proceso de nulidad de acto jurídico y otros cargos. 7JC (Rafael Aucahuayqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
253 VDC Reg. Nro. 2014-3072-50.- DECLARARON NULA e insubsistente la Resolución impugnada N° 76 del cuatro de julio del dos mil dieciséis, copiada a folios setecientos ochenta y dos, que declara IMPROCEDENTE la oposición interpuesta contra la Resolución N° 72 por parte de la sucesora procesal Eleana Francisca Rosas

Villanueva. DISPUSIERON que el Juez a quo emita nuevo pronunciamiento teniendo en cuenta los considerandos de la presente resolución de vista; debiendo remitirse copia de la presente resolución al Juez de la demanda y se archive el cuaderno por secretaría de Sala. En los seguidos por Rosa Nélida Portocarrero de Presbítero, en contra de Eleana Francisca Rosas Villanueva y otros, sobre Nulidad de acto jurídico. 6JC (Patricia Valdivia Franco)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 39 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior Relatora
Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

MIÉRCOLES 29 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
250 RD Reg. Nro. 2014-4046.- CONFIRMAR la Resolución N° 17 del dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, de folio doscientos diez, que declara FUNDADA la excepción de Convenio Arbitral, respecto de la pretensión de Cumplimiento de Contrato, deducida por la demandada Positiva, Seguros y Reaseguros, y dispone la conclusión del proceso y su archivo definitivo; y los devolvieron. En los seguidos por Frank Ericsson López Huarcaya, en contra de La Positiva Seguros y Reaseguros, sobre cumplimiento de contrato. 7JC (Rafael Aucahuayqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
251 RD Reg. Nro. 2014-2891-10.- Declarar NULO el concesorio de apelación contenido en la Resolución N° 22 del cinco de agosto de dos mil dieciséis copiada a folios doscientos diecisiete e improcedente la apelación interpuesta por Pilar Teresa Vera Madariaga en contra la Resolución N° 19 del tres de mayo de dos mil dieciséis, de folios ciento ochenta y nueve a ciento noventa y dos; y los devolvieron. En los seguidos por Christian Mauricio Velásquez Salinas y otros, en contra de Diego Velásquez Vera y otro, sobre petición y/o exclusión de herencia. 3JC (Zoilo Chávez Mamani)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
254 RD Reg. Nro. 2004-358.- RESOLVIERON declarar IMPROCEDENTE la apelación concedida respecto de la Resolución N° 69 de fojas setecientos veinticuatro, de fecha once de octubre del dos mil dieciséis, que tiene por no cumplido el mandato contenido en las sentencias expedidas en el proceso, pedido efectuado por la demandada Oficina de Normalización Previsional y declara infundada el pedido de aprobación de liquidación, efectuado por la demandada Oficina de Normalización Previsional; y los devolvieron. En los seguidos por Carmen Rosa Flores Apaza, en contra de la Oficina de Normalización Previsional, sobre acción de cumplimiento. 8JC (Omar del Carpio Medina)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Córdova Lanza
A.V.
255 RD Reg. Nro. 2016-3407.- CONFIRMAR la Resolución N° 01 del veintidós de agosto del dos mil dieciséis, de folio veintitrés, que declara improcedente la demanda interpuesta por Haydee Acosta Rocha en contra de Raquel Concha Fernández Valdivia, sobre nulidad de acto jurídico-4JC (Justo Quispe Apaza)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
256 VDC Reg. Nro. 2016-2995.- CONFIRMARON la Resolución N° 01 del veintiséis de julio de dos mil dieciséis, de folios veintiocho, que declara IMPROCEDENTE la demanda interpuesta por Clementina Sixta Ramírez Valdivia de

Tapia, sobre cambio de nombre; en consecuencia dispone la devolución de los anexos y el archivo del proceso, una vez consentida la presente, y los devolvieron. En los seguidos por Clementina Sixta Ramírez Valdivia de Tapia, sobre cambio de nombre 5JC (Anibal Maraza Borda)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
257 VDC Reg. Nro. 2008-4585.- CONFIRMARON la resolución N° 65 de fecha veintidós de octubre del dos mil trece, de folios ochocientos treinta, que RESUELVE declarar Improcedente el ofrecimiento de medios probatorios extemporáneos ofrecidos por la parte demandante mediante escrito de folios ochocientos uno, con lo demás que contiene; en los seguidos por Robert Jony Aguilar Collantes, con SUNAT y otros, sobre Acción Contencioso administrativa. 5JC (Anibal Maraza Borda)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
146 VDC Reg. Nro. 2008-4585.- REVOCARON la Sentencia apelada N° 11-2016 de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciséis, corriente de folios mil trescientos sesenta y nueve a mil trescientos setenta y nueve que RESUELVE declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Robert Jony Aguilar Collantes en contra de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, sobre Nulidad de Acto Administrativo como pretensión principal y fundadas las pretensiones acumuladas de reubicación laboral en la sede de SUNAT de Arequipa y fundada la pretensión de reubicación en la plaza vacante indicada o similar en esta ciudad. Disponiendo que la demandada emita la Resolución correspondiente dentro de sexto día de consentida la presente; REFORMANDOLA, la declararon IMPROCEDENTE por Sustracción de la materia del ámbito jurisdiccional; sin costas ni costos y los devolvieron. En los seguidos por Robert Jony Aguilar Collantes, con SUNAT y otros, sobre Acción Contencioso administrativa.
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 51 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS ANA-LUZ PAREDES ARCE
Jueza Superior Relatora
Tercera Sala Civil Tercera Sala Civil

VIERNES 31 DE MARZO DEL 2017

EN DESPACHO:

Con los señores(a): Rivera Dueñas, Valencia Dongo Cárdenas y Yucra Quispe
A.V.
258 RD Reg. Nro. 2016-72.- CONFIRMAR la Resolución N° 04 del veintisiete de junio del dos mil dieciséis, que declara INFUNDADA la excepción de incompetencia por razón de materia deducida por el procurador Público del Ministerio del Interior; con lo demás que contiene. En los seguidos por Leonizo José Begazo Santos, en contra de la Dirección de Pensiones de la Policía Nacional del Perú, sobre proceso de acción de cumplimiento. JDC (Karina Apaza del Carpio)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
259 MM Reg. Nro. 2015-2377.- DECLARARON: NULA, la Resolución N° 06-2016 del diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, que declara la nulidad de todo lo actuado inclusive la Resolución N° 01 del ocho de junio del dos mil quince, e improcedente la demanda de obligación de dar suma de dinero interpuesta por Fertilización Técnica S.A. en contra de M.C& M S.A.C., dejando a salvo el derecho de la demandante para que lo haga valer en la instancia correspondiente con lo demás que contiene al respecto. ORDENARON Que se continúe el proceso conforme a su estado y los devolvieron. En los seguidos por por Fertilización

Técnica S.A. en contra de M.C& M S.A., sobre obligación de dar suma de dinero. 7JC (Carlos Polanco Gutiérrez)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
260 VDC Reg. Nro. 2015-4472.- CONFIRMARON la Resolución apelada N° 01 del tres de noviembre del dos mil quince, de folios setenta y siete a setenta y nueve, que declara IMPROCEDENTE la demanda interpuesta por Walter Martín Mamani Monzón en contra de Asociación Urbanizadora El Fuerte Monzón, sobre Nulidad de acto jurídico, en consecuencia dispone el archivo del expediente y la devolución de anexos y los devolvieron; en los seguidos por Walter Martín Mamani Monzón, en contra de la Asociación Urbanizadora El Fuerte Monzón, sobre Nulidad de Actos jurídicos. 4JC (Justo Apaza Quispe)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
261 VDC Reg. Nro. 2012-1994.- CONFIRMARON la Resolución apelada N° 58 del uno de setiembre del dos mil dieciséis, de folios quinientos noventa y ocho, que declara IMPROCEDENTE de plano la RECUSACIÓN interpuesta por Victoria Quispe Vilca; en los seguidos por Virginia Catalina Ayma Neira en contra de Víctor Cáceres Vilca y otros, sobre desalojo. 1JC Paucarpata (Lino Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): Marroquín Mogrovejo, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
262 MM Reg. Nro. 2015-623-27.- DECLARARON: NULA, la Resolución N° 015-2016 de fojas ciento cincuenta y siete que declara improcedente la ampliación de demanda de tercería de propiedad interpuesta por Rubén Darío Monge Acuña. ORDENARON: Que el juez de origen proceda a calificar con arreglo a derecho la solicitud de ampliación de demanda realizado por el demandado. Y los devolvieron. en los seguidos por Rubén Darío Monge Acuña, en contra de Beatriz Callo Choque y otro, sobre tercería de dominio. 1JC Paucarpata (Lino Zúñiga Portocarrero)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
263 VDC Reg. Nro. 2013-3938-15.- CONFIRMARON la Resolución impugnada N° 12-2015 del catorce de julio del dos mil quince copiada a folios cincuenta y uno y siguientes, en el extremo que señala como puntos controvertidos: C) Determinar, de ser el caso, si el inmueble ubicado en Av. Aviación N° 1119 de la Urbanización Francisco Bolognesi, del Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, fue adquirido por ambos durante el período de unión de hecho, con lo demás que contiene. DISPUSIERON se remita copia de la presente resolución al Juez de la demanda, y se archive el cuaderno en la Sala, a tenor del artículo 283 del Código Procesal Civil. En los seguidos por Luz María Checa Checa, en contra de Freddy Valero Cruz, sobre Reconocimiento de unión de hecho. 1JF (Rocío Aquizhe Cáceres)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
264 VDC Reg. Nro. 2014-8753.- CONFIRMARON la Resolución apelada N° 10 signada como auto final del veintidós de abril del dos mil dieciséis, de folios ciento catorce a ciento dieciocho, en el extremo que declara INFUNDADA la contradicción al mandato ejecutivo formulado por el demandado Luis Alberto Guzmán Akao por derecho propio y en representación de LLANTAS DEL SUR S.A.C.; por tanto ORDENA llevar adelante el mandato ejecutivo, disponiendo el inicio de ejecución forzada a fin de que los demandados LLANTAS DEL SUR S.A.C., Luis Alberto Guzmán Akao, Mónica Flores Ruiz, Margarita Ruiz de Flores, Guillermo Nicanor Flores Núñez, paguen a la entidad demandante CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DEL CUSCO S.A. la suma de cuarenta y un mil trescientos veintidós con 83/100 soles (S/. 41 322.83) derivada del pagaré N° 106272041005296072 y los intereses pac-

tados devengados desde el incumplimiento de la obligación hasta su pago total. Debiendo el Juez de la causa descontar al momento de la ejecución los pagos efectuados con fecha veintisiete de abril del dos mil quince por la suma de un mil ochocientos quince con 00/100 soles (S/. 1815.00) y el cuatro de mayo del dos mil quince la suma de mil ochocientos con 00/100 (S/. 1800.00), conforme se precisa en el considerando 3.5) de la presente, y los devolvieron; en los seguidos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., en contra de LLANTAS DEL SUR S.A.C. y otros, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero. 9JC (José Meza Miranda)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
265 RD Reg. Nro. 2016-680-24.-
CONFIRMARON: La Resolución N° 02 del seis de setiembre de dos mil dieciséis, de fojas veinte y siguientes, que dicta como medidas de protección a favor de Rocío Quispe Grovas, los siguientes: 1.- La prohibición de toda agresión física y psicológica o hechos que constituyan violencia familiar y/o acoso por parte del denunciado Miguel Ángel del Carpio Vásquez, hacia la parte denunciante Rocío Marcelina Quispe Grovas, tanto en su hogar, centro de trabajo, centro de estudios vía pública o cualquier lugar donde se encuentre, 2.- Se dispone el retiro del denunciado Miguel Ángel del Carpio Vásquez del domicilio conyugal ubicado en Avenida Gonzáles Prada 102, Urbanización Mariscal Castilla,

distrito de Cerro Colorado, Medida que será ejecutada con apoyo de la fuerza pública para lo cual deberá cursarse el respectivo oficio mediante la secretaría, debiendo informar a la comisaría respectiva sobre la ejecución de la medida bajo responsabilidad. 3.- La prohibición de acercamiento por parte del denunciado Miguel Ángel del Carpio Vásquez hacia la parte denunciante Rocío Marcelina Quispe Grovas tanto en su hogar, centro de trabajo, centro de estudios, vía pública o cualquier lugar donde se encuentre, sea pública o privada, bajo apercibimiento de ser retirado por la policía nacional. 4.- Se brinda a la parte denunciante terapia psicológica gratuita ante el psicólogo de familia de Cerro Colorado del equipo multidisciplinario, para lo cual deberá coordinar cita con la presentación de la copia de la presente acta; MEDIDAS QUE DEBERÁN SER CUMPLIDAS BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DENUNCIADO POR DESOBEDECIENCIAS A LA AUTORIDAD. Con lo demás que contiene y los devolvieron. En los seguidos por Rocío Marcelina Quispe Grovas, en contra de Miguel Ángel Del Carpio Vásquez, sobre violencia familiar. 1JF Cerro Colorado (Anywaska Gonzáles Fernández)

Con Los Señores(A): Rivera Dueñas, Valencia Dongo Cárdenas Y Cervantes López
A.V.
266 RD Reg. Nro. 2016-2098-22.- CONFIRMARON: La Resolución N° 02 del once de julio de dos mil dieciséis, que resuelve dictar como medidas de protección las siguientes: 1)

Se prohíbe al denunciado David Chura Garnica, agredir a las denunciadas Jeaneth Luzmila Ramos Cansaya y Mari Cruz del Carpio Ramos de modo alguno, sea física, psicológica, sexual, patrimonial o cualquier otra forma de violencia. 2) Se prohíbe al denunciado bajo síntomas de ebriedad toda visita y cualquier otra forma de acercamiento a las víctimas a no menos de cien metros a la redonda, prohibiendo de igual modo al denunciado ingerir bebidas alcohólicas dentro del hogar o ingresar ebrio al hogar, bajo apercibimiento de disponerse su detención hasta por veinticuatro horas las veces que sean necesarias y en su caso su retiro del hogar. Con lo demás que contiene y los devolvieron. En los seguidos por Mari Cruz Del Carpio Ramos, en contra de David Chura Garnica, sobre violencia familiar. 1JF Mno. Melgar (Jorge Pinto Flores)

Con los señores(a): Rivera Dueñas, Valencia Dongo Cárdenas y Cervantes López
A.V.
267 RD Reg. Nro. 2004-1369-61.- DECLARARON NULA la Resolución N° 38, de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece que requiere al demandado a fin de que cumpla con abonar la suma de cinco mil trescientos cuatro soles con treinta y nueve céntimos. ORDENARON: que la señora Juez de la causa expida nueva resolución teniendo en cuenta lo ordenado en la presente resolución. En los seguidos por Flor Calloapaza Itusaca, en contra de Isaac Galdos Ojeda, sobre alimentos. 3JF (Julia Montesinos y Montesinos Hartley)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas

A.V.
268 RD Reg. Nro. 2016-237-68.-
CONFIRMARON: La Resolución N° 02 del cinco de setiembre de dos mil dieciséis, de folios veintitrés y siguientes, que resuelve dictar medidas de protección a favor de Dayana Chiare Macedo, las que deberá cumplir el agresor Fernando Alexis Pilco del Carpio 1JF Mno. Melgar (Bertha Uchani Sarmiento)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas

A.V.
269 RD Reg. Nro. 2016-239.-
CONFIRMARON la Resolución N° 03, de fecha veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis, que declara el abandono del proceso; con lo demás que contiene; y los devolvieron. En los seguidos por Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL en contra de Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -OSINERGMIN, sobre proceso contencioso administrativo. 7JC (Rafael Aucahuayqui Puruhuaya)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
270 RD Reg. Nro. 2013-6489.-

CONFIRMARON la Resolución N° 23 (folio ciento noventa y nueve) del doce de octubre de dos mil quince, que declara IMPROCEDENTE el pedido de abstención por decoro hecho por Sandro Riveros Sanz y otros. En los seguidos por Julio Ponce Meza, en contra de José Julián Riveros Corrales y otros, sobre ineficacia de acto jurídico. 6JC (Patricia Valdivia Franco)

Con los señores(a): Paredes Bedregal, Rivera Dueñas y Valencia Dongo Cárdenas
A.V.
271

RD Reg. Nro. 2013-6489.-
CONFIRMARON la Resolución N° 35 (folio trescientos dieciséis) del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, que declara IMPROCEDENTE la nulidad formulada por la codemandada Paola Riveros Sanz y otros. En los seguidos por Julio Ponce Meza, en contra de José Julián Riveros Corrales y otros, sobre ineficacia de acto jurídico. 6JC (Patricia Valdivia Franco)
DECRETOS QUE SE EXPIDIERON: En la fecha se expidieron un total de 48 decretos.

RITA VALENCIA DONGO CARDENAS
Jueza Superior
ANALUZ PAREDES ARCE
Relatora
Tercera Sala Civil

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANÁ

AUDIENCIA PUBLICA EXTRAORDINARIA TERCER TRIMESTRE

EDICTO

La Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, pone en conocimiento del público en general y de los señores Abogados que de conformidad con el artículo primero del Decreto Ley veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis, se ha señalado para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE del año en curso, el día VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS, en el Salón de Audiencias de la Sala Mixta de Camaná, en dicho acto se examinará las razones de causas dadas a conocer por los Secretarios correspondientes al Juzgado Penal Liquidador de Camaná, los Juzgados Mixtos de Caravelí, Castilla, Condesuyos y La Unión; en relación a los expedientes en curso y se escuchará las quejas que formulen los abogados defensores respecto a las demoras en la investigación o en el juzgamiento de los procesados.

Camaná, 2017 setiembre 11.

G. PAMELA SUAREZ GONZALES
SECRETARIA (e)
Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camana



Corte Superior de Justicia de Arequipa
Cuarta Sala Penal de Apelaciones en Adición Sala Penal Liquidadora

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMUNICADO

La Cuarta Sala Penal de Apelaciones, en adición Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante Resolución A.T. 24, de fecha 03 de marzo de dos mil diecisiete.

HA DISPUESTO:

SEÑALAR para que tenga lugar la Audiencia Pública Extraordinaria correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecisiete el día **VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, a las ocho horas con treinta minutos y días que sean necesarios, la misma que tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS DE LA CUARTA SALA PENAL DE APELACIONES** (segundo piso-antiguo pabellón), oportunidad en que se examinarán las razones de causas dadas por los secretarios de Juzgado y de la Sala en relación con los expedientes en curso, se escucharán las quejas de los abogados defensores respecto a la demora en la investigación o juzgamiento de los procesados.

Arequipa, 11 de Setiembre de 2017.

Marco Antonio Villasante Arapa
Secretario de Sala
Cuarta Sala Penal de Apelaciones
en Adición Sala Penal Liquidadora



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Unidad de Defensoría del Usuario Judicial

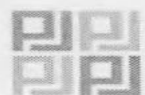
Como medida preventiva la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial programa las visitas a los Módulos Básicos y Juzgados de Periferie para la Recepción de Quejas Verbales de esta Corte Superior de Justicia:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| - Juzgados de Cerro Colorado y Cayma | 15 de setiembre del 2017 |
| - Módulo de Paucarpata | 22 de setiembre del 2017 |
| - Módulo de Mariano Melgar | 28 de setiembre del 2017 |
| - Módulo de Hunter | 29 de setiembre del 2017 |

Además se recepcionarán quejas en las áreas Civil, Familia, Paz Letrado y Contencioso Administrativos de Sede de Corte.

Atentamente

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ PANTIGOSO
Jefe de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA
MAGISTRATURA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y VISITAS
AREQUIPA**

MES DE SETIEMBRE:

DEPENDENCIAS A VISITAR:	FECHA
A. <u>SALA CIVIL</u>	
✓ Tercera Sala Civil	21-09-2017
B. <u>JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</u>	
✓ Primer Juzgado de Inv. Preparatoria	18-09-2017
✓ Segundo Juzgado de Inv. Preparatoria	18-09-2017
✓ Tercer Juzgado de Inv. Preparatoria	19-09-2017
✓ Cuarto Juzgado de Inv. Preparatoria	19-09-2017
C. <u>JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES</u>	
✓ Primer Juzgado Penal Unipersonal	20-09-2017
✓ Segundo Juzgado Penal Unipersonal	20-09-2017
✓ Tercer Juzgado Penal Unipersonal	21-09-2017
✓ Cuarto Juzgado Penal Unipersonal	21-09-2017
✓ Primer Juzgado Penal Colegiado	22-09-2017
✓ Segundo Juzgado Penal Colegiado	22-09-2017
D. <u>DISTRITO DE ORCOPAMPA</u>	
✓ Juzgado de Paz Letrado	21-09-2017

Soy el Autor del
Documento
(MAGISTRADO)
ODCCHK/P

Firmado digitalmente por
CORNEJO PALOMINO Carlo
Magno Florentino
(FAJ20159981216)
Motivo: Soy el autor del
documento